



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN INFANTIL

INFORME FINAL TRABAJO DE GRADO

“SUJETOS AL DERECHO, A LA NORMA Y AL DEBER”. La
Formación de la Sociedad Civil del Municipio de Andes como garante para el
Reconocimiento de los Derechos de las Personas con Discapacidad

Daniela Vidal Franco

Verónica Franco Passos

Milena Montoya Restrepo

Juan Carlos Ramírez Ramírez

Liliana María Echeverry Jaramillo

Asesora

Andes, mayo de 2014

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar a Dios, que abrió los caminos para que todo siempre se diera de la mejor manera, eliminando las dificultades que se presentaran en nuestros caminos.

A nuestras familias quienes padecieron nuestras ausencias, exigencias y dificultades, acompañándonos siempre de manera incondicional.

A la Universidad de Antioquia y a la Facultad de Educación, quienes dispusieron de talento humano, los recursos técnicos y económicos, con el fin de que los objetivos planteados en este proyecto se cumplieran.

A nuestra asesora Liliana Echeverry Jaramillo, que con su apoyo incondicional, rigurosidad, exigencia y entrega, orientó nuestro proceso de formación para dar cumplimiento a las expectativas esperadas de la propuesta de investigación, pasando de ser nuestra maestra a nuestra amiga, compañera y confidente.

A cada uno de los docentes que en la trayectoria de nuestro proceso formativo nos brindaron los conocimientos teóricos y prácticos para enfrentar con argumentos válidos lo que implicó el desarrollo de este proyecto.

A los diferentes patrocinadores, que con sus aportes (materiales, técnicos, económicos y humanos) posibilitaron el adecuado desarrollo de cada una de las acciones, actividades y procesos planeados para la ejecución de este proyecto.

A cada uno de los participantes -Maestros y Familias- dispuestos a hacer parte del cambio y reconocer a la persona con discapacidad como “Sujeto de Derecho”.

Finalmente, a cada uno de los investigadores del proyecto “Sujetos al Derecho, a la Norma y al Deber” que con su creatividad, constancia, responsabilidad, alegría, respeto, el ser propositivos y demás habilidades y competencias, hicieron de este trabajo una realidad que hoy en día, es conocida tanto en el Municipio de Andes como en el área del Suroeste Antioqueño.

Contenido

INTRODUCCIÓN	5
CONTEXTO DE LA INVESTIGACIÓN.....	8
1. PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO	12
1.2. ANTECEDENTES	17
2. MARCO TEÓRICO.....	21
2.1. <i>La Discapacidad como un asunto de carácter social</i>	21
2.2. <i>Política Pública y Discapacidad</i>	37
2.3. <i>Goce Efectivo de Derechos: un asunto de todos</i>	48
2.4. <i>Educación y Derechos</i>	51
2.5. <i>Educación y Discapacidad</i>	65
2.6. <i>Familia y Derechos</i>	85
3. METODOLOGÍA	93
3.1 <i>Paradigma de Investigación</i>	93
3.2. <i>Enfoque de la Investigación</i>	94
3.3. <i>Contexto y Participantes</i>	95
3.4. <i>Recolección de Información</i>	96
4. HALLAZGOS Y RESULTADOS	107
5. DISCUSIÓN	116
6. CONCLUSIONES.....	120
7. RECOMENDACIONES.....	122
8. REFERENCIAS.....	124
9. ANEXOS.....	137
9.1. <i>Maestros</i>	137
9.2. <i>Familia de personas con Discapacidad</i>	137
9.3. <i>Generales</i>	138

INTRODUCCIÓN

“La afirmación de los discursos sobre el Desarrollo sostenible según la cual debemos “tomar en cuenta” [los problemas sociales y ambientales] es sumamente interesante, porque permite preguntarnos: ¿Por qué hemos llegado a afirmar como un nuevo desafío lo que hubiese debido ser obvio? (...) ¿Qué malas costumbres hemos tomado como para pensarnos capaces de ahorrarnos la pregunta por la durabilidad de lo que hacemos? ¿Cómo hemos podido llegar a ser tan vulnerables, sin defensa frente a la “tentación de no pensar” o bien “disponibles a la ficción de creernos los amos y señores de los problemas”? En breve, ¿qué es lo que nos ha anestesiado? (...) Porque la mayoría de nosotros, científicos, expertos, políticos, y simples ciudadanos, compartimos la misma no cultura para con lo que, sin embargo, fabrica nuestro futuro, y que llamamos Desarrollo”.

IsabelleStengers (s.f).

Este informe de investigación es el resultado del interés personal y profesional de un grupo de maestros en formación de la Licenciatura en Educación Especial, seccional Suroeste, quienes intentan profundizar, comprender y visualizar las concepciones, el estado y las acciones que orientan los principios Constitucionales de las personas con discapacidad en la sociedad civil del Municipio de Andes, en el marco del desarrollo y los derechos humanos de este grupo poblacional que históricamente ha estado marginado y excluido de las dinámicas sociales.

La expansión de los cambios y las transformaciones sucesivas que se han venido gestando desde hace varias décadas en torno a los derechos humanos en el ámbito mundial, no solo ha trascendido la esfera de los esfuerzos gubernamentales de las naciones que suscriben los diferentes convenios y tratados para superar las brechas de desigualdad social de los países que las acogen, sino que estas han superado las líneas de acción de los gobiernos para instalarse en el centro de las dinámicas sociales, educativas, académicas y de investigación para hacerle frente a la vulneración de los derechos de grupos y/o personas que se consideran vulnerables por las circunstancias que rodean sus vidas.

Estas diferentes manifestaciones sociales y los desarrollos diversos de las comunidades para superar estas dificultades, han de expresarse en propuestas y modelos de atención que

mejoran superficialmente y de manera itinerante las necesidades que caracterizan a los grupos vulnerables, y en particular, a las personas con discapacidad.

Bajo estos presupuestos, se advierte, así la necesidad, no solo de una reflexión y la comprensión sobre las prácticas y las acciones que se encaminan para mejorar las condiciones de las personas con discapacidad, sino que se requiere de acciones formativas que contribuyan a superar las tradicionales formas de intervención de este grupo poblacional.

Al asumir tal consideración, se estaría en la eventual posibilidad de transformar a partir de la formación y concienciación de los actores sociales sobre el gozo efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, y de aprovechar al máximo la oportunidad del trabajo colectivo – social a partir del reconocimiento de lo que hacen y del cómo lo hacen en el conjunto de la sociedad del Municipio de Andes.

Con base en estas premisas, este informe que se presenta ofrece un panorama internacional, nacional y local sobre los derechos humanos y el goce efectivo de los mismos en la población con discapacidad. Esta aproximación parte de la consideración de una amplia referencia sobre la evolución de la temática y sus protagonistas, para finalizar en los planteamientos actuales que intentan mejorar las condiciones de calidad de vida de este grupo poblacional. En este abordaje, se asume también la perspectiva de la Política Pública y el goce efectivo de los derechos como uno de los mecanismos que aseguran las posibilidades de exigibilidad y accesibilidad a los bienes y servicios como ciudadanos de este país.

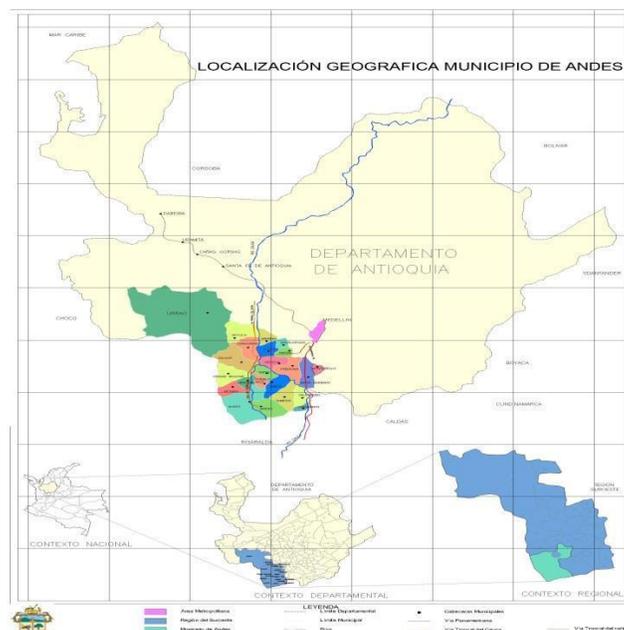
Para tal efecto, este trabajo parte del planteamiento de un problema que sustentado en la realidad de las personas con discapacidad, en sus familias y en quienes hacen efectivo las políticas de intervención en diferentes ámbitos sociales, y en particular, en el ejercicio de las acciones locales en el marco de la política pública, se intenta develar la necesidad de un proceso de formación a la sociedad civil los cuales se consideran actores potenciales y representativos de la comunidad que inciden directa o indirectamente en la generación e implementación del goce efectivo de derechos de este grupo poblacional.

De forma similar, se presentan en el apartado siguiente, los objetivos que orientaron la propuesta de investigación. El texto continúa con la presentación de la metodología a partir de la cual se llevó a cabo este proyecto. Dada la naturaleza de la propuesta, las preguntas que orientaron este estudio y los objetivos, ésta se orienta y desarrolla en el marco del uso de una metodología cualitativa con enfoque etnográfico, el cual permitió el análisis de la realidad multidimensional, amplia y compleja, que comprende la formación de los actores sociales de una comunidad en particular, como lo es la comunidad del municipio de Andes.

Ahora bien, en correspondencia con el enfoque, la presentación de los resultados se organizan en función de éste, tomando en consideración los métodos, técnicas e instrumentos utilizados para la recolección de la información, en correspondencia a las categorías o unidades de análisis que se establecieron a partir de la propuesta de formación. Finalmente, la conjunción de estas visiones permite presentar los logros obtenidos y a partir de ellos, se presentan las conclusiones y las recomendaciones para futuras propuestas de formación a los maestros y las familias de personas con discapacidad del municipio.

CONTEXTO DE LA INVESTIGACIÓN

El municipio de Andes está ubicado al suroeste del Departamento de Antioquia en la República de Colombia, a una altura sobre el nivel del mar de 1.300 metros y una temperatura media de 21,2 grados centígrados, fue fundado el 13 de marzo de 1852, haciendo parte de la gran oleada migratoria ocurrida en Colombia durante el siglo XIX, conocida como la Colonización Antioqueña.



(Gráfica 1. Localización geográfica del Municipio de Andes)

En la actualidad el Municipio, limita por el Norte con los municipios de Betania, Hispania y Pueblo Rico, por el Este con los municipios de Jardín y Jericó, por el Sur con el Departamento de Risaralda y por el Oeste con los Departamentos del Chocó y Risaralda. Su cabecera dista a 126 kilómetros de la ciudad de Medellín, capital del Departamento de Antioquia y posee una extensión de 444 kilómetros cuadrados. Andes es célebre por ser la cuna del escritor, filósofo y periodista Antioqueño Gonzalo Arango, fundador del movimiento Nadaista.



(Gráfica 2. División Política del Municipio de Andes)

El municipio de Andes actualmente cuenta con un total de 44.371 habitantes, según datos del Sisbén III. Del total de la población, 18.797 residen en el sector urbano y 25.574 en el sector rural. Dentro de la población 1.187 se encuentran en situación de discapacidad, entre ellas, 64 personas con discapacidad visual, 202 personas con discapacidad auditiva, 58 personas con discapacidad en el lenguaje, 266 personas presentan dificultad para moverse o caminar, 120 personas con dificultad para bañarse y vestirse, 153 personas dificultad para salir a la calle y 324 personas con discapacidad cognitiva. De este grupo poblacional, 482 habitantes pertenecen a la zona urbana, 163 habitantes a la zona rural y 543 habitantes a la zona rural dispersa; de este total poblacional, solo se encuentran estudiando 243 personas (Plan de Desarrollo, Andes, 2012-2015).

En el ámbito Educativo, Andes cuenta con 60 establecimientos educativos de los cuales 10 son Instituciones Educativas y 50 son Centros Educativos Rurales. El Municipio cuenta con 12.222 niños, niñas y adolescentes en edad escolar, de los cuales el 68,1% equivalente a 8.328 personas vinculadas al sistema educativo, sin embargo, existe una población de 3.894 niños (as) y adolescentes que no acceden a la educación de acuerdo con datos suministrados por las encuestas del sisben III (2011) y el Plan Educativo 2012 (Plan de Desarrollo, Andes, 2012-2015).

El municipio de Andes es una localidad que en educación, a pesar de los esfuerzos de las administraciones de turno no ha logrado la certificación, ya que actualmente no cuenta con el mínimo de habitantes (100.000) necesarios para lograr esta meta, además no cumple con el literal d), del Artículo 2, establecido en el Decreto 2700200 de 2004, el cual determina que se debe contar con una “*Capacidad institucional, para asumir los procesos y el sistema de información del sector educativo*”. De este modo, así sea un municipio grande en extensión, no cumple con los requerimientos necesarios para ser autónomo en temas de educación, además existen otras responsabilidades que la administración debe asumir para el desarrollo social del Municipio.

En otros ámbitos, Andes cuenta con diferentes medios de comunicación (AUPAN TV canal comunitario, Todelar, Colombia Stereo, Omega Stereo, Emisora Universidad de Antioquia, emisoras radiales del municipios) a través de las cuales toda la comunidad se mantiene informada de los acontecimientos de orden Internacional, Nacional, Regional y Local. De forma similar, a través de estos medios locales se divulga información relacionada con las actividades sociales, educativas y de interés general para que toda la comunidad Andina participe. De hecho, uno de los recursos con los que se contó para el desarrollo de la propuesta formativa a los maestros y las familias de personas con discapacidad del Municipio, han sido los medios de comunicación local, ya que a través de ellos, se realizaron no solo las convocatorias a las diferentes actividades académicas y socioculturales, sino que además como un plus de la formación se dejó instalado un programa radial derivado del proyecto de investigación: “*Sujetos al Derecho, a la Norma, al Deber*”.

En este sentido, los integrantes de la iniciativa “*Sujetos al Derecho, a la Norma y al Deber*” para diseñar una propuesta ajustada a las necesidades reales de la comunidad y llevar a cabo el proyecto, han hecho presencia mediante la participación activa en actividades sociales y de carácter legislativo (participación en mesas de trabajo sobre políticas públicas de discapacidad, presentación de iniciativas semana de la juventud, participación en las reuniones ordinarias del Consejo Municipal, el diseño de actividades recreativas para el fomento de procesos de Inclusión, entre otros asuntos de carácter local) que involucran temas relacionados con las personas con discapacidad. Tal situación, ha permitido no solo hacer una proyección de los profesionales en el campo de la Educación Especial, sino además, hacer un reconocimiento del contexto en términos de las posibles alianzas estratégicas que viabilicen la puesta en marcha de propuestas formativas para toda la comunidad Andina.

1. PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

1.1. Planteamiento y Justificación del problema

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”
(Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948).

No cabe duda que el debate actual sobre el tema de la discapacidad es un tema complejo, multidimensional y de enorme repercusión tanto en el ámbito político, social y económico, así como a nivel Local, Nacional como Internacional. Es por ello, que a lo largo de esta última década, se ha asistido a un amplio despliegue de discusiones, movimientos y acciones en los que ha cobrado relevancia la discapacidad como una temática de responsabilidad social.

En consecuencia, estas diversas aproximaciones han dado lugar a generar en los ámbitos Nacional, Regional y Local una serie de acciones y normas jurídicas a partir de las cuales se soportan los principios, procedimientos y líneas de atención estratégicas que deben orientar la intervención de este y otros grupos poblacionales considerados vulnerables. Es decir, se aboga y promueve por la igualdad de oportunidades como un derecho inalienable de todo ser humano independiente de su condición social, política, étnica, religiosa, física y económica para acceder a todos los bienes y servicios y a la plena inserción social.

Desde esta consideración, y en palabras de Jiménez (2007) a escala mundial, y nacional el reconocimiento ético y normativo de los derechos de las mujeres, de los niños y las niñas, de la adolescencia y la juventud, de la población indígena, de la población con discapacidad, y de otros grupos marginados socialmente, permitió aunar esfuerzos orientados a operacionalizar los derechos humanos en políticas públicas y a institucionalizar los movimientos y alianzas sociales en procura de ellos. De esta manera, y desde una perspectiva de legalidad y legitimidad de la política pública a partir de su creación hasta su puesta en marcha se podría decir que:

“para conformar la legalidad como Política Pública resulta insuficiente vincularle con la decisión del gobierno que ha optado por

aplicarla. Bastaría reconocerle como una práctica social ocasionada por la necesidad de reconciliar demandas conflictivas o establecer incentivos de acción colectiva entre aquellos que comparten metas. Sin embargo la política pública además de requerir la decisión gubernamental exige para su plena instauración el reconocimiento y la concertación social, esencia de la legitimidad”(Castelazo, s.f. p. 9).

Es decir, desde este planteamiento, su busca que no solo las personas con discapacidad y su núcleo familiar pasen de ser “*población objeto*” que recibe pasivamente lo que limitadamente se les ofrece, a convertirse en sujetos activos y partícipes de las decisiones que los involucran, en igualdad de oportunidades. De forma similar, se insta a los maestros y las familias de personas con discapacidad, que como actores garantes y promotores de oportunidad de derechos, se pueda obtener su pleno goce de manera efectiva en especial las personas y /o grupos mayoritariamente afectados por la falta de cumplimiento de los mismos.

Desde esta perspectiva, la existencia en Colombia de una política de discapacidad en la que se establecen unos principios orientadores para definir los lineamientos, estrategias y recomendaciones que con la participación de las organizaciones e instituciones del Estado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, permitan avanzar en la construcción e implementación de la “Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social - PPDIS, basada en el goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad (en adelante PcD), como lo establece la Convención sobre los Derechos de las PcD de Naciones Unidas”¹.

En general, se intenta materializar a través de mecanismos de legalidad y legitimidad, establecer el perfeccionamiento del vínculo con referentes internacionales y convenciones mundiales sobre este asunto, situación que no supone todavía, una incorporación plena de estos

¹ Organización de las Naciones Unidas. Convención sobre los Derechos de las PcD. Artículo 1. Aprobada por el Congreso de la República de Colombia mediante la Ley 1346 del 30 de julio de 2009, declarada exequible por la Corte Constitucional en la Sentencia C-293 del 21 de abril de 2010 y ratificada

por el Gobierno Nacional el 10 de mayo de 2011. Entró en vigencia para Colombia el 10 de junio de 2011, conforme a lo establecido en el artículo 45.2 de la Convención.

Principios en el bloque de constitucionalidad que rige y orienta al país en materia de las dinámicas y las relaciones que se establecen entre los entes gubernamentales y la sociedad civil para el cumplimiento de los derechos.

Así mismo, desde el contexto de país, se evidencia la necesidad de rediseñar la política pública de discapacidad, para que se fundamente tal y como la expresa el texto del Conpes 166 de 2013 en:

“los principios de respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, la independencia de las personas, la no discriminación, la participación e inclusión plena y efectivas en la sociedad, el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana, la igualdad de oportunidades, la accesibilidad, la igualdad entre hombre y la mujer y el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad” (p.7).

Ahora bien, en Colombia la socialización, aplicación y enfoque de los derechos humanos focalizados en sus principios de equiparación de oportunidades e igualdad entre otros, si bien ha logrado que cierto porcentaje de personas con discapacidad pueda utilizar algunos de los servicios y las estructuras regulares que le brinda la comunidad con un cierto nivel de satisfacción, lo común es encontrar que la gran mayoría de las personas consideradas vulnerables, y entre ellas, las personas con discapacidad, esta prestación se ha dado por encima de la necesaria e indispensable adopción e implementación de medidas y programas tendientes a la equiparación de oportunidades, en especial de este grupo poblacional (Palacio, Echeverri, Rodríguez, Cuervo, Méndez y Díaz, 2010).

Según las últimas estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en el mundo existen 650 millones de personas con alguna discapacidad. En Colombia, los más recientes datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) advierten que

la cifra alcanza las 2.652.000 personas, grupo que en Colombia, representa casi el 7% de toda la población nacional es decir, más de 3 millones de colombianos viven con esta condición y conforman un grupo heterogéneo que se enfrenta a problemas muy diversos. (Saldarriaga Concha, 2012).

En correspondencia con las cifras que se registran en al ámbito nacional, se coincide con la investigadora Cárdenas, E., M (2010) al afirmar sobre la existente necesidad de formalizar espacios de interlocución que permitan un diálogo fluido entre el Estado y la Sociedad, así mismo, en un nivel más específico, en el plan institucional, se requiere una mayor difusión de instrumentos, mecanismos y procesos de formación que permitan la regulación y apropiación no solo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, sino de todos aquellos aspectos que posibiliten su logro efectivo de los derechos. En esta misma línea, en el ámbito organizacional se debe priorizar la capacitación del personal que interviene con las personas con discapacidad, así como definir estrategias en la dimensión financiera las subvenciones de diferentes modalidades de transferencia de recursos que permitan lograr mayor estabilidad y continuidad en la implementación de las políticas orientadas a este grupo poblacional vulnerable.

Si bien, en el ámbito nacional, regional y local existen una serie de reglamentaciones y una normatividad extensa, es decir, una reglamentación jurídica a través de la cual se contemplan los derechos de las personas con discapacidad, que prohíben la discriminación de manera general, y la discriminación de las personas con discapacidad en particular, este grupo poblacional constituye uno de los grupos más discriminados de la actualidad y cuya segregación está más invisibilizada, ya que el desconocimiento de las áreas que regula la norma, el poco o nulo empoderamiento de las personas con discapacidad y su núcleo familiar, las diferentes interpretaciones y en consecuencia, las acciones que se emprenden frente a la norma, el trabajo sectorizado y desarticulado de los entes gubernamentales con los actores de la sociedad y sumado a la representación social que encarnan las personas con esta condición, entre otros aspectos, culturales, sociales y hasta políticos, hace que la violación de los derechos de las personas con discapacidad sea una realidad latente en el devenir del país²

1 Contrario a las expresiones que sustentan algunos documentos de orientación Nacional sobre este

asunto en el que se afirma que en Colombia se han presentado avances significativos en torno al abordaje de la discapacidad. Estos avances incluyen acciones de política pública desde la institucionalidad gubernamental, el sector privado, la sociedad civil representada en organizaciones de y para la discapacidad, así como redes sociales, academia y organismos de cooperación internacional.

Teniendo en cuenta lo mencionado en los anteriores apartados, el Municipio de Andes, no es ajeno a esta realidad, en particular, con respecto a la implementación de la política pública de discapacidad. Si bien, los lineamientos jurídicos y estatutarios de la gestión municipal tienen en cuenta los principios mencionados en el Conpes, 166 (2013), y los emitidos en la Ley 1346 del 31 de Junio de 2009, y se asume el principio de accesibilidad como concepto orientador de la política local y en correspondencia con ello, hacer posible el proceso de inclusión social, educativa y laboral de las personas con discapacidad pertenecientes a este territorio, en la actualidad dichas orientaciones presentan algunas inconsistencias en relación a su cumplimiento efectivo. Sumado a lo anterior, en el Plan de Desarrollo vigente se evidencia cierta usencia de proyectos y/o programas dirigidos a este grupo poblacional y al mejoramiento de su calidad de vida. No obstante, se podría afirmar que en compensación a esta falencia, se impulsan acciones de carácter sociocultural que benefician a gran parte de la comunidad que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad.

Lo anterior, establece con claridad la relevancia de emprender acciones concretas desde los diferentes actores sociales con relación a la implementación de la política pública y el establecimiento y goce efectivo de derechos de las personas con discapacidad del Municipio. Para lograr este propósito se quiere dar respuesta a : ¿Qué cambios se generan en los maestros y las familias de personas con discapacidad de la zona urbana y rural del Municipio de Andes con respecto al reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad al finalizar la implementación de una propuesta de formación sobre Política Pública de Discapacidad?

Este reconocimiento del contexto y los actores sociales (en adelante, audiencias) igualmente, estará acompañado de algunas preguntas orientadoras como: ¿Cuáles son las necesidades de formación de los maestros y las familias de personas con discapacidad del Municipio de Andes con relación a la discapacidad?, ¿Qué formas de participación puede tener la sociedad civil del Municipio de Andes para impulsar e implementar la Política Pública de

Discapacidad?, ¿Cómo se podría implementar en el Municipio una propuesta de formación en Política Pública de Discapacidad.

1.2. ANTECEDENTES

La indagación de la literatura científica dio la posibilidad de encontrar algunas investigaciones relacionadas con propuestas de formación a grupos constituidos de la comunidad (e.g., grupos de maestros, padres de familia), encargados de materializar los principales derechos a que tienen lugar los niños, niñas y jóvenes con discapacidad.

Si revisamos un poco algunas investigaciones, encontramos por ejemplo, una realizada en Costa Rica la cual se orienta hacia la identificación de los aportes que han obtenido las personas con discapacidad desde la perspectiva de derechos humanos en dos comunidades de la región. Al respecto, señala la investigadora Sánchez, M. (2012), la importancia de determinar si la propuesta de un proyecto de sensibilización basado en derechos humanos lograría disminuir la discriminación de la población en estudio en estas dos localidades del país.

De igual forma, señala la autora, que a pesar que el tema de discapacidad ha sido estudiado en los últimos años desde diferentes perspectivas, lo cierto es que en su país, Costa Rica, el tópico basado en derechos humanos es reciente, realidad, que no es ajena a nuestros país, Colombia, lo mismo que en el contexto por ejemplo, de América Latina e incluso de este con el continente Europeo. No obstante, se debe tomar en consideración las condiciones nacionales y regionales con los que cuenta cada territorio para llevar e implementar una propuesta basada en la perspectiva de los derechos.

El trabajo de la investigadora Sánchez (2012) se llevó a través de un enfoque cualitativo, luego de una valoración de las diferencias y características de la población, que permitiera analizar los antecedentes, avances y cambios presentes en el tema de discapacidad, debido a que durante siglos esta población, como otros colectivos de la población civil, ha sido considerada como un grupo discriminado y excluido socialmente en todos los sectores: salud, educación, trabajo, deporte, cultura, política, familia, entre otros; y de los cuales se les ha privado su participación.

Para el desarrollo de esta investigación, la utilización de diversas técnicas como la observación en el campo de acción natural, las entrevistas a expertos en el tema, así como a los participantes dieron como resultado que algunas de las acciones que se desarrollaban desde los entes gubernamentales no apuntaban a las necesidades particulares de la población en cada una de las regiones en la que se llevó a cabo la investigación.

De otro lado, se identificó que las regiones no cuentan con suficientes espacios de participación mediante las representaciones de personas con discapacidad. Además, “las personas consultadas consideran que la Constitución Política es un referente para lograr el bienestar y resguardo de los derechos de todos los ciudadanos, aunque la mayoría considera que no se cumple a cabalidad con su normativa” (p.56). Si bien, las personas participantes de la investigación tienen un conocimiento sobre la existencia de la Ley, desconocen en profundidad las áreas de competencia que regula, en particular, los funcionarios de las administraciones locales o de las instituciones públicas, las refieren de manera superficial.

Además, de lo anterior, en las regiones de acuerdo con esta investigación, no se identificó personas capacitadas para la atención de las personas con discapacidad, ni tampoco se cuenta con material acorde con las necesidades particulares de la población a nivel educativo.

Cabe señalar que desde diferentes estamentos estatales y algunas organizaciones de carácter social, a nivel Nacional, han emprendido propuestas significativas en procura del goce efectivo de derechos de las personas con discapacidad y sus familias. Una de estas propuestas se desarrolla a través de un convenio de cooperación intersectorial entre Bienestar Familiar, la Fundación Saldarriaga Concha y Lilian Fond Colombia (2010).

El propósito de esta alianza es la construcción de las estrategias necesarias encaminadas a la transformación de capacidades y habilidades de funcionarios y actores involucrados en la atención de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y sus familias, para que puedan identificar oportunidades y potenciar su quehacer a través del fortalecimiento de las Unidades de Apoyo Familiar propuestas por el ICBF³.

³ “La propuesta Unidades de Apoyo y Fortalecimiento Familiar surge en el marco de procesos

detransformación liderados por ICBF, orientados a la articulación de programas y servicios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a fin de dar respuesta integral a las necesidades de la población en condiciones de vulnerabilidad desde procesos de inclusión social y empoderamiento, como contribución al desarrollo social del País desde un enfoque participativo” (p.11).

La iniciativa, permitió un reconocimiento conjuntamente con las familias de sus necesidades, sus intereses, la forma de resolver las situaciones cotidianas y de construir con ellas alternativas hacia la inclusión y la participación de sus hijos con discapacidad en los contextos locales, así como el desarrollo de capacidades en las regiones, lo cual implica la formación de líderes y organizaciones, la gestión con las administraciones locales, la identificación de necesidades comunes y alternativas diversas, como iniciativas que se convierten en ejes fundamentales para la transformación de la realidad de las familias hacia procesos de inclusión social. Este tipo de experiencias, generan procesos de articulación y corresponsabilidad social de diferentes entidades, quienes orientadas hacia un propósito compartido pueden lograr las transformaciones sociales que este momento histórico requiere. De hecho, al finalizar esta experiencia encontraron que el contexto de vecindad no ofrece mayores rechazos de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad, no obstante, las madres, quienes lideran la formación de sus hijos, deben soportar la indiferencia como un factor importante que debe tenerse en cuenta para buscar estrategias que le den solución, ya que esto puede potenciar o dificultar a futuro la constitución de redes sociales que apoyen y den garantía a los derechos y al reconocimiento, en caso de ser vulnerados.

En general, estas investigaciones (Córdoba, J, 2006; Correa, A y Saldarriaga, G., 2005; Muntaner, Guasp, 1998; Muñoz C., 2004; Saldivar M, 2004; Vélez, L., 2005) se orientan hacia la formación y participación decidida de los maestros para que a través de la reflexión conjunta, la adquisición de referentes conceptuales relacionados con la diversidad, la discapacidad y propuestas educativas innovadoras se promoció y se convierta en realidad el proceso de inclusión educativa para la población con discapacidad o necesidades educativas en el contexto escolar. De igual forma, las conclusiones apuntan hacia la necesidad de cambio en los planteamientos teóricos y prácticos de las instituciones educativas para contribuir a la verdadera inclusión de los estudiantes que presentan estas características favoreciendo su adaptación, permanencia, promoción y participación en las dinámicas institucionales.

Cabe también, señalar, que una característica común de estos estudios, es el

planteamiento de metodologías cualitativas que favorecen la interlocución y la construcción conjunta de saberes, no obstante, coinciden en afirmar que es necesario formar a los docentes desde la interacción de la teoría y la práctica y en el replanteamiento de los modelos de formación y capacitación que les permita evaluar su práctica educativa y en consecuencia, contribuya a mejorar la gestión educativa en el contexto donde ejerce su función como profesional de educación.

Desde otro, contexto, se encuentra la investigación desarrollada por un grupo de estudiantes de educación especial (2013)⁴, que focaliza su propuesta hacia la formación de las personas con discapacidad y sus familias enfatizando el reconocimiento como sujetos políticos en el marco del goce efectivos de los derechos, además de “contribuir en los aspectos personal, familiar y social que posibiliten cambios en la forma de concebir la discapacidad y a las personas con discapacidad en sí mismas, reduciendo con ello las actitudes discriminatorias y reivindicando su papel en la transformación de sus realidades” (p.16).

En esta misma línea, se podría también mencionar los diversos desarrollos y adelantos que han realizado los estudiantes de la Licenciatura en Educación Especial de la Universidad de Antioquia en la medida, que ha posibilitado evidenciar en el ejercicio de las prácticas escolares y en otros ámbitos, la incidencia en los procesos de inclusión social y educativa de las personas con discapacidad. En conclusión, muchos de estos estudios, apuntan a evidenciar y argumentar la poca legitimidad de las normas jurídicas que orientan el goce efectivo de los derechos de este grupo poblacional. Al respecto, se evidencia la falta de actores activos de la sociedad civil (familias, maestros, representantes de organizaciones, y personas con discapacidad) que exija el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad para mejorar sus condiciones y calidad de vida. Además, se registran diferentes actitudes de los participantes en las investigaciones de angustia, inseguridad, negativismo, inflexibilidad frente a los procesos de inclusión de las personas con discapacidad, lo que conduce a la vulneración de los derechos en el ámbito de la educación, la salud, la comunidad y la cultura en general.

⁴ Proyecto de Práctica Pedagógica (2013). Educando para reivindicar, transformando para garantizar: goce efectivo de derechos y discapacidad. **Objetivos**

1.2.1. General

- Identificar los cambios que se generan en maestros de escuelas públicas urbanas y rurales, y las familias de personas con discapacidad respecto al reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad al finalizar la implementación de una propuesta de formación sobre Política Pública de Discapacidad.

1.2.2. Específicos

- Identificar las necesidades de formación en Política Pública de Discapacidad de los maestros de escuelas públicas urbanas y rurales, y las familias de personas con discapacidad.
- Caracterizar los saberes que sobre Política Pública de Discapacidad tienen maestros de escuelas públicas urbanas y rurales, y las familias de personas con discapacidad en el municipio de Andes.
- Describir los cambios que sobre Política Pública de Discapacidad suceden en los maestros de escuelas públicas urbanas y rurales, y familias de personas con discapacidad, en el municipio de Andes.

2. MARCO TEÓRICO

2.1. La Discapacidad como un asunto de carácter social

Intentar comprender la discapacidad desde una mirada política, personal, contextual y conceptual, es un asunto no solo de competencia particular (individuo, familia), sino también de

carácter público y político. Así, este constructo y quienes incursionan en él buscan brindar una definición integral al sujeto con discapacidad, sin embargo, se sigue dejando de lado, en muchas ocasiones, la realidad que rodea a este grupo poblacional. En esta línea, según Shakespeare y Watson (2001) “La discapacidades (...) tan compleja, tan variable, tan contingente, tan situada, que no se puede reducir a una definición universal, única, singular, en tanto es multiplicidad y pluralidad” (p. 19). Es entonces como la discapacidad deja ser vista desde un punto homogéneo y se enfoca en la heterogeneidad de cada sujeto. Así, a lo largo de la historia, han existido diversos modelos que intentan explicar dicha condición.

- Modelo de Prescendencia (Siglo XVII)

De acuerdo a este modelo, “las causas que dan origen a la discapacidad son religiosas. Las personas con discapacidad son innecesarias porque se estima que no contribuyen a las necesidades de la comunidad y que albergan mensajes diabólicos, que son consecuencia del enojo de los dioses, o que por lo desgraciadas, sus vidas no merecen la pena de ser vividas. Como consecuencia de dichas premisas, la sociedad decide prescindir de ellas”. (Ariel, 2012, p. 2).

- Modelo Rehabilitador o Médico (Principios del siglo XX)

Como consecuencia de la primera guerra mundial y de la introducción de las primeras legislaciones en torno a la seguridad social, el concepto de discapacidad asiste a un cambio de paradigma. En efecto, y aun cuando se pueden encontrar algunas transformaciones en los siglos anteriores, fueron los millares de soldados mutilados durante la gran guerra, por un lado, y el auge de las leyes laborales, por otro, los que verdaderamente modificaron la forma de entender la diversidad funcional: los impedimentos físicos y mentales dejaron de ser considerados castigo divinos y comenzaron a entenderse como enfermedades que podían recibir tratamientos, por lo que, las personas aquejadas de alguna dolencia, no necesitaban ser marginadas de la sociedad.

Fue así como el modelo de prescendencia pasó a ser sustituido por el modelo médico o de rehabilitación, cuyos fundamentos impregnan la mentalidad común hasta el día de hoy (Velarde,

2011, p. 123). Es así como su filosofía considera que las causas que originan la discapacidad no son religiosas, sino científicas (derivadas en limitaciones individuales de las personas).

Las personas con discapacidad ya no son consideradas inútiles o innecesarias en la medida en que sean rehabilitadas. Es por ello que el fin primordial que se persigue desde este modelo es normalizar a las personas con discapacidad, aunque ello implique forjar a la desaparición o el ocultamiento de la diferencia que la misma discapacidad representa. Desde la filosofía imperante en este modelo, una herramienta esencial encaminada a la rehabilitación —o habilitación para funcionar en sociedad—, más allá de los cuidados y los tratamientos médicos, será la educación especial (Palacios, 2008, p. 83).

- Modelo Social (Finales del siglo XX, Estados Unidos e Inglaterra)

Los presupuestos fundamentales del modelo social son dos. En primer lugar, se defiende que las causas que originan la discapacidad no son ni religiosas, ni científicas, sino sociales. Según los defensores de este modelo, no son las limitaciones individuales las raíces del problema, sino las limitaciones de la propia sociedad, para prestar servicios apropiados para asegurar adecuadamente que las necesidades de las personas con discapacidad sean tenidas en cuenta dentro de la organización social. En cuanto al segundo presupuesto -que se refiere a la utilidad para la comunidad- se considera que las personas con discapacidad tienen mucho que aportar a la sociedad, o que, al menos, la contribución será en la misma medida que el resto de personas sin discapacidad (Palacios 2008, p. 26).

Hasta ese momento, en las sociedades occidentales la discapacidad venía siendo considerada como el resultado exclusivo de las limitaciones individuales de una persona, lo que implicaba una tragedia personal y un problema para el resto de la sociedad. No obstante, desde finales de la década de los años sesenta, dicha consideración ortodoxa comenzó a ser el blanco de campañas en Europa y Estados Unidos. Las personas con discapacidad en particular, aquellas que vivían en instituciones residenciales, tomaron la iniciativa de buscar sus propios cambios políticos.

De este modo, los activistas con discapacidad y las organizaciones de personas con discapacidad se unieron para condenar su estatus como «ciudadanos de segunda clase». Reorientaron la atención hacia el impacto de las barreras sociales y ambientales, como el transporte y los edificios inaccesibles, las actitudes discriminatorias y los estereotipos culturales negativos, que según ellos, discapacitaban a las personas con deficiencias. Así fue como la participación política de las personas con discapacidad y sus organizaciones abrió un nuevo horizonte en el área de los derechos civiles y la legislación antidiscriminatoria (Palacios, 2008, p. 107).

De esta manera se inició la lucha por los derechos de las personas con discapacidad en los Estados Unidos con campañas políticas basadas en los derechos civiles, que fueron teniendo influencia en las actividades de las organizaciones de personas con discapacidad. Con un mayor estímulo a un emergente “movimiento de derechos de las personas con discapacidad”. Fue así como el denominado “Movimiento de vida independiente” abogó por servicios de rehabilitación sobre la base de sus propios objetivos, métodos de reparto, y dirección propia de programas.

Por otro lado, el movimiento de personas con discapacidad en el Reino Unido se concentraba en alcanzar cambios en la política social y en la legislación de derechos humanos. La prioridad estratégica fue resaltar la existencia de los sistemas patrocinados por el Estado de bienestar para cubrir las necesidades de las personas con discapacidad.

En esencia, este modelo postula que la discapacidad no es solo la consecuencia del déficit existente en la persona, sino el resultante de un conjunto de condiciones, actividades y acciones interpersonales, muchas de las cuales están motivadas por factores ambientales.

Como lo plantea Astorga, (citado en Ariel, 2012), “la discapacidad se empieza a ver como una cuestión de Derechos Humanos y aspira a potenciar el respeto por la dignidad humana, la igualdad y la libertad personal, sobre la base de los principios de: vida independiente, la no discriminación, la participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad, la accesibilidad universal, el diseño para todos, la transversalidad de políticas sobre discapacidad y el diálogo civil” (p. 2-3).

2.1.1. El movimiento de Vida Independiente

La difusión de la filosofía de vida independiente ha sido uno de los objetivos del propio movimiento que nació en Berkeley un día de 1962, cuando Ed Roberts consiguió ser admitido en la universidad de California en esta ciudad. Ed Roberts es considerado, a menudo, el padre del movimiento de vida independiente, seguramente por ser la primera persona con discapacidad que aplicó a su propia vida una filosofía de vida independiente. Con su actitud consiguió influir en otras personas para crear un grupo que alcanzó importantes resultados bajo esta filosofía (García, 2003, p. 39).

2.1.2. Derechos Humanos

En la actualidad, el modelo de derechos humanos sobre el cual se inspira la atención a las personas con discapacidad, según el Instituto Interamericano sobre discapacidad (2008) se centra en la dignidad intrínseca o propia del ser humano; es decir, en la dignidad que se tiene por el hecho de ser humano, independiente de las características o condiciones que tenga la persona. Es decir, “la discapacidad es un hecho universal, frente al cual toda la población está en situación de riesgo. Se asume que la discapacidad no es un atributo que diferencia una parte de la población de otra, sino una característica intrínseca de la condición humana” (p.12).

Las principales consecuencias jurídicas del cambio del modelo de rehabilitación al modelo social, pueden ser relacionadas con la consideración de la discapacidad como una

cuestión de derechos humanos. Ello supone dejar de ver a las personas como problemas para pasar a considerarlas titulares de derechos, como asimismo significa situar muchos de los Problemas fuera de la persona con discapacidad y centrar la atención en el modo en que los diferentes procesos económicos, sociales y culturales tienen presente o no “la diferencia implícita en la discapacidad”. Como expresa Rafael de Asís, los derechos humanos deben ser la referencia desde la cual abordar el tema de la discapacidad —no sólo desde la conciencia de que las actuales regulaciones jurídicas sobre la materia reflejan esta perspectiva— sino porque los derechos humanos son una serie de instrumentos que manifiestan una determinada concepción de la moralidad pública y que, en este sentido, constituyen un criterio de legitimación y de justificación (Palacios, 2008, p. 155).

En esta línea entonces, la discapacidad se representa como una característica más dentro de la diversidad de los seres humanos y no como la característica que debe definir y orientar la vida de una persona, que totaliza su destino en un marco de discriminación, segregación y exclusión, y en consecuencia, la vulneración de sus derechos. Desde esta perspectiva, Las normas que rigen los derechos humanos buscan orientar a los gobiernos a la sociedad civil a proceder en favor de las personas con discapacidad y a reconocer el pleno disfrute de sus derechos.

- **Dignidad humana**

Vista como una de los pilares fundamentales de los derechos humanos, reforzando la idea de que las personas con discapacidad tienen un papel en la sociedad, que se debe atender con absoluta independencia de cualquier consideración de utilidad social o económica (Palacios, 2008, p. 158).

- **Igualdad**

La igualdad se apoya en la más elemental exigencia de justicia: tratar del mismo modo lo igual y de modo distinto lo desigual. Igualdad no equivale a identidad sino a equiparación del tratamiento jurídico; implica, por tanto, el reconocimiento y el respeto de la diferencia. En atención a la disparidad de capacidades y aptitudes de las personas con discapacidad, una respuesta jurídica adecuada requiere reconocer y remediar, de forma justificada y razonable, las desigualdades o desemejanzas, en la medida en que supongan un detrimento o perjuicio en sus

relaciones con las demás personas. Por tanto, constituye un deber de justicia compensar ciertos desequilibrios que impiden el desarrollo personal y restablecer la simetría propia de la justicia y el Derecho. La igualdad es aquí la expresión normativa de una exigencia: la desaparición de discriminaciones injustas o arbitrarias. Esta regulación jurídica igualitaria y responsable es la consecuencia no tanto de la situación de marginación previa sino de la persistencia de la situación de discriminación en el presente (Seoane, 2004, p. 8).

Desde el modelo social, bajo análisis se aboga por que las personas con discapacidad puedan tener acceso a las mismas oportunidades de desarrollo que los demás sin discapacidad. Esto incluye muchas áreas —como la educación, pero también las actividades de ocio, juegos, deportes y demás— que deben encontrarse en condiciones de poder ser aprovechadas por las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto (Palacios 2008, p. 128).

Así mismo, la manera en que se aborde la educación será una cuestión fundamental. El modelo social aboga por una educación inclusiva. La visión de integración que propugna el modelo rehabilitador se basa en la noción de normalidad y predica la aceptación y tolerancia de personas con determinadas necesidades. Las personas, los maestros y los niños deben ser animados y educados para la aceptación y tolerancia de aquellos desviados de la normalidad. La nueva visión de inclusión desafía la verdadera noción de normalidad en la educación —y en la sociedad— sosteniendo que la normalidad no existe, sino que es una construcción impuesta sobre una realidad donde solo existe la diferencia (Palacios, 2008, p. 129).

En este sentido, sostiene Albericio (citado en Palacios, 2008) que de un modelo de educación especial segregada se pasa a un modelo integrado en el sistema educativo que permita dar respuesta a todos los estudiantes desde el currículo ordinario. Se pasa a resaltar la importancia de prestar una atención individualizada, basada en las necesidades educativas de cada niño. De este modo, se promueve la idea de la adaptación curricular al alumno en función de su ritmo de aprendizaje, sin que ello suponga exclusión del grupo. Consecuentemente, se avanza en el concepto de evaluación del rendimiento en el sentido de no utilizar como criterio un grupo normativo, sino en función de los progresos individuales del propio alumno o alumna. Asimismo, se especifican los apoyos y servicios necesarios que garanticen el progreso de los

alumnos con algún tipo de diversidad funcional. En definitiva, lo que se pretende desde esta nueva concepción, es que en los casos en que se presente una diversidad funcional, ésta deba ser abordada por el profesor desde el propio currículo, realizando adaptaciones a las condiciones de aprendizaje, de manera que se facilite el proceso de desarrollo a todos los estudiantes.

2.1.3. Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Aprobada el 13 de diciembre de 2006)

Esta Convención es el resultado de un largo proceso en el que participaron varios actores: Estados miembros de la ONU, Observadores de la ONU, Cuerpos y organizaciones importantes de la ONU, Relator Especial sobre Discapacidad, Instituciones de Derechos Humanos Nacionales, y Organizaciones no gubernamentales, entre las que tuvieron un papel destacado las organizaciones de personas con discapacidad.

Esta convención supone importantes consecuencias para las personas con discapacidad, y, entre las principales, se destaca la «visibilidad» de este colectivo dentro del sistema de protección de derechos humanos de Naciones Unidas, la asunción del fenómeno de la discapacidad como una cuestión de derechos humanos y el contar con una herramienta jurídica vinculante a la hora de hacer valer los derechos de estas personas (Palacios y Bariffi, 2007, p.9).

El propósito de la Convención se focaliza en “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”. Su esencia vital es la protección contra la discriminación, asimismo, proveer herramientas a fin de que el goce y ejercicio de derechos de las personas con discapacidad no se quede solo sobre el papel y resulte aplicable en cada derecho o área particular.

De este modo, el tratado aborda una serie de derechos sustantivos, como el derecho a la educación, el derecho a la salud, el derecho al empleo, entre otros, son abordados desde la perspectiva y desde la fórmula de la no discriminación. Su propósito, por tanto, no fue crear

nuevos derechos, sino asegurar el uso del principio de no discriminación en cada uno de ellos para que puedan ser ejercidos en igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad.

Así, se debió identificar, a la hora de regular cada derecho, cuáles eran las necesidades extra que debían garantizarse, para lograr adaptar dichos derechos al contexto específico de la discapacidad.

- Principios de la convención

Los principios de la Convención son, según el Artículo 3:

«**a)** El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; **b)** La no discriminación;

c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; **d)** El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana; **e)** La igualdad de oportunidades; **f)** La accesibilidad; **g)** La igualdad entre el hombre y la mujer; **h)** El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.» Por otra parte, el artículo 19 que regula el derecho de las personas con discapacidad a vivir de forma independiente y a ser incluidas en la comunidad.

Establece el mencionado artículo que los Estados Partes:

«Reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás, y adoptarán medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho por las personas con discapacidad y su plena inclusión y participación en la comunidad, asegurando en especial que: **a)** Las personas con discapacidad tengan la oportunidad de elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir, en igualdad de condiciones con las demás, y no se vean obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida específico; **b)** Las personas con discapacidad tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta) Las instalaciones y los servicios comunitarios para la población en general estén a disposición, en igualdad de condiciones, de las personas con discapacidad y tengan en cuenta sus necesidades.» Además en los artículos 3 y 9 se encuentra plasmado el principio de accesibilidad universal, donde este resulta ser una condición

ineludible para el ejercicio de los derechos —en igualdad de oportunidades— por todas las personas, y para, en último término, conseguir el logro de la igual de la dignidad humana y del libre desarrollo de la personalidad (Palacios y Bariffi, 2007, p. 80-84).

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, la Convención Internacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad, logra establecer la necesidad de proteger de manera especial a este grupo de personas y determina la singularidad de sus derechos. La Convención del mismo modo establece la necesidad de adoptar por parte de los Estados, medidas de protección especial de los derechos universales para este grupo poblacional, situación que ha llevado al planteamiento de las políticas públicas desde la perspectiva de derechos. Tales políticas se formulan con la activa participación de diferentes actores, entre ellos, miembros del gobierno, representantes de los diversos sectores sociales y de las personas con discapacidad, lo que les permite hacer demandas sobre sus necesidades y las obligaciones con los mecanismos para volverlas y lograr su cumplimiento (Rozo, 2011, p. 29).

2.1.4. La Organización Mundial de la Salud (OMS)

En el año 1980 la Organización Mundial de la Salud, define por primera vez la discapacidad, en su Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM), y distinguió entre tres conceptos: deficiencia, discapacidad y minusvalía.

Según la citada Clasificación, por *deficiencia* se entiende cualquier pérdida o anomalía permanente o transitoria —psicológica, fisiológica o anatómica— de estructura o de función. Por *discapacidad* se entiende una restricción o impedimento del funcionamiento de una actividad, ocasionados por una deficiencia, en la forma o dentro del ámbito considerado normal para un ser humano. Finalmente, la *minusvalía* es la incapacidad que se traduce en una desventaja para una persona, en cuanto limita o impide el cumplimiento de una función que se es considerada común para esa persona según la edad, el sexo, y los factores sociales y culturales.

Esta primera Clasificación Internacional provoca críticas considerables provenientes de organizaciones de personas con discapacidad, por considerar que se mantenía cerca de las

clasificaciones médicas, que relacionaban de manera ineludible y concadenada, la enfermedad con la discapacidad y la minusvalía (Palacios, et, al., 2007).

A consecuencia de estas críticas y siguiendo los nuevos paradigmas respecto a la discapacidad, la Organización Mundial de la Salud adopta en el año 2001 una nueva Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF). La misma es una revisión de la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM) mencionada anteriormente. Su objetivo primordial es brindar un lenguaje unificado y estandarizado, y un marco conceptual para la descripción de la salud y los estados «relacionados con la salud». En esta nueva Clasificación, el término discapacidad engloba al de «deficiencia», «limitaciones en la actividad» y «restricciones en la participación».

A grandes rasgos, podría decirse que la estructura de la Clasificación es la siguiente:

Parte 1. Funcionamiento y discapacidad: el Funcionamiento y la Discapacidad de una persona se conciben como una interacción dinámica entre los estados de salud —enfermedades, trastornos, etc. y los factores contextuales —que incluyen tanto factores personales como ambientales. La misma incluye las Funciones y Estructuras Corporales y las Actividades y Participación, Parte 2. Factores contextuales, entendido como el trasfondo total tanto de la vida de un individuo como de su estilo de vida. Incluye los actores ambientales y los factores personales (Palacios, et, al., 2007).

2.1.5. Modelo Bioético de la Discapacidad y la Calidad de Vida

El abordaje de la discapacidad desde los derechos humanos, implica revisar aspectos relativos a la capacidad humana, así como los culturales, públicos, tecnológicos, y ético-filosóficos, al reconocer la participación que deben tener las personas en condición de discapacidad en la sociedad.

Desde esta perspectiva la bioética incursiona en el concepto de la interdisciplinariedad el

cual supone la articulación de las ciencias y las humanidades que mediante el diálogo, comparten las perspectivas de un problema común sobre la vida, mejorando su comprensión en el marco de la pluralidad (moral, social, político) que implica la sociedad contemporánea.

Para Hottois (citado en Rozo, 2011) la bioética se encuentra llamada a participar en las discusiones de una sociedad compleja, multicultural e individualista, que como la actual, requiere del concurso de diferentes disciplinas para tratar la “dimensión ética” de los problemas relacionados con la biotecnología en todas las formas de vida. Bajo esta concepción, la bioética permite integrar a la comprensión de la discapacidad nuevos conocimientos y formas de intervención que buscan armonizar el encuentro disciplinar que ella demanda en la solución a las necesidades en las que se sumergen las personas que la presenten.

De acuerdo con lo anterior, la bioética en la comprensión de la discapacidad debe centrarse en sus aspectos teóricos y prácticos, es decir, sobre las estrategias, atención y programas de intervención hacia la integración de estas personas a la comunidad desde su participación en la formulación de políticas públicas en la que se atiende a principios fundamentales para la vida y la protección de los derechos.

En este sentido, la bioética busca comprender los problemas desde la perspectiva de la complejidad, en tanto revisa no sólo los aspectos estructurales y sincrónicos, sino también los procesuales y diacrónicos. Así, entender la discapacidad no sólo desde la composición actual de sus necesidades, sino desde la historicidad que la acompaña y las consecuencias sociales e individuales que se generan de ella.

La participación de la bioética en la construcción de políticas públicas se ha desarrollado desde hace algunos años entrando a los debates y acciones socio-políticos que suponen las condiciones actuales de la sociedad (Rozo, 2011).

2.1.6. La Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos (2005)

Esta declaración abre nuevas categorías y referentes al considerar los derechos, la dignidad, responsabilidad, vulnerabilidad, integridad, privacidad, confidencialidad, igualdad y equidad, la no discriminación y no estigmatización, solidaridad, tolerancia, entre otros, en favor de la protección de las poblaciones excluidas o en riesgo.

Es así como la bioética puede crear espacios para la construcción de políticas públicas en discapacidad para que este grupo de personas sea reconocido dentro de una ética pública común en el respeto por sus necesidades, creando criterios para la búsqueda de una participación social completa en aspectos físicos, de seguridad social, acceso al empleo y la recreación, en los que además se contempla la heterogeneidad de la composición como grupo y se atiende integralmente a su inclusión social (Rozo, 2011).

2.1.7. Foro de Vida Independiente (2005)

En una búsqueda de la terminología adecuada y adaptada a las nuevas exigencias, en el foro de Vida Independiente, se propone el término de diversidad funcional, partiendo de la necesaria construcción y consolidación de este nuevo concepto, el cual designa al colectivo de personas con discapacidad (como hasta ahora han venido siendo denominadas) un término que no sea susceptible de provocar desigualdad y, por lo tanto, su utilización no tenga como resultado un tratamiento excluyente (Morente, 2006, p. 232).

- Principio de respeto por la Autonomía

Para Beauchamp y Childress (s/a), citado por Thompson (s/f) es la capacidad para decidir sin la influencia de otros y con una comprensión y significado adecuados de la situación. Se relaciona con los conceptos de libertad y agencia miento, el primero referido a la independencia de las influencias de control y el segundo, en la capacidad de actuación intencional.

- Principio de No-Maleficencia

Está relacionado con brindar la asistencia necesaria, suficiente y de calidad para las personas con discapacidad y la garantía de un servicio de salud integral con los más altos

estándares de calidad, en aspectos asistenciales y de infraestructura, para que sean eficientes y suficientes (Rozo, 2011, p. 34).

- *Principio de Beneficencia*

Obligación moral de hacer el bien a otras personas. Es además ser benevolente o proporcionar un beneficio y ver la utilidad de las intervenciones evaluando los riesgos y ventajas (Rozo, 2011, p. 33).

- *Principio de Justicia*

La noción de justicia se enmarca en la idea de que la Política es el camino hacia la inclusión social de las personas en condición de discapacidad y el medio a través del cual se va a transformar la realidad social de este grupo poblacional. Sus acciones se orientan bajo las premisas de la equidad, en el acceso a bienes tangibles e intangibles que garanticen la restitución de los derechos que les corresponde, y de igualdad de oportunidades para alcanzar un estado de bienestar inherente a su condición. (Rozo, 2011, p. 35).

- *Principio de Dignidad*

El principio de dignidad se encontró expuesto directamente y asociado a cuatro conceptos básicos: los derechos humanos, el respeto mutuo y el desarrollo humano y la calidad de vida. (Rozo, 2011, p. 35).

En este último concepto es evidente la vinculación con este principio, ya que la calidad de vida se explica en términos de bienestar, felicidad o satisfacción, por lo que se debe reconocer que, necesariamente, esta es subjetiva. Además, en la medida en que los seres humanos perciben los problemas y sus soluciones desde diferentes puntos de vista y satisfacen sus necesidades bajo criterios también diferentes, una experiencia dada o un mismo objeto físico pueden ser percibidos de forma distinta por diferentes sujetos, en dependencia del género, la edad, la cultura, la etnia o la religión, entre otros. La Calidad de Vida se ve directamente influida por la personalidad y el entorno en que vive y se desarrolla el individuo. (Vigil, et, al., 2013).

Según Schalock y Verdugo (1996) calidad de vida es un concepto que refleja las

condiciones de vida deseadas por una persona en relación con ocho necesidades fundamentales que representan el núcleo de las dimensiones de la vida de cada uno o una, dichas dimensiones básicas son:

- **Bienestar emocional**

Aumento de la seguridad, ambientes estables, feedback positivo (reconocimiento), previsibilidad, mecanismos de auto-identificación (i.e. espejos, etiquetas con el nombre).

- **Relaciones interpersonales**

Fomento de amistades, protección de la intimidad, apoyo a las familias y relaciones/interacciones comunitarias.

- **Bienestar material**

Propiedad, posesiones, empleo.

- **Desarrollo personal**

Educación, competencia personal, realización.

- **Bienestar físico**

Atención médica, movilidad, bienestar, ejercicio, nutrición.

- **Autodeterminación**

Elecciones, control personal, decisiones, metas personales.

- **Inclusión social**

Integración y participación en la comunidad, roles comunitarios, apoyos sociales.

- **Derechos.**

Privacidad, procesos adecuados, responsabilidades cívicas, respeto y dignidad.

- *Principio de Integridad*

La concepción de integridad se asocia a la consideración del ser humano no sólo en sus componentes físicos, psicológicos, cognitivos, sociales o morales, sino también su relación con el entorno y las experiencias que modelan la conducta, los intereses y las necesidades de las personas. Por lo tanto se enfoca a dar respuesta integral a cada una de sus dimensiones a la vida de las personas, las cuales se encuentran previstas en las leyes y acuerdos en las que se fundamenta y en el logro de un desarrollo completo que tenga prevista la mirada diversa que exige la discapacidad, por ejemplo aspectos relacionados con la salud, la productividad, la

educación, la vivienda, el hábitat, el bienestar social, la integración artística y cultural, la relación con el ambiente y las posibilidades de aceptación de la diversidad humana. (Rozo, 2011, p. 36).

- *Principio de Vulnerabilidad*

Este principio se manifiesta, en dos planos, el de subsistencia y el existencial. El primero, representado en las restricciones que tienen las personas con discapacidad para proveerse de elementos básicos para vivir y desarrollarse (vulnerabilidad de subsistencia), vista en los referentes conceptuales que la componen, especialmente en la comprensión del desarrollo social, en tanto que entiende el bienestar de las personas vinculado a la capacidad económica, por lo que el aseguramiento de mejores condiciones de vida (salud, educación, nutrición, vivienda, empleo, seguridad social, cultura, entre otros) reducirá la vulnerabilidad. El segundo plano es la vulnerabilidad existencial y social, referente a los medios para estructurar el proyecto de vida, que va más allá de las necesidades básicas y se orientan hacia la habilitación, rehabilitación, educación y capacitación que contribuyen a conformar el proyecto de vida. (Rozo, 2011).

2.1.8. Organización Mundial de la Salud (OMS) y Calidad de Vida

Esta organización propone que calidad de vida es: “la percepción que un individuo tiene de su lugar en la existencia, en el contexto de la cultura y del sistema de valores en los que vive y en relación con sus objetivos, sus expectativas, sus normas, sus inquietudes. Se trata de un concepto muy amplio que está influido de modo complejo por la salud física del sujeto, su estado psicológico, su nivel de independencia, sus relaciones sociales, así como su relación con los elementos esenciales de su entorno”. (Vigil, et ál, 2013).

Dentro del modelo Bioético de la discapacidad y calidad de vida, en ese mismo año la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2001a) “consideró la existencia de la discapacidad como un problema de salud pública, en tanto afecta de manera significativa a los colectivos, y demanda del Estado respuestas masivas, apropiadas y oportunas” (p.15) Según este organismo internacional, este hecho impondría una gran presión sobre los sistemas de salud pública, educación y bienestar social. Moreno (2010).

La discapacidad fue clasificada de la siguiente manera:

Discapacidad física: Esta es la clasificación que cuenta con las alteraciones más frecuentes, las cuales son secuelas de poliomielitis, lesión medular (paraplejía o cuadriplejía) y amputaciones.

Discapacidad sensorial: Comprende a las personas con deficiencias visuales, a los sordos y a quienes presentan problemas en la comunicación y el lenguaje.

Discapacidad intelectual: Se caracteriza por una disminución de las funciones mentales superiores (inteligencia, lenguaje, aprendizaje, entre otros), así como de las funciones motoras. Esta discapacidad abarca toda una serie de enfermedades y trastornos, entre los cuales se encuentran el retraso mental, el síndrome de Down y la parálisis cerebral.

Discapacidad psíquica: Las personas padecen alteraciones neurológicas y trastornos cerebrales.

Según el modelo de bioética de la discapacidad y calidad de vida y teniendo en cuenta la clasificación de la OMS (2001), “La discapacidad es una condición relacionada con el funcionamiento del cuerpo, la ejecución de actividades por la persona y su participación en la sociedad”.(Vigil, et ál, 2013). Este concepto incluye los siguientes aspectos: resultado de la interacción entre la persona y el entorno ambiente en que vive. Posibilidades y calidad de vida de la persona con discapacidad. Paradigma de apoyos que fortalezca la atención de la persona con discapacidad.

2.2. Política Pública y Discapacidad

La Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por las Naciones Unidas en el año 2006, está recién ratificada en Colombia, lo que significa que ahora hace parte del ordenamiento constitucional del país, es decir, tiene un poder legal superior al de cualquier ley ordinaria, decreto o código. En este sentido, todo ciudadano del país en general, y

las personas con discapacidad en particular, cualquiera que sea su condición, se encuentra en igualdad de condiciones ante aspectos de legalidad y legitimidad para hacer efectivo el goce de derechos como integrante de una sociedad.

Desde estas líneas, intentar comprender la discapacidad desde una mirada política, personal, contextual y conceptual, es un asunto no solo de competencia particular (individuo, familia), sino también de carácter público y político. Así, este constructo y quienes incursionan en él buscan brindar una definición integral al sujeto con discapacidad, sin embargo, se sigue dejando de lado, en muchas ocasiones, la realidad que rodea a este grupo poblacional. En esta línea, según Shakespeare y Watson (2001) “La discapacidad es (...) tan compleja, tan variable, tan contingente, tan situada, que no se puede reducirse a una definición universal, única, singular, en tanto es multiplicidad y pluralidad” (p.19). Situación que lleva a reflexionar no solo en la calificación que se le otorga a este grupo poblacional en el contexto de sociedad al utilizar términos en función de su condición, sino además, en obviar todo aquello que lo caracteriza, y por consiguiente, a contribuir a que la exclusión siga siendo una constante en la vida de estas personas. No obstante, al asumir los principios y lineamientos de la Convención, las prácticas sociales frente a estas personas está cambiando en la medida en que se generan políticas públicas para minimizar el impacto de la segregación y exclusión de los bienes y servicios a los que tienen derecho.

Bajo esta perspectiva, la definición que hace Sarmiento (2005) sobre la política pública como un “conjunto coherente de principios, objetivos, estrategias y planes de acción que identifican, comprenden y abordan las problemáticas de una sociedad (económicas, políticas, sociales, culturales o ambientales) o condiciones de un grupo poblacional o comunidad, con el fin de darles solución o mejorar las condiciones de vida a partir de la acción colectiva, en el marco de un proyecto democrático de sociedad” (p.12) recoge en esencia la fundamentación y que se pretende con respecto a este grupo poblacional, hacer visible sus exclusiones y marginalidades para hacer efectivo el goce de derechos a través de diversos mecanismos de exigibilidad constitucional.

Así, entonces, las políticas públicas funcionan como instrumentos de aglutinación de intereses en torno de objetivos comunes, de planeamiento, racionalización y participación popular, en pro de una solución que forjara cambios esenciales en los diferentes sectores con

población vulnerable a través de los cuales se contempla los medios y los procesos para la realización de las metas, es decir, delimitan la acción y el apoyo a ciertos grupos de la sociedad. (Jiménez, 2007).

La política pública, entonces, es la respuesta gubernamental o de ciertos grupos organizados orientados a la atención y restitución de los derechos económicos, civiles, políticos y sociales de grupos considerados vulnerables, así, el enfoque de derechos sustenta las políticas públicas y se constituyen en el fundamento ético de la formulación y ejecución de las mismas, de igual forma se convierten en el objeto mismo de las políticas públicas en la medida en que éstas se dirigen a la concreción, protección o defensa de situaciones socialmente relevantes que implican violación o vulneración los derechos humanos (Garretón, 2004; Bucci, 2002, Bernaldes Ballesteros, 2004).

2.2.1 Enfoque De Derechos

Para Ludwing Güendel (2003, p.2) el enfoque de derechos humanos es la discusión jurídica y los esfuerzos por traducir las normas [internacionales de derechos humanos] en acciones de política institucional y de control social. Cuando una política pública evidencia «la articulación racional de acciones y omisiones del Estado, basadas en las obligaciones contraídas voluntariamente por (...) [este] a través de distintos instrumentos de derechos humanos y en la definición participativa de los principales problemas y necesidades de la sociedad estamos en presencia del enfoque de derechos (González, P. 2004a).

El principal objetivo de este enfoque es coadyuvar en la elaboración de políticas que generen avances en la realización progresiva de los derechos humanos, produciendo distancia de los enfoques tradicionales fundamentados en las necesidades, porque estas, a diferencia de los derechos, sólo se satisfacen, no son universales, pueden priorizarse y no conllevan obligaciones estatales exigibles por la ciudadanía, entre otros elementos que pueden observarse de manera comparativa en el siguiente cuadro:

2.2.2 Diferencias de los enfoques basados en Necesidades y en Derechos

Enfoques tradicionales	Enfoque de derechos
Enfoque sectorial con intervenciones verticales y fragmentadas.	Visión integral e intersectorial del desarrollo.
Las necesidades son alcanzadas o satisfechas.	Los derechos son realizados (respetados, protegidos y cumplidos).
Las necesidades no conllevan responsabilidades u obligaciones, aunque pueden generar promesas.	Los derechos siempre conllevan una correlación de responsabilidades u obligaciones.
Las necesidades no son necesariamente universales.	Los derechos humanos siempre son universales.
Las necesidades pueden ser priorizadas.	Los derechos humanos son indivisibles dada su interdependencia.
Las necesidades pueden ser alcanzadas a través de acciones de caridad y asistenciales.	La caridad y el asistencialismo no tienen cabida desde la perspectiva de los derechos humanos.
La sostenibilidad es deseable.	La sostenibilidad es necesaria.
La participación es una estrategia.	La participación es un objetivo, una meta y una estrategia.
Se centra en las manifestaciones de los problemas o en sus causas inmediatas centradas en el acceso a servicios básicos de calidad.	Centrados en las causas estructurales básicas así como en las manifestaciones focalizadas en el cumplimiento de derechos y en el empoderamiento.
Las necesidades básicas pueden ser alcanzadas por medio de metas o de resultados.	Los derechos humanos se pueden realizar solamente atendiendo tanto los resultados como los procesos.

Fuente, Barahona, (2006).

En la actualidad, el enfoque de derechos constituye un marco conceptual que incluye dos aspectos: el normativo y el operacional. El primero, está orientado por los instrumentos jurídicos internacionales que establecen mecanismos de exigibilidad ciudadana. El segundo, por su parte, tiene su base en el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos humanos (Giménez, M. y Valente, A. 2010).

Las obligaciones generales derivadas de los derechos concretos contempla los deberes de: respetar: «exige que el Estado no interfiera directa o indirectamente en el disfrute

del derecho»; Proteger: «requiere que el Estado adopte medidas para evitar que terceros interfieran en el [ejercicio pleno del] derecho»; y Cumplir: «exige que el Estado adopte medidas legislativas, administrativas, [presupuestarias, judiciales] y de otra índole adecuadas para [facilitar, proporcionar y promover] la plena realización del derecho» (OACDH, 2004, p.35).

2.2.3. Principios del Enfoque de Derechos

Los siguientes principios son básicos para iniciar la transformación social que promueva los derechos humanos como una práctica social legitimada y con mecanismos operacionales e institucionales que garanticen su ejercicio y exigencia, y no simplemente su establecimiento formal como máximas ético-morales que no implican necesariamente el reconocimiento de las personas como sujetos sociales (identidad) y sujetos de derechos (ciudadanía) (Güendel, 2002)

➤ **Universalidad.** Las políticas tendrán cobertura universal, para todos sin ningún tipo de discriminación o exclusión. Las políticas selectivas sólo se justifican cuando se dirijan a

fortalecer o restablecer la equidad (perspectiva de género, grupos étnicos, infancia, intergeneracionalidad (Jiménez, B. 2007, p.43).

➤ **Participación:** La participación ciudadana se define como «aquél tipo de práctica social que supone una interacción expresa entre el Estado y los actores de la sociedad civil

alrededor de las políticas públicas (...), a partir de la cual las organizaciones sociales penetran el

Estado exigiendo sus derechos y, a través de la deliberación, inciden en la toma de decisiones» (Jiménez, 2007).

➤ **Integralidad:** Desde este enfoque integral, el ejercicio efectivo de los derechos se obtiene a través de la conjunción de acciones encaminadas a satisfacer todos y cada uno de los

derechos por igual y de manera simultánea. Los derechos humanos son interdependientes y

los logros en su «concreción efectiva» dependen en gran medida de una visión integral de su ejercicio como base para la ejecución de políticas públicas con equidad.

➤ Exigibilidad: Debido a que los derechos humanos demandan obligaciones y estas a su vez requieren mecanismos para que sean exigidas y pueda dársele cumplimiento (Abramovich, 2006b), es necesario partir de la identificación tanto de los sujetos de derechos (y a lo que tienen derecho) como de los titulares de deberes (fundamentalmente el Estado, aunque no exclusivamente), para que cumplan con las obligaciones que les competen.

2.2.4. Antecedentes

En el ámbito Internacional, según el programa de Acción Mundial para las personas con Discapacidad de las Naciones Unidas aprobado por la Asamblea General el 3 de diciembre de 1982 en su resolución 37/52, “actualmente hay en el mundo más de 500 millones de personas impedidas, a las que se deben reconocer los mismos derechos, y brindar iguales oportunidades, que a todos los demás seres humanos. Con demasiada frecuencia, estas personas han de vivir en condiciones de desventaja debido a barreras físicas y sociales existentes en la sociedad que se oponen a su plena participación”. Siendo responsabilidad de los gobiernos velar porque las personas en situación de discapacidad tengan oportunidades de alcanzar niveles de vida en igualdad de derechos, de igual manera en corresponsabilidad social con las organizaciones no gubernamentales, la participación de todos los sectores privados de la población y comunidad en general.

En el ámbito nacional, el Estado Colombiano aprobó el Documento Conpes 166 de 2013 del consejo de Política Económica y Social, donde se restituye la política actual en vías a un enfoque de derechos, cuyo objetivo principal es “Garantizar el goce pleno, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a través del fortalecimiento de la implementación de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social”.

Conpes 166 de 2013.

A nivel local, las Políticas Públicas de Discapacidad del Municipio de Andes del 30 de agosto de 2012, hizo uso de las atribuciones legales y constitucionales concebidas en la ley 12 de 1987, la Ley 1145 de 2007, la 361 de 1997, la ley 762 de 2002, la ordenanza 14 de 2002 y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Las cuales tienen como fin el reconocimiento a la diversidad, garantizando el goce pleno de los derechos de las personas con discapacidad con equidad de oportunidades a todos los demás ciudadanos.

De este modo surge una serie de disposiciones normativas y legales a nivel internacional, nacional y regional en torno a la visibilización, reconocimiento, restitución y goce pleno de las persona con discapacidad, de manera más específica en a nivel nacional, se delimitan disposiciones en áreas como accesibilidad, transporte, educación, recreación y deporte, comunicaciones e información, cultura, empleo- subsidios y pensiones y salud; así:

A nivel Internacional

↗ *Declaración Universal de los Derechos Humanos. 10 de diciembre de 1948.* Esta declaración fundamenta los derechos humanos que se deberán respetar a todas las personas sin

discriminación alguna.

↗ *Programa de Acción Mundial para las personas con discapacidad:* Señala objetivos que tienden a una concepción integral para la comprensión y el manejo de la discapacidad.

↗ *Normas Uniformes, sobre la igualdad de oportunidades para personas con discapacidad.* La finalidad de esta norma es garantizar que niños, niñas, mujeres y hombres con

discapacidad en su calidad de miembros de sus respectivas sociedades puedan tener los mismos derechos y obligaciones que los demás.

↗ *Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las personas con Discapacidad. 13 de diciembre de 2006.* En la cual se prevé medidas, tanto de no

discriminación como de acción positiva para las personas con discapacidad y así puedan disfrutar de sus derechos en igualdad de condiciones que las demás personas. Situación que obliga a los Estados su implementación.

↗ *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF)*. Describe situaciones relacionadas con el funcionamiento humanos y sus restricciones en

la participación en contexto.

↗ *Convención Interamericana para la eliminación de toda la forma de discriminación contra la persona con discapacidad*: Adoptar las medidas necesarias de carácter legislativo, social, educativo y laboral o de cualquier índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad.

A Nivel Nacional desde diferentes ámbitos

↗ *Constitución Política de Colombia*:

➤ Arts. 13, 25, 47, 48, 49, 52, 54, 67, 68, 70 y 366 tratan aspectos de protección, apoyo e integración social.

➤ *Resolución 1896 de 2001*. Adopta la Clasificación única de Procedimientos en Salud, incluyendo los relacionados con el desempeño funcional y la rehabilitación.

➤ *Ley 1145 de 2007*. Las normas consagradas en la presente ley, tienen por objeto impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad en forma coordinada entre las entidades públicas del orden Nacional, Regional y Local.

➤ *Ley 100 de 1993*. tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la

persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten (Art.1). Contempla disposiciones específicas en relación con la invalidez y la discapacidad en lo concerniente al “Sistema General de Pensiones” (Arts. 38 y 39), “Sistema General de Seguridad Social en Salud” y “Sistema General de Riesgos Profesionales” (Arts. 249 a 253 y 257).

➤ *Decreto 917 de 1999.* Este decreto se aplica a todos los habitantes del territorio nacional, a los trabajadores de los sectores público, oficial, semioficial, en todos sus órdenes, y del sector privado en general, para determinar la pérdida de la capacidad laboral.

➤ *Legislación en empleo- subsidios y pensiones:*

➤ *Ley 789 de 2002.* El sistema de protección social se constituye como el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos.

➤ *Ley 361 de 1997.* Derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales para su completa realización personal y su total integración social y a las personas con limitaciones severas y profundas, la asistencia y protección necesarias.

➤ *Legislación en cultura:*

➤ *Ley 397 de 1997.* Esta ley se fundamenta en principios fundamentales y se relaciona con las definiciones de cultura.

➤ *Legislación en comunicaciones e información:*

➤ *Ley 324 de 1996:* por lo cual se adopta la lengua de señas como oficial de la comunidad sorda.

➤ *Decreto 1900 de 1990:* Normas que regulan las actividades y servicios de telecomunicaciones.

➤ *Ley 138 de 2012.* Garantiza a las personas ciegas y con baja visión, el acceso a la información, a las comunicaciones, al conocimiento y a las tecnologías de la información

y de las comunicaciones.

↗
Legislación en Recreación y Deporte:

- *Ley 582 de 2000.* Entiéndase por deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales, el desarrollo de un conjunto de actividades que tienen como

finalidad contribuir por medio del deporte a la normalización integral de toda persona que sufra una limitación física, sensorial y/o mental

↗
Legislación en Educación:

- Sentencia T-551/11- derecho fundamental a la educación: a través de la cual se establece que el Estado Colombiano debe garantizar el derecho a la educación a todas las personas

sin discriminación alguna y tratándose de las personas en circunstancia de discapacidad, dicha protección es aún más reforzada, pues en desarrollo del derecho a la igualdad le corresponde al Estado promover todo tipo de acciones afirmativas y de igualdad promocional para que el acceso de estas personas al sistema educativo sea real y efectivo junto a las personas que no se encuentran en dicha condición.

- *Decreto 2082 de 1996:* La educación de las personas con limitaciones ya sea de orden físico, sensorial, síquico, cognoscitivo o emocional y para las personas con capacidades o talentos excepcionales hace parte del servicio público educativo y se atenderá de acuerdo con la Ley 115 de 1994.

- *Decreto 366 de 2009.* Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.

↗
Legislación en Transporte:

- *Ley 105 de 1993:* Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, en particular, en el diseño de la infraestructura de transporte, así como la provisión de los servicios de transporte público de pasajeros en donde las autoridades competentes

promuevan el establecimiento de condiciones para su uso por las personas con discapacidad física, sensorial y cognitiva y en lo que corresponde a subsidios, se posibilita el establecimiento de éstos a favor, entre otros, de las personas con discapacidad física.



Legislación en Accesibilidad:



Ley 12 de 1987: Los lugares de los edificios públicos y privados que permiten el acceso al público en general, deberán diseñarse y construirse de manera tal que faciliten el ingreso y tránsito de todas las personas.

Otras disposiciones:



Ley estatutaria 1618 de 2013. El objeto de la presente ley es garantizar y asegurar el ejercicio pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la opción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 2009.

2.3. Goce Efectivo de Derechos: un asunto de todos

“Los Derechos humanos son aquellos atributos de toda persona, inherentes a su dignidad” (Nikken, s/f. p.23), los cuales el Estado debe respetar, teniendo presente que se debe reconocer entre, los Derechos inherentes a la persona humana y los que se afirman frente al poder público.

Según Nikken, los Derechos que son inherentes a la persona son a aquellos Derechos Universales, como esta mencionado en el Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos humanos “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y Derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”

Además, según la Convención Americana sobre los Derechos Humanos “los derechos del hombre no nacen del hecho de ser Nacional de determinado estado, sino que se tiene como fundamento los atributos de la persona”, si bien los derechos fundamentales se mencionan internacionalmente, es un hecho que cada nación debe velar por su cumplimiento teniendo claro que para esto existen los Derechos civiles y políticos cuyo objeto es según Nikken “ la tutela de libertad, la seguridad y la integridad física y moral de la persona, así como de su derecho a participar de una vida pública, por lo tanto, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas ONU (2009), constituyo una herramienta de Política a nivel Internacional, para responder al desarrollo de diversos planes, programas y/o proyectos, desde los entes territoriales para transversalizar el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad en vías de la legalidad.

Por su parte también la declaración de Salamanca apoya la perspectiva de derechos humanos, afirmando que “la integración y la participación son parte esencial de la dignidad humana y del goce y ejercicio de los derechos humanos” (UNICEF 2004, pág. 13), lo cual implica que el goce efectivo de derechos debe estar materializado en las Políticas Públicas, siendo una responsabilidad de la sociedad civil hacerlas cumplir.

La ONU (2007), en sus principios generales sobre la Política global de Discapacidad, establece unos elementos esenciales para el uso efectivo del goce pleno de los derechos de la población con discapacidad. Uno de ellos, es el de la no discriminación, la cual implica no excluir, restringir, impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos o libertades fundamentales a una persona. Para ello se hace necesario tener en cuenta para la construcción de las Políticas Públicas, las problemáticas de este grupo poblacional, tal como lo expresa Ávila y sus colaboradores (2001), la discapacidad es una situación problemática, de interés público enmarcada en un contexto estigmatizante, desigual, que no ofrece las condiciones necesarias para el goce efectivo de los derechos ciudadanos, con argumentos que reflejan la urgencia de estructurar políticas públicas con bases más sólidas. Para hacer que tanto los Derechos inherentes al ser humano como los derechos civiles y políticos sean respetados socialmente se ha de atender a la diversidad de todos los habitantes de un territorio o país, en correspondencia con los ámbitos culturales, económicos y sociales que se presentan en cada momento del desarrollo del ser humano en su camino por buscar una vida digna.

De forma similar, la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad de las Naciones Unidas (Ley 1346 de 2009) en torno al goce efectivo de los derechos, incorpora mecanismos para la realización práctica de los mismos de las personas con discapacidad, en este caso para proteger su dignidad y alcanzar su inclusión social. Así, la manera de garantizarlo es a través de mecanismos de ejercicio y exigibilidad y más aún si se comprende que “una vez que un determinado Derecho ha sido formalmente reconocido como inherente a la persona humana queda definitiva e irrevocablemente integrado a la categoría de aquellos Derechos cuya inviolabilidad debe ser respetada y garantizada” (Nikken, s/f. pag.37).

Si bien en Colombia se radicó el proyecto de Ley sobre el Goce efectivo de derechos de las personas con discapacidad (2011), aún existe un largo camino por recorrer para eliminar todas las formas de desigualdad que aún persisten en el país, siendo este tan diverso y multicultural. Por tanto, se hace evidente la necesidad de respetar y reconocer la diferencia como valor, y atribuirles a las personas con discapacidad el reconocimiento y la garantía de los Derechos que como ciudadanos tienen. En este sentido, se remite a abordar los conceptos de igualdad y diversidad, conceptos que deben estar estrechamente relacionados y en armonía por el

cumplimiento del respeto y reconocimiento de la especie humana. Tal como lo menciona Salgado, (2001. p.14) “La especie humana tiene como una característica innegable, la diversidad, no obstante, toda persona humana es titular de Derechos humanos, lo que implica entender que toda persona tiene valor y dignidad por el mero hecho de ser parte de la especie humana sin que sus diferencias o características propias puedan excluirla del ejercicio de sus derechos. En suma somos diferentes pero iguales en derechos”.

Bajo este presupuesto, las personas con discapacidad deben ser concebidas y representadas socialmente como sujetos de derechos y se le debe atribuir el valor que le corresponde por dignidad y como ser humano. Es decir, el hecho de reconocerle dentro de la gama de la diversidad no es suficiente, pues debe ser una realidad legítima y en la legalidad de las situaciones y no limitarse o quedar simplemente registrado en una normativa.

Siguiendo con las palabras de Salgado (2001, p.35), “estas dos nociones: igualdad y diversidad, nos remiten a situaciones complejas y amplias. Así otro punto que debemos relacionar es la tensión entre lo universal (basado en la igualdad) y lo particular (basado en lo diverso). Pues si bien todos somos diversos-diferentes, todos a la vez somos y pertenecemos a la misma especie: la humanidad”

Si bien el Estado debe velar por el cumplimiento y respeto de los Derechos humanos, es también responsabilidad de cada sujeto- persona hacerlos valer en todo lugar ya que “por ser inherentes a la condición humana, toda persona es titular de sus derechos y no pueden involucrarse diferencias políticas, sociales o culturales como pretextos para ofenderlos e ir en contra de ellos” (Nikken, s/f. pag.35).

Solo cuando el estado, la sociedad y la familia logren reconocer a la persona con discapacidad como sujeto de derecho, al igual que promover prácticas inclusivas que favorezcan y den cumplimiento a los derechos que se le conciernen, se puede pensar que la sociedad ha iniciado un proceso de cambio hacia la inclusión de las personas con discapacidad, con miras a favorecer la calidad de vida de ésta población

2.4. Educación y Derechos

*Mi derecho a aprender
No tengo que ganarme
El derecho a aprender.
Es mío
El derecho a ilustrarme
Y si por culpa
De leyes defectuosas
Y errores de diseño
Y porque en demasiados lugares
Todavía a demasiada gente no le importa,
Si por culpa de todo eso y de otras cosas
La puerta del aula
Con alguien capaz de enseñar
Aún está fuera de mi alcance,
Todavía no está a la vista,
Esos fallos mi derecho no anulan.
Así que aquí estoy.
Soy uno de ustedes
Y por la gracia de Dios
Y de ustedes hallaré mi lugar.
No nos conocemos aún,
Todavía no me conocen
Así que aún no saben
Que puedo darles mucho a cambio.
El futuro es como me llamo
Y lo único que reclamo
Es mi derecho a aprender.*

(UNESCO, 2008)

La nueva mirada que concibe la educación desde un enfoque de Derechos, permite un acercamiento a una perspectiva, en el que las posibilidades de quienes no han tenido voz o han sido excluidos de los contextos escolares y educativos, se materialicen mediante una serie de

acciones mundialmente reconocidas y ratificadas a través de convenios, manifiestos y declaraciones por medio de los cuales los Países miembros se comprometen no solo a asumir nuevos roles y funciones, sino además, de concebir y diseñar políticas públicas tendientes al desarrollo humano en el marco de un proceso de concertación entre Estado y sociedad civil.

2.4.1. Mirada de la Educación desde el ámbito Internacional

A partir de mediados del siglo XX, en el ámbito internacional diferentes organizaciones se han preocupado porque a cada persona se le reconozca y respete su derecho a la educación donde organismos como la UNESCO (2008) resalta la importancia de un enfoque de la educación basado en los derechos humanos en el que se pretende “asegurar a todos los niños una educación de calidad que respete y promueva su derecho a la dignidad y a un desarrollo óptimo” (p 1). Desde estas líneas se pretende asegurar el acceso y permanencia de todos sin distinción alguna. Para Ricardo, Hevia (s.f) esta pretensión se evidencia y se reconoce como un elemento fundamental en la eliminación de la pobreza y el analfabetismo en el que todos los países deben suscribirse como epítome o resumen de todos los derechos humanos, expresa además, que “el derecho a la educación se base en tres principios fundamentales: el de la igual dignidad de todos los seres humanos, el de la no discriminación, y el de la participación democrática” (Hevia, s.f.p. 25)

En este sentido, y como base a los discursos que apoyan el respeto, reconocimiento y aplicación del derecho a la educación en todo el mundo, se resalta la Declaración de los Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948, donde la Educación es uno de “*derechos al que toda persona puede acceder y que debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental*” (DDHH, 1948: Art: 26/1) de igual forma, se delimita la finalidad donde se alude que:

“tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre

todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la paz” (DDHH, 1948: Art: 26/2)

Igualmente determina que a los padres o tutores se les brinda las libertades para que puedan *“escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos”* (DDHH, 1948: Art: 26/3)

Es válido resaltar que a partir del surgimiento de la Declaración de los Derechos Humanos (1948), tanto los países participantes como la sociedad civil, busca reforzar y ratificar el cumplimiento de este derecho de manera integral, por lo que de manera permanente y reiterativa surgen una serie de instrumentos con el único fin de buscar que este derecho se le asegure a cada una de las poblaciones del mundo, de este modo, algunas de los instrumentos son:

- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre: En su artículo doce, alude al derecho a la educación con base en los principios de libertad, moralidad y solidaridad humana. Definiendo que *“El derecho de educación comprende el de igualdad de oportunidades en todos los casos, de acuerdo con las dotes naturales, los méritos y el deseo de aprovechar los recursos que puedan proporcionar la comunidad y el Estado”* (IX Conferencia Internacional Americana, 1948. Art 12)
- Declaración de los Derechos del Niño: defiende el derecho a la educación:

“El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad” (Organización de Naciones Unidad, 1959. Principio 7).

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: refiere de manera directa el derecho a la educación y a la orientación que ésta debe tener en relación con los derechos humanos:

“Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.

(...)La educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz”. (Organización de Naciones Unidad, 1966. Art. 13/1)

- Protocolo de San Salvador, adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: En el ámbito interamericano, es el primer instrumento jurídico que se refiere de manera directa al derecho a la educación y a la orientación que debe tener; define que “Toda persona tiene derecho a la educación” (Organización De Estados Americanos. 1988. Art: 13/1) resaltando la labor de los estados participantes en la que

“la educación deberá orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y deberá fortalecer el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y la paz. Convienen, asimismo, en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad democrática y pluralista, lograr una subsistencia digna, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales, étnicos o religiosos y promover las actividades en favor del mantenimiento de la paz”. (Organización De Estados Americanos. 1988. Art: 13/2).

Es así como de este modo se sustenta a nivel internacional e interamericano el derecho a la Educación, donde los estados partes, adoptan los compromisos jurídicos, políticos, y las obligaciones que contienen los tratados con el propósito de defender dicho derecho.

Así, y a raíz del surgimiento, aprobación y adopción de la Declaración de los Derechos Humanos y las diferentes convenciones, convenios, tratados, pactos, protocolos que aquí se mencionan, que sustenta el derecho a la educación en la gran mayoría de países del mundo, organismos como la UNESCO Y LA UNICEF desarrollan diferentes documentos normativos que analizan y orientan la educación en los países miembros, de igual forma se manifiesta el cómo debe ser planteada para las poblaciones minoritarias y/o vulnerables, para lo cual se *“permiten a los sujetos sociales convertirse en sujetos de derecho, dando instrumentos para su exigibilidad y consecuente vigencia”* (Jiménez, W, 2007.p 35)

Inicialmente la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, realiza un análisis de las dificultades existentes, referentes al cumplimiento del derecho a la educación, que según éste organismo se traduce en poca accesibilidad, analfabetismo y no terminación del ciclo educativo; en abril de 2000 en la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, Jomtien Tailandia; define en 10 Artículos que cada persona —niño, joven o adulto— deberá estar en condiciones de aprovechar las oportunidades educativas ofrecidas para satisfacer sus necesidades básicas de aprendizaje, esto exige una “visión amplia” que vaya más allá de los recursos actuales, las estructuras institucionales, los planes de estudios y los sistemas tradicionales de instrucción, tomando como base lo mejor de las prácticas en uso, donde se brinde un servicio educativo de calidad para tomar medidas coherentes que reduzca las desigualdades. Esto se deberá verse reflejado en un desarrollo genuino del individuo o de la sociedad en defensa categóricamente que los individuos aprendan verdaderamente como resultado de esas posibilidades, con conocimientos útiles, capacidad de raciocinio, aptitudes y valores (UNESCO, 2000).

Éste mismo organismo ratifica en el año 2008 bajo el nombre de Un enfoque de la *EDUCACIÓN PARA TODOS* basado en los derechos humanos: Marco para hacer realidad el derecho de los niños a la educación y los derechos en la educación, donde se resalta que:

“El derecho a la educación exige el compromiso de asegurar el acceso universal a ella, comprendida la adopción de todas las medidas necesarias para llegar a los niños más marginados. Mas no basta con llevar los niños a las escuelas; eso no garantiza una educación que habilite a las personas para alcanzar sus objetivos económicos y sociales y para adquirir las competencias, los conocimientos, los valores y las actitudes que hacen surgir una ciudadanía responsable y activa” (UNESCO, 2008.p 27).

La UNESCO de igual forma determina la obligatoriedad de los gobiernos, siendo éstos los que cumplen un papel fundamental para lo cual tendrán que:

“elaborar planes estratégicos para la realización paulatina de los derechos a la educación, (...) con miras a la ampliación del acceso tanto a la enseñanza primaria como secundaria, el aumento de la calidad de la educación y la introducción de las medidas legislativas y políticas necesarias para garantizar la protección de los derechos de los niños en las escuelas” (UNESCO, 2008.p 40).

De este modo el *Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (United Nations Children's Fund) UNICEF* desde una perspectiva de educación para el desarrollo, reconoce ésta como un proceso a través del cual

“fomenta el desarrollo, en niños, niñas y jóvenes, de actitudes y valores tales como la solidaridad a nivel mundial, la paz, la tolerancia, la justicia social y la conciencia respecto a cuestiones ambientales y que dota a esos grupos de los conocimientos y aptitudes que les permitan promover esos valores y generar cambios en sus propias vidas y en las de su comunidad, tanto a escala local como global” (UNICEF, 1992, p.4).

Como bien se registra en este breve recorrido los lineamientos generados desde el ámbito internacionales instan a los países miembros a responsabilizarse y a garantizar el derecho a la educación de todos sus ciudadanos. Bajo esta perspectiva en nuestro país, se han emitido una serie de orientaciones, requerimientos, lineamientos y normativas para que esta meta del milenio sea una realidad y para esto se requiere no solo de políticas públicas, sino de procesos de participación y movilización social que ponga el proyecto educativo en el centro de la reorganización de las dinámicas sociales, y en particular, los grupos poblacionales que han estado al margen han sido excluidos de este derecho, como lo son las personas con discapacidad.

2.4.2. Una mirada de la Educación desde el Ámbito Nacional

La República de Colombia se acoge a cada uno de las convenciones, convenios, tratados, pactos, protocolos que cumplen papel normativo y que definen y defienden el derecho a la educación. Para estar en concordancia con estos requerimientos mundiales, desde el ámbito estatal, se diseñan e implementan un conjunto de mecanismos normativos que adoptan los fundamentos y principios que son reconocidos en el ámbito global sobre el derecho a la educación y que se materializan o traducen en políticas públicas que intentan facilitar la adopción y goce efectivo de este derecho por parte de todos los ciudadanos.

En primera instancia, la Constitución Política de 1991, proclama que la República de Colombia

“es un Estado social de derechos, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general” (República de Colombia, 1991. Art: 1)

Concibiéndose ésta como Norma de Normas que pretende en todo momento *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”* (República de Colombia,

1991. Art: 2)

De este modo la Constitución Política Colombiana entiende la educación como un derecho de la persona y un servicio público con la que se “busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura” (República de Colombia, 1991. Art: 67) de igual forma se señala que “La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La Ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente” (República de Colombia, 1991. Art: 68).

Asimismo, la Constitución en su Artículo 67 determina, organiza y normatiza el derecho a la educación de la siguiente manera:

“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación (...) será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley. (República de Colombia, 1991. Art: 67)

Como soporte de todos los articulados, se podría decir entonces que la Constitución

Política Colombiana organiza y dispone el derecho a la educación con base a una perspectiva de derechos humanos, los cuales afianza mediante el fortalecimiento de la jurisprudencia a partir de la emisión de otras leyes normativas.

Así, el reconocimiento del derecho a la educación se ratifica en la Ley General de Educación 115 de 1994 en la que se determina toda la organización legal, normativa y organizacional para la disposición del servicio educativo. En ésta se señalan las normas generales para regular este servicio que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad, y en correspondencia con la Constitución Política *“define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social”* (República de Colombia, 1994. Art 1)

Como resultado, la Ley General de Educación 115 de 1994 establece como fines de la educación:

“1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.

5. *La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.*

6. *El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.*

7. *El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.*

8. *La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.*

9. *El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.*

10. *La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.*

11. *La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.*

12. *La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.*

13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo”

(República de Colombia, 1994. Art 5)

De este modo Colombia adquiere la responsabilidad de desarrollar los diferentes documentos normativos y Políticas Públicas que sustenten y den validez al derecho a la educación en el país; para lo cual, desde el año 1994 da pie al desarrollo de algunos de estos, entre los que se encuentran:

- Plan decenal de educación 2006 – 2016: se define como *“un pacto social por el derecho a la educación y tiene como finalidad servir de ruta y horizonte para el desarrollo educativo”* (Comisión Redactora elegida en la Asamblea Nacional por la Educación, 2007) que entiende la educación como derecho fundamental planteándose como meta para Colombia, la educación en y para la paz, la convivencia y la ciudadanía donde se diseñen y apliquen políticas públicas articuladas intra e intersectorialmente, basadas en un enfoque de derechos y deberes, principios de equidad, inclusión, diversidad social, económica, cultural, étnica, política, religiosa, sexual y de género, valoración y tratamiento integral de los conflictos y respeto por la biodiversidad y el desarrollo sostenible.
- Sentencia T-235/97: esta sentencia reconoce la educación como derecho fundamental, para que las personas que acceden al mismo, tendrán como herramienta básica los mecanismos de exigibilidad de derechos para su cumplimiento:

“Si el derecho a la educación, desde su enunciación en el preámbulo de la Carta Política se consagró con el carácter de fundamental, y está revestido de una función social a fin de formar al colombiano en el respeto de los derechos humanos y a la paz y a la democracia, que busca el "acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura" de la persona, resulta natural entonces, procedente la protección del mismo, en favor de los

estudiantes del establecimiento educativo, máxime cuando el Estado está en la obligación de garantizar el adecuado cubrimiento de este servicio público y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo”(Herrera, V,H. 1997.p 1)

En síntesis, uno de los puntos clave en el diseño de las políticas educativas en el país tiene que ver con el involucramiento de todos los estamentos sociales y la sociedad civil, además de la dimensión gerencial en su administraciones decir, un diseño eficiente como condición de viabilidad para el logro de efectivo de este derecho para toda la población incluyendo a las poblaciones marginadas y excluidas, como lo son las personas con discapacidad.

2.4.3. Una mirada a la Educación desde el ámbito Regional

La educación como propósito nacional se inscribe en el objetivo común de todas las instancias internacionales para hacer del derecho a la educación para todos, una realidad.

Es así como la educación adquiere un papel protagónico tanto en los planes de gobierno de los mandatarios, que a nivel local y regional orientan sus políticas para reconocer la educación como un derecho fundamental que hay que promover, respetar y fortalecer con el fin de que la población civil obtenga más y mejores oportunidades educativas y laborales.

De éste modo, el Departamento de Antioquia dispone de un Plan de Desarrollo Departamental para el periodo estipulado 2012 - 2015 denominado “Antioquia la más Educada” y que se materializan a través de cinco líneas estratégicas las cuales buscan el mejoramiento de la calidad de vida de los Antioqueños. En este sentido, y muy a propósito del derecho a la Educación, este plan, en su línea estrategia número dos “*La Educación como Motor de Transformación de Antioquia*” en la que se plantea:

“Empezamos por definir que entramos al mundo de la política con la certeza de que el eje de la transformación de nuestra sociedad es la educación. Sin

una educación de calidad para todos, las desigualdades sociales están destinadas a acrecentarse” (*Gobernación de Antioquia.2012.p 26*)

De la misma manera este plan define que la educación al ser una prioridad está respaldada por los diferentes mecanismos de participación, y para tal efecto:

“Al alcanzar los niveles de cobertura que tenemos en la educación básica y media, (...) queremos universidades e instituciones de educación superior públicas, de calidad, ubicadas en las regiones, que sea expresión de la institucionalidad del estado, con un profesorado permanente, que viva en la región, con el conocimiento y la disposición para trabajar en los temas del lugar; universidades e instituciones que estén allí todos los días de la semana, con programas de emprendimiento e innovación asociadas a las riquezas de la zona. (...) Necesitamos crear un verdadero sistema de educación superior en el departamento con núcleos centrales que interactúen con los nodos regionales” (*Gobernación de Antioquia.2012.p 26*)

En esta misma línea, se encuentra el Plan de Desarrollo del Municipio de Andes denominado “*Juntos construyendo Futuro*” para el periodo de tiempo delimitado desde el año 2012 hasta el año 2015 en el que se resalta

“la importancia que tiene para este gobierno la educación, es una premisa y fundamento de nuestro actuar que el municipio de Andes se certifique como Ciudad Educadora ante la UNESCO lo que nos compromete a que todos nuestros proyectos tengan consigo la educación como factor fundamental para el Desarrollo y Progreso de nuestra comunidad”(Municipio de Andes. 2012.p 10)

Así mismo, este Plan de Desarrollo define que:

“La educación es la forma privilegiada de transmitir, conservar, reproducir y construir la cultura. Permite generar conciencia crítica capaz de

transformar la sociedad. Es la condición esencial para el establecimiento de competentes condiciones en cultura, dignidad humana y desarrollo económico”(Municipio de Andes. 2012. p 98)

Por lo que se alude a la importancia de *“la optimización en calidad educativa, tanto en escenarios físicos, como en los contenidos curriculares que se imparten”* (Municipio de Andes. 2012.p 98) donde éste resalta la necesidad inherente de que cada uno de los programas estén siempre en la *”búsqueda de garantizar a los niños, niñas y jóvenes las condiciones de acceso a la educación acorde a las características del contexto, oportunidades productivas, oportunidades lúdicas y de expresiones artísticas que permitan el uso y aprovechamiento del tiempo libre”* (Municipio de Andes. 2012. p 139)

Es de esta manera como en su línea estratégica número uno *“Andes Necesita El Desarrollo Social, Cultural E Incluyente”* como objetivo principal define:

“La educación tiene un papel estratégico para la creación y transmisión de conocimientos, no sólo desde la perspectiva de la cobertura de poblaciones (preescolar a universitario) sino por su función: la trascendencia cultural de la socialización educativa escolar de calidad radica en que, a diferencia de la socialización familiar, es pública, activa y participativa. Para nosotros será nuestro principal eje en transversalidad con todos los otros sectores; un ser humano educado es un capital para la sociedad” (Municipio de Andes. 2012. p 179).

Si bien en cada uno de estos Planes de Desarrollo se hace alusión a la educación como eje fundamental de las transformaciones y cambios sociales, así como al mejoramiento de la educación para todos, lo cierto es que en las acciones orientadas específicamente a la población con discapacidad y la restitución de sus derechos se hacen poco visibles en los registros y propuestas que se proyectan para este grupo poblacional. No obstante, en el contexto local, se evidencian ciertas propuestas que apuntan a mejorar de forma itinerante las necesidades de estas personas.

2.5. Educación y Discapacidad

"Reconocer los derechos de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida..." (Araque,y Towell, 2011, p.5)

A partir de toda la normatividad existente, la educación ha sido un tema de prolongados debates y discusiones que ha cobrado mayor relevancia para los dirigentes mundiales en las últimas décadas. En este sentido, en el ámbito Internacional, Nacional y Departamental se han y se vienen emitiendo una serie de normas jurídicas y políticas a través de las cuales se soportan los principios que deben regir la Educación del siglo XXI. En ellos, se retoma la educación y se afirma que ejercer plenamente este derecho significa que los niños, niñas y adolescentes, independientemente de su condición social, religiosa, cognitiva (discapacidad) y etnia, tengan una educación con equidad, se satisfagan las necesidades básicas, se ingrese y se tenga acceso a ella, retomando a Torres frente a la importancia de la educación:

“(...) Reconocer la educación como un derecho de todos/as niños, jóvenes y adultos- pero además la necesidad de ampliar la visión de tal derecho, junto a la visión de la propia educación. Se trata no solo del derecho a la educación sino a otra educación, una educación acorde con los tiempos, con las realidades, las necesidades de aprendizaje de las personas en cada contexto y momento, una educación a la vez alternativa y alterativa, capaz de ponerse al servicio del desarrollo humano y de la transformación social que reclama el mundo de hoy, un mundo que acrecienta la desigualdad social, desprecia la dignidad humana y depreda el medio ambiente”.

(Torres 2006, pp.1, 2).

Si partimos de lo anterior, no es suficiente que se escriba sobre el derecho a la educación en las Leyes y Políticas Públicas, como es el caso de Colombia, se hace necesario el poder ejercerlo y que se den las condiciones para que esto suceda, en especial para los niños, niñas y jóvenes con discapacidad. Para ello se parte de directrices y orientaciones que a nivel internacional y nacional se promulga y promueve el derecho a la educación para todos.

A nivel mundial se inicia con el Foro Mundial sobre Educación celebrado en Jomtien, Tailandia en el año de 1990 “*Educación Para Todos*”, en el cual se define la importancia de:

- Universalizar la educación: a nivel del acceso y promover la equidad
- Satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje
- Concentrar la atención en el aprendizaje
- Generar un contexto de políticas de apoyo
- Fortalecer la solidaridad internacional
- Movilizar recursos financieros

Igualmente la Declaración de Salamanca en 1994, estableció:

- Estableció la inclusión como norma
- La formación de formadores
- Incorporar en la legislación y presupuesto para la integración
- Desarrollar proyectos
- Involucrar padres y organizaciones de personas discapacitadas

La Conferencia Internacional de la Unesco, en 1996:

- Promovió contextualizar la educación en una sociedad mundial, orientando esta hacia la participación democrática y el desarrollo humano.
- Proponer los cuatro pilares para la educación “aprender a ser; aprender a hacer, aprender a conocer, aprender a vivir juntos
- Y propender por la educación para toda la vida

En la Cumbre Internacional de Dakar, en Santo Domingo en el 2000:

- Formular políticas educativas de inclusión.

- Establecer los marcos legales e institucionales para hacer efectiva y exigible la inclusión como una responsabilidad colectiva.
- Diseñar modalidades educativas diversificadas, currículos escolares flexibles y nuevos espacios en la comunidad que asuman la diversidad como valor y como potencialidad para el desarrollo de la sociedad y de los individuos, recuperando las experiencias formales y no formales innovadoras, para atender las necesidades de todos.
- Promover y fortalecer la educación intercultural y bilingüe en sociedades multiétnicas, plurilingües y multiculturales.
- Implementar un proceso sostenido de comunicación, información y educación de las familias, que resalte la importancia y beneficios para los países de educar a la población actualmente excluida.

En la Declaración de Cochabamba UNESCO en 2001: “políticas educativas al inicio del siglo XXI”:

- Dotar de nuevos sentidos a la educación en un mundo globalizado y en permanente cambio
- Fortalecer los aprendizajes de calidad para la atención a la diversidad como ejes prioritarios de las políticas educativas
- Fortalecer y Resignificar el papel de los docentes
- Orientar los procesos de gestión al servicio de los aprendizajes y de la participación
- Ampliar y diversificar las oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida
- Utilizar los medios de comunicación y las tecnologías de punta para la transformación de la educación

En Latinoamérica, la UNESCO/OREALC, en 1998, en Santiago de Chile:

- La participación en la educación para todos: La inclusión de alumnos con y sin discapacidad
- Inclusión e integración: dos perspectivas para enfrentar el problema
- La deserción escolar entre los alumnos con discapacidades
- La cobertura de los niños y niñas con discapacidad en la educación latinoamericana.
- Políticas para aumentar la inclusión en la educación.

- Participación de la sociedad civil.

En la conferencia Iberoamericana de Educación realizada en Panamá en el 2000:

- Formación de padres como agentes educativos
- Impulso de programas y políticas de inclusión educativas de inclusión, que reconozca la diversidad cultural.
- Fortalecimiento de programas de atención a niños con N.E.E en el nivel inicial, procurando mediante las adaptaciones curriculares su integración plena en el sistema educativo

En Colombia, las políticas educativas a nivel nacional hacen referencia al derecho a la educación:

En la Constitución Política Nacional de 1991 en los artículos:

- El estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionara los abusos o maltratos que contra ellas se cometan” (Art.13).
- El estado adelantara una política de Previsión, rehabilitación e integración social Para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestara la atención especializada que requieran” (Art. 47).

En la Ley 115 de 1994:

- La educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales, o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo. (Art. 46)
- Los Gobiernos Nacional y las entidades territoriales incorporarán en sus planes de desarrollo programas de apoyo pedagógico; igualmente, darán ayuda especial a las entidades territoriales para establecer aula de apoyo especializado en los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción que sean necesarios para el adecuado cubrimiento del servicio. (Art. 48)

- El Gobierno Nacional facilitará en los establecimientos educativos la organización de programas para la detección temprana de alumnos con talentos o capacidades excepcionales. (Art. 49)

En la Ley 361 de 1997, se establecen mecanismos de integración social de las personas con discapacidad en: la prevención, la educación, la rehabilitación, el bienestar social, la accesibilidad y la integración laboral.

En el Decreto 2082 de 1996: Se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones de tipo psíquico, cognoscitivo o emocional, sensorial, físico, y con capacidades o talentos excepcionales, a nivel formal, no formal e informal, e igualmente se dan los principios para la atención de las personas con discapacidad, las orientaciones curriculares especiales, además, de las directrices para la organización de la prestación del servicio educativo, la formación de educadores y todo lo relacionado con el apoyo financiero.

A nivel departamental y local (municipio de Andes) mediante la creación de la Política Pública de Discapacidad, la cual se reglamenta a través del componente de equiparación de oportunidades, el acceso, la permanencia y la promoción de la educación de la población con discapacidad, así se reconoce éste componente como un horizonte de sentido para la gestión de las instituciones educativas en beneficio de todos que facilita el servicio en los programas de educación formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación superior para los niños/as, jóvenes y adultos con discapacidad.

Igualmente mediante las Políticas Públicas de Discapacidad del municipio de Andes, se manifiesta la necesidad de fortalecer estos lineamientos a través de la investigación para un conocimiento y educación en general de la persona con discapacidad, así como identificar sus características y los contextos reales en los que se desenvuelve, centrando sus acciones no solo en el individuo y sus limitaciones, sino en el entorno y las modificaciones que permitan la mejora de sus condiciones de vida.

De acuerdo con lo anterior, en materia de adaptabilidad del derecho a la educación, tanto

los instrumentos internacionales de derechos humanos como los suscritos a nivel regional y local contemplan las obligaciones de asegurar este derecho a los niños, niñas y jóvenes en la educación pública, básica, obligatoria y gratuita, así como la implementación de medidas para la promoción y permanencia en el servicio público educativo independiente de sus condiciones.

Lo anterior, se ratifica en otras instancias gubernamentales en particular, el de la Defensoría del Pueblo, en su componente de adaptabilidad con respecto al Derecho a la Educación, en donde se afirma que:

“El cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales tiene en la actualidad un rol destacado tanto en la discusión teórica académica como en la formulación e implementación de políticas sociales. Dentro de estas últimas, las políticas públicas de educación desempeñan un papel fundamental y dan lugar a intensos debates. Como derecho en el ámbito de la autonomía de la persona, la educación es el principal medio que permite al ser humano mejorar sus condiciones de vida y participar integralmente en la sociedad.[...]. Si bien con el tiempo se ha ido aceptando la idea de que la educación es una de las mejores inversiones que los Estados pueden realizar, no cabe duda de que es en el desarrollo de mentes activas, con libertad y amplitud de pensamiento, en donde se encuentra uno de los principales goces y recompensas de la existencia humana. Desde su primer informe anual, la primera relatora especial del derecho a la educación, Katarina Tomaševski, definió un esquema para medir los avances de este derecho, conocido como el *esquema de las 4-A* (disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad). Esta última, definida como la obligación del Estado de garantizar que la educación sea flexible y capaz de adaptarse a las necesidades de los estudiantes en contextos sociales y culturales variados. En el desarrollo de esta obligación, los gobiernos deben implementar medidas orientadas a eliminar todo tipo de discriminación que amenace la permanencia de niños y niñas en el sistema educativo y todo tipo de obstáculo que pueda llevar a que la población con discapacidad abandone la

escuela, así como a implementar programas de educación bilingüe para los grupos étnicos. Desde entonces, este esquema ha sido empleado para intentar consensos en las discusiones sobre el tema a nivel internacional y para ayudar a la implementación de programas de educación en cada país.”.

(Defensoría del Pueblo. 2012, pp. 5,6).

Partiendo de lo anterior, en Colombia se ha avanzado en relación al derecho a la educación y en especial, a la educación de las personas con discapacidad. No obstante, tal como lo afirma el informe de la defensoría “Colombia ha venido avanzando en la protección de las personas con discapacidad y en el desarrollo e implementación de una política nacional en esta materia. Sin embargo, son varias las expresiones que sustentan la permanencia de barreras de distinta índole, que generan una vulneración de los derechos humanos que de forma general o específica hacen referencia a este grupo poblacional” (Mora, G., 2010, pp.4, 5).

Las personas con discapacidad son sujetos de especial protección que requieren el desarrollo de políticas públicas que den cuenta de su atención diferencial y del goce efectivo e integral de sus derechos.

[..]. La atención integral de este grupo poblacional desde una perspectiva de derechos, implica una incorporación y transversalización de un enfoque de inclusión social, de desarrollo de entornos favorables y de capacidades individuales y colectivas, que garanticen mejoras en la calidad de vida y goce de derechos. El análisis de la política pública para la atención de este especial grupo social parte de reconocer que “las personas con discapacidad no son sujetos de caridad sino titulares de derechos, y que no son seres incapaces, sino, por el contrario, personas que disponen de un conjunto de posibilidades y capacidades que con los medios apropiados pueden desarrollar plenamente, (...), con capacidad de aportar a su propio desarrollo y al de su comunidad (Defensoría del Pueblo, 2004, p.11).

Ahora bien, si partimos de lo que se plantea en las líneas anteriores la aplicación de un marco de derechos, se centra no sólo en la titulación completa e integral de los mismos, sino también en la identificación de las particularidades derivadas de la discapacidad, lo cual obliga a las diferentes instancias gubernamentales a la organización de los bienes y servicios acorde con estas condiciones. De este modo las personas con discapacidad serán menos o estarán menos expuestas a situaciones de discriminación y exclusión social que les impide el goce efectivo de sus derechos y libertades al igual que los demás ciudadanos, haciéndoles difícil la participar plena en las actividades ordinarias de las dinámicas sociales.

En el ámbito Nacional, respecto de los de derechos de las personas con discapacidad, Colombia adapta la Convención de la Asamblea General de las Naciones Unidas de diciembre de 2006, mediante la aprobación de la Ley 1346 de 2009, por medio de la cual

“Se aprueba la "Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. [...] Su propósito se centra en promover, proteger y asegurar el disfrute pleno y equitativo de los derechos humanos y las libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente. Los principios que rigen esta norma son: el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; la no discriminación, la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana; la igualdad de oportunidades; la accesibilidad; la igualdad entre el hombre y la mujer, el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.(Mora, 2010)

Igualmente la convención (Mora, G, M, E., 2010, p.18), promulga como política para los niños con Discapacidad que todos los estados partes:

- Adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar a los niños con discapacidad, el disfrute pleno de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en igualdad de condiciones.

- En todas las acciones relativas a los niños en situación de discapacidad, el

“SUJETOS AL DERECHO, A LA NORMA Y AL DEBER”.

interés superior que los acompaña tendrá primordial consideración.

- Los Estados Partes asegurarán que los niños con discapacidad tengan derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos.

Desde este punto de vista son múltiples las implicaciones que de manera general promulgan por el derecho a la educación de las personas con discapacidad, entendido éste como un derecho fundamental y no vulnerable que favorece la calidad de vida de la persona y el desenvolvimiento en la vida personal, familiar y social, convirtiéndose además en un factor esencial para el goce efectivo de todos los demás derechos que se le conciernen.

2.5.1. Educación Inclusiva

Han surgido diversas opiniones a nivel internacional y nacional, acerca de la educación inclusiva y las implicaciones que ésta tiene para hacer efectivo el derecho a la educación de las personas con discapacidad, algunas de las cuales serán retomadas en éste apartado.

A nivel internacional la Educación Inclusiva implica

“habilitar a las escuelas para que sean capaces de atender a todos los niños y niñas” (UNESCO, 1994, p.iii). En otras palabras, la inclusión significa desarrollar escuelas que acojan a todos los alumnos, cualesquiera sean sus características, desventajas y dificultades. Estas escuelas celebran las diferencias entre los alumnos más que percibirlos como un problema. Educación inclusiva también significa ubicar a las escuelas en el contexto más amplio de los sistemas educativos formal y no formal que también han de ser inclusivos, proporcionando todos los recursos que las comunidades requieren para asegurar que las necesidades de la diversidad de los alumnos pueden ser efectivamente satisfechas”

Esta visión implica que la educación debe verse, no como el privilegio de unos pocos,

sino como un derecho de todos. Medio siglo atrás, la *Declaración Universal de Derechos Humanos* (1948) estableció que la educación es un derecho humano básico – derecho reafirmado de la siguiente manera por el artículo 28 de la *Convención sobre los Derechos del Niño* de las Naciones Unidas (1989):

1. Los estados partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que ese derecho se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades, deberán en particular:

a) Implementar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;

b) Fomentar el desarrollo de las diferentes formas de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, haciendo que esté disponible y sea accesible para cada niño, adoptando las medidas apropiadas tales como la gratuidad de la educación y ofreciendo asistencia financiera en caso de necesidad;

e) Tomar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar...

2. Los estados partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, contribuyendo particularmente a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y a facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Estas palabras constituyen una potente declaración de propósito. Sin embargo, las declaraciones por sí solas no son suficientes. La Convención ya reconoce que hay problemas particulares que resolver en los “países en desarrollo”, en áreas donde “la ignorancia y el analfabetismo” están muy extendidos, y en muchos países donde asegurar un acceso real a las oportunidades educativas de los niños y niñas pobres o en riesgo de deserción escolar constituye

un desafío mayor. Por estas razones, recientemente se le hizo un seguimiento a la Convención por parte de un movimiento que busca hacer una realidad el derecho a la educación de los niños y niñas. Este es el movimiento de Educación para Todos (EPT), que puede ser una realidad, específicamente, a través del impulso de la educación inclusiva” (UNESCO, 2004, p.p 16- 17).

A nivel nacional para el Ministerio de Educación de Colombia la inclusión significa:

“atender con calidad y equidad a las necesidades comunes y específicas que presentan los estudiantes. Para lograrlo se necesita contar con estrategias organizativas que ofrezcan respuestas eficaces para abordar la diversidad. Concepciones éticas que permitan considerar la inclusión como un asunto de derechos y de valores y unas estrategias de enseñanza flexibles e innovadoras que permitan una educación personalizada reflejada en el reconocimiento de estilos de aprendizaje y capacidades entre los estudiantes y, en consonancia, la oferta de diferentes alternativas de acceso al conocimiento y a la evaluación de las competencias, así como el asumir de manera natural, que los estudiantes van a alcanzar diferentes niveles de desarrollo de las mismas (MEN, 2009, p.10)

La educación en general y la escuela inclusiva en particular, no es un sistema estructurado que se ha puesto al servicio de la educación, la escuela inclusiva es una cultura que se construye con el convencimiento pleno de avanzar hacia la inclusión dentro del proyecto del centro, mediante un trabajo colaborativo, para que la respuesta educativa sea diversificada y que denote una organización escolar flexible donde prima la colaboración, la planificación de trabajo, la evaluación continua y ante todo la mejora de la autoestima tanto del estudiante como del profesor.

Lo anterior, implica, trabajo colaborativo entre el profesorado, promoviendo la ayuda mutua entre los docentes en la planificación e intervención para la cualificación de su práctica en los procesos de inclusión educativa, estrategias de enseñanza y aprendizaje, diseñadas partiendo de las experiencias del profesorado y de la utilización de los recursos, favoreciendo el trabajo

cooperativo dentro del aula, atención a la diversidad desde el currículo, con objetivos claros que definan los criterios de formación del profesorado y fundamentalmente la atención a la población desde la diversidad teniendo en cuenta las formas de evaluación y los indicadores para su seguimiento, organización interna, que vaya desde la evaluación y autoevaluación permanente acerca del plan de estudios, de los objetivos que se persiguen y de la distribución del tiempo utilizado para lograrlos, colaboración escuela – familia, fortaleciendo lazos comunicativos entre ambas partes mediante su participación activa en el diseño de estrategias para el desarrollo de los objetivos propuestos en el centro educativo.

Para muchos, la palabra inclusión significa incluir a estudiantes con discapacidad en entornos educativos tradicionales y, en ocasiones, se considera una extensión del principio conocido anteriormente como integración o el intento de que los niños y niñas con discapacidad vuelvan a la normalidad educativa. Pero, cada vez son más las personas que entienden que esta definición de educación inclusiva resulta extremadamente restrictiva. La primera limitación es la incapacidad de reconocer que los niños difieren unos de otros de miles de maneras distintas y que pensar en una educación que responde y es inclusiva para un conjunto de diferencias (llamadas discapacidades) e ignorar las diferencias de raza, identidad étnica, sexo, sexualidad, idioma, religión y clase, no crea un sistema educativo realmente inclusivo para todos.

La educación inclusiva exige una especial atención a la creación de una comunidad cálida y acogedora para todos los estudiantes del aula y la escuela. Los componentes clave para crear esa comunidad acogedora son seis:

- Un aula marcada por la cooperación más que por la competición
- La inclusión de todos los estudiantes, que nadie tenga que "ganarse" la entrada en la comunidad
- Un ambiente en el que las diferencias se valoren y comenten abiertamente
- Un lugar en el que se valore la integridad de cada persona, esto es, que cada persona sea valorada en su conjunto y múltiples identidades;
- Un ambiente en el que se fomente la valentía para desafiar la opresión y la exclusión; y

- Por último un entorno en que no se ofrezca solamente seguridad física, sino también seguridad emocional y relacional de todos sus miembros, que se sientan seguros dentro de la comunidad a la que pertenecen (Sapon, S,2013). En una cultura así, las diferencias se tratan y se hablan abiertamente y la exclusión y la marginación no tienen cabida. Combatir el racismo, la homofobia, el clasismo, el sexismo, la opresión religiosa, los privilegios por idioma, la discriminación a personas con discapacidad, y otras formas de discriminación se considera un aprendizaje esencial para todos.

Dentro de esta filosofía de la inclusión, el docente adquiere un compromiso importante de contribuir a la participación plena del estudiante en la vida de la escuela a la que pertenece.

Un educador inclusivo se caracteriza ante todo por su interés marcado en participar en redes de trabajo cooperativo en los que se reflexiona sobre la práctica educativa cada día, transformando dicha práctica a partir del enriquecimiento de sus habilidades didácticas y por la disponibilidad que tiene de convertir el aula de clase en un espacio para la diversidad.

La inclusión educativa, las prácticas pedagógicas inclusivas, docentes comprometidos en velar por el derecho a la educación de los estudiantes con discapacidad y la formación continua de éstos, son acciones que articuladas favorecen el goce efectivo del derecho a la educación que tiene una persona con discapacidad.

Tomando como referencia los lineamientos que la UNESCO (2005) menciona sobre la educación inclusiva, se tiene que:

“La educación inclusiva puede ser concebida como un proceso que permite abordar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los educandos a través de una mayor participación en el aprendizaje, las actividades culturales y comunitarias y reducir la exclusión dentro y fuera del sistema educativo. Lo anterior implica cambios y modificaciones de contenidos, enfoques, estructuras y estrategias basados en una visión común que abarca a todos los niños en edad escolar y la convicción de que es responsabilidad del

sistema educativo regular educar a todos los niños y niñas. El objetivo de la inclusión es brindar respuestas apropiadas al amplio espectro de necesidades de aprendizaje tanto en entornos formales como no formales de la educación. La educación inclusiva, más que un tema marginal que trata sobre cómo integrar a ciertos estudiantes a la enseñanza convencional, representa una perspectiva que debe servir para analizar cómo transformar los sistemas educativos y otros entornos de aprendizaje, con el fin de responder a la diversidad de los estudiantes. El propósito de la educación inclusiva es permitir que los maestros y estudiantes se sientan cómodos ante la diversidad y la perciban no como un problema, sino como un desafío y una oportunidad para enriquecer las formas de enseñar y aprender" (UNESCO, 2005, p. 14.)

Desde éste punto de vista, la inclusión educativa es el concepto general para responder a la diversidad; y por todo lo que implica, se requiere la ejecución de diversas acciones y cambios sustanciales a nivel institucional, como lo es el cambio de estructuras físicas poco accesibles, estigmas o concepciones negativas ante la discapacidad, adaptaciones curriculares, diseño y adaptación de material, entre otras, en donde el educador debe ser el mediador del proceso, diseñador y estrategia de los cambios a implementar, que favorezca por un lado el proceso de enseñanza y la calidad del aprendizaje y por otro lado posibilite que la comunidad educativa en general conozca y sea parte activa de éste proceso, en la consecución de aumentar los niveles de inclusión educativa en la organización escolar.

En este sentido, las prácticas inclusivas se convierten en el pilar fundamental del goce efectivo al derecho a la educación de los estudiantes con discapacidad, en donde éstas “dependerán de las características personales y profesionales del educador y de la institución en el que se realiza el proceso educativo”(Ejea Mendoza G., 2007, p. 3); en donde ambos se convierten en los gestores de la inclusión dentro de la comunidad educativa, y vigías de su cumplimiento, desde el acto educativo y todo lo que ello implica (adaptaciones, flexibilización, diseño de material didáctico...) hasta el cambio de actitudes y valores necesarios (como la equidad, el respeto, la justicia...) para su puesta en marcha.

Desde este punto de vista, la inclusión Educativa se convierte en una forma de vida y una respuesta al cumplimiento y goce efectivo del derecho a la educación que tiene todo niño con y sin discapacidad en edad escolar; una forma efectiva de lograrlo es la permanente formación de los docentes, concebida por Paz como:

Un proceso inherente a la práctica (y teoría) cotidiana de los sujetos que se desempeñan como profesionales de la educación que promueve la autoformación, proceso esencial por la potencialidad de generar los cambios y transformaciones en el plano interno del sujeto y en el contexto donde ejerce su profesión. La formación permanente no tiene como exigencia un programa prefijado, es un proceso que depende más de las motivaciones intrínsecas de los docentes, que de lo pautado externamente.(Vargas, F, L, M. 2010. P4).

Formación en la que deberá incorporar temas relacionados con la discapacidad e igualmente que su disciplina, con el propósito de reflejar cambios sustanciales en la práctica, oportunos para la calidad de la educación y el goce de éste derecho para los estudiantes con discapacidad. Además de ello, el maestro adquiere nuevos conocimientos, pertinentes y actualizados que favorecen las posturas personales que se han concebido frente al tema de la discapacidad.

La formación permanente del docente “se constituye en un espacio de desarrollo y progreso personal, donde este profesional inicia cada situación profesional con datos, información y conocimientos adquiridos con anterioridad, utilizando su conocimiento, así como su experiencia como dispositivos como referentes para aprender, desarrollarse y desempeñarse profesionalmente” (Vargas, 2010, p.4).aportándole a la práctica educativa nuevos conocimientos y formas de innovarla, desde este punto de vista es que la inclusión educativa va ligada a la permanente formación del maestro, ya que de ella dependerán las nuevas concepciones que el maestro genera frente a la discapacidad y que tantos y pertinentes son los cambios que implementa en la consecución de prácticas inclusivas coherentes con la formación que adquiere permanentemente.

La 48ª Conferencia Internacional sobre Educación, dedicada a La educación inclusiva: el camino hacia el futuro (UNESCO, OIE, 2008), recomienda seis acciones específicas para la formación y el desarrollo profesional de los docentes, en la consecución de la educación inclusiva, entre ellas se encuentra.

1. Reforzar el rol de los docentes y obrar para mejorar su posición y sus condiciones de trabajo, desarrollar mecanismos para reclutar candidatos idóneos y retener docentes calificados, sensibles a exigencias de aprendizaje diferentes.

2. Formar a los docentes equipándolos con las competencias y materiales apropiados para enseñar a poblaciones estudiantiles diversas y satisfacer las diferentes necesidades de aprendizaje de distintas categorías de educandos mediante métodos como la evolución profesional a nivel escolar, la formación inicial sobre la inclusión y la enseñanza atenta al desarrollo y a las fortalezas individuales del educando.

3. Sostener el rol estratégico de la educación terciaria con la formación inicial y profesional de los docentes sobre prácticas de educación inclusiva mediante la provisión de recursos adecuados.

4. Promover investigación innovadora sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje relacionados con la educación inclusiva.

5. Capacitar a los administradores escolares de modo que puedan responder a las diversas necesidades de todos los educandos y promover la educación inclusiva en sus establecimientos.

6. Tomar en cuenta la protección de los educandos, docentes y escuelas en tiempos de conflicto. (UNESCO, OIE, 2008),

Acciones que manifiestan la importancia de que los maestros de las instituciones educativas estén en constante retroalimentación para dar cumplimiento al derecho que poblaciones como, las personas con discapacidad y o necesidades educativas, tienen como ciudadanos Colombianos para acceder a la educación, y ser recibido éste servicio con calidad para el desarrollo personal y social del individuo.

Desde esta perspectiva según Delors (1996)“la educación no es un simple mecanismo por el cual los individuos adquieren un determinado rango de habilidades básicas. Es más que

eso, es un factor crucial del desarrollo social y personal, “un activo indispensable en el intento [de la humanidad] de lograr los ideales de la paz, la libertad y la justicia” Delors (1996)(citado por UNESCO, *Temario Abierto Sobre Educación Inclusiva*, 2004, p. 16), es por ello que se hace indispensable que sus prácticas se piensen desde las necesidades particulares de cada estudiante y para ello el maestro requiere hacer los ajustes pertinente no solo a sus conocimientos pedagógicos y disciplinares sino además de los cambios en sus prácticas pedagógicas.

2.5.2. Prácticas Inclusivas

El aula de la diversidad, se convierte en la operacionalización de la perspectiva de una educación inclusiva para ello es necesario concebirla teniendo en cuenta algunos elementos que le confieren al maestro una práctica educativa y pedagógica inclusiva: las diferencias individuales son un valor de cada estudiante, todos son aceptados en el grupo de clase, el aprendizaje es una posibilidad de todos los estudiantes si se aprecian sus capacidades, existe la cooperación y la colaboración entre los compañeros del aula, se favorece el respeto y el apoyo mutuo, se promueve la comprensión de las diferencias individuales, se crean situaciones de trabajo grupal, ningún estudiante es aislado, el material es compartido por los estudiantes, el respeto, la aceptación, la solidaridad y la tolerancia son el modelo de comportamiento que oferta a los estudiantes.

En general, el reto de la educación actual es llevar todos los elementos enunciados a la educación formal, con el fin de hacer de la escuela un espacio abierto y flexible donde se construya una cultura en la que se reconozca y se respete la diversidad.

Las prácticas inclusivas dependen en primera instancia de la actitud del maestro y que tanto está dispuesto a realizar cambios en su práctica pedagógica para atender con pertinencia y calidad la educación de los estudiantes con discapacidad al igual que los demás estudiantes que integran su aula o grupo.

Desde esta perspectiva el modo en el que el docente

“defina lo que es normal y lo que es "anormal" afectará al concepto de variabilidad del ser humano; oponerse enérgicamente al modelo médico en que la discapacidad y la diferencia se consideran defectos que deben "curarse" o eliminarse, así como explorar respuestas múltiples, positivas y de mayor aceptación de la diferencia, son medidas de vital importancia. Asimismo, resulta crucial la unión del movimiento de inclusión plena con otras tentativas de deconstrucción de la "normalidad" y ampliar así la noción de diversidad.

El modo en que se utiliza la "normalidad" para juzgar y controlar el comportamiento ajeno es a menudo restrictivo, y, en ocasiones, opresor. Para desentrañar el concepto de normalidad, es importante comprender lo siguiente:

- La normalidad es un constructo social, no consta de unos límites ni de una definición específicos ni universales.
- Las personas se valen del concepto de "normalidad" para regular el comportamiento ajeno y controlar la variación.
- Los seres humanos son polifacéticos, existen y actúan en varios continuos.
- Las diferencias culturales, ya sean grandes o pequeñas, afectan radicalmente a la definición de lo que se considera "normal".
- La actitud hacia la "diferencia" suele ser el gran problema, rara vez son las diferencias en sí mismas.
- Algunas respuestas a la diversidad son positivas y enriquecedoras, otras pueden ser peligrosas e incluso mortales.
- Ampliar las nociones de "normalidad" y "variación" enriquecerá la vida personal, fortalecerá las relaciones con otras personas y mejorará la comunidad en que se vive. La diversidad no es un "problema" a resolver, sino una faceta de la existencia humana natural y enriquecedora” (Sapon, s.f. pp. 73-74).

Cuando el docente logra entender la diversidad de sus estudiantes realiza cambios actitudinales que se ven reflejados en las relaciones estudiante- maestro, un primer aspecto

evidenciado en el reconocimiento a la diversidad a la que el docente se enfrenta en su práctica profesional es la eliminación en su cotidianidad de:

- **Estereotipos:** se generaliza sobre el colectivo y se hacen suposiciones sobre los individuos basadas en esa opinión. Algunos ejemplos típicos son las ideas de que los hombres negros son peligrosos, los chinos son buenos en Matemáticas, las mujeres no ejercen de mecánico, las personas con discapacidad no son seres sexuales.

- **Estigmatizar o poner etiquetas restrictivas:** las personas en colectivos marginados y oprimidos a menudo sufren etiquetas (palabras sueltas) que son por lo general negativas y perjudiciales, como "maricón", "gordo", "retrasado", "guarra", "espalda mojada".

- **Representación limitada o tergiversada:** las personas en distintas categorías son con frecuencia o bien invisibles (en los medios de comunicación, por ejemplo) o bien se representan de un modo extremadamente limitado o perjudicial. Dos ejemplos: los anuncios de productos rara vez incluyen a personas que no sean delgadas y atractivas, los libros para niños casi nunca incluyen en sus historias a personas de religiones diferentes al Catolicismo.

- **Segregación:** basándose en alguna característica real o atribuida, a menudo se fuerza o se anima a alguien a participar en una escolarización, empleo o esparcimiento "especiales".

Desigualdad de oportunidades y pérdida de derechos: negación de oportunidades según la identidad de la persona: homosexuales que pierden la custodia de sus hijos adoptivos en caso de defunción de su pareja, mujeres a las que no se les permite participar en ciertos deportes, personas con discapacidad a las que se niega el acceso a una educación superior” (Sapon, s.f., pp.75-76).

Todas las acciones anteriormente descritas posibilitan que el docente reconozca que su práctica pedagógica es fundamental para hacer efectivo el goce de derecho de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad tienen acceso. Con referencia a este punto la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad, habla sobre el Diseño Universal del Aprendizaje,

aplicable a las prácticas inclusivas de los maestros al cual se le atribuyen algunos principios, tales como:

PRINCIPIO UNO: uso equitativo, El diseño es útil a personas con diversas capacidades.

PRINCIPIO DOS: flexibilidad en el uso, El diseño se adapta a una amplia gama de preferencias y habilidades individuales.

PRINCIPIO TRES: el uso simple e intuitivo, El uso del diseño es fácil de entender, independientemente de la experiencia del usuario, los conocimientos, habilidades lingüísticas o nivel de concentración actual.

PRINCIPIO CUATRO: información perceptible, El diseño comunica la información necesaria efectivamente al usuario, independientemente de las condiciones ambientales o de las capacidades sensoriales del usuario.

PRINCIPIO CINCO: tolerancia para el error, El diseño minimiza los riesgos y las consecuencias adversas de acciones accidentales o no intencionadas.

PRINCIPIO SEIS: esfuerzo Físico Bajo, El diseño se puede utilizar de manera eficiente y cómoda, minimizando la fatiga.

PRINCIPIO SIETE: tamaño y espacio para el acceso y uso, El tamaño apropiado y el espacio se proporciona para el acceso, alcance, manipulación y uso, independientemente del tamaño corporal del usuario, la postura o la movilidad.

Los principios ofrecen orientación a los diseñadores para integrar mejor las características que satisfacen las necesidades de tantos usuarios como sea posible, tenga en cuenta que se deben también incorporar otras variables de tipo económico, culturales, de género, entre otros en el diseño de sus procesos (Organización de Naciones Unidas, 2006, pp 1-3). Estos principios que mediante la articulación con otros aspectos, como el clima de clase, la metodología utilizada, los recursos implementados, la interacción entre docente y estudiantes, harán de la práctica del docente una práctica que atienda a la diversidad de los educandos, al cumplimiento de los derechos y a mejorar la calidad de la enseñanza y de su respectivo aprendizaje.

2.6. Familia y Derechos

*El asunto de la discapacidad nunca se entenderá mientras
sea un "ellos", "ustedes" o "aquellos".*

Solo podrá ser entendido cuando logre ser un "nosotros".

Anónimo.

En el ámbito social existe una opinión generalizada que también es compartida por profesionales de la educación y sus áreas afines, sobre el papel relevante de la familia y su influencia en la evolución y desarrollo de los miembros que la componen. Si bien esta es una opinión naturalizada de manera global, en la actualidad se pone cada vez más de manifiesto la necesidad de un nuevo replanteamiento en esa función esencial que les corresponde. De este modo, la familia como un sistema social, abierto en continuo movimiento, cambio y reestructuración, en busca de una estabilidad y equilibrio entre todos los integrantes, deberá ofrecer oportunidades suficientes para desarrollar aquellas competencias personales y sociales que permitan a sus miembros crecer con seguridad y autonomía, que les permita estar en condiciones de relacionarse y de actuar satisfactoriamente en el ámbito social.

Es por ello, que se abarca el concepto de familia desde diferentes autores, considerando que es un término inacabado, el cual está en constante transformación. Inicialmente se entiende la familia como una institución social y la principal transmisora de significados, que cumple un papel socializador; configura el entorno social y simbólico de las personas y se puede decir que es en esta institución primaria donde las personas aprenden en primera instancia lo permitido y lo prohibido, lo adecuado e inadecuado, y el comportamiento y las actitudes que la sociedad espera de cada una de ellas. (Araya S., 2007). La familia es el primer contexto socializador por excelencia, el primer entorno natural en donde los miembros que la conforman evolucionan y se desarrollan a nivel afectivo, físico, intelectual y social, según las vivencias y las experiencias (Sarto, 2001). Es en esta perspectiva que emerge su importancia en el desarrollo social de cualquier comunidad como estructura social organizada, encargada de gestar valores, identidades, representaciones, significados y entre otros elementos que permiten el desarrollo integral de la persona, la comprensión de la realidad circundante y la formación de capacidades

para convivir armónicamente en sociedad.

Comprendiendo la familia como institución social, debe cumplir ciertas funciones para satisfacer las necesidades de sus miembros; desde este punto de vista, se puede mencionar que la familia proporciona recursos, seguridad, cariño, oportunidades de aprendizaje, socialización, autodeterminación y ejemplo (Fantova, F., 2002). Según esta definición hay uno o más entes gestores (por ej. “padres de familia”) quienes deben llevar a cabo estas funciones económicas, afectivas, educativas y quienes propenden por el cuidado físico, la orientación y el bienestar de su familia.

Ahora bien, es importante analizar el concepto de familia desde un enfoque sistémico, el cual pretende explicar la interacción dinámica que se genera entre los elementos de un sistema para conformar un todo en función de una finalidad; en este caso el enfoque sistémico se basa en la teoría general de sistemas, formulada desde 1968 por Bertalanffy; divulgándose desde entonces y convirtiéndose en un modelo predominante en los estudios de familia por su finalidad de dar explicación a los principios sobre la organización de fenómenos y realidades naturales, sociales, pedagógicas y psicológicas. (Hernández, 1989, 1993 y 1997; Castillejo y Colom, 1987 Cusinato, 1992; Campanini y Luppi, 1996; Rodríguez Delgado, 1997, Espinal, I. Gimeno, A. y González, F. 2013)

Desde esta mirada la familia es define como un sistema, es decir:

“La familia es un conjunto organizado e interdependiente de personas en constante interacción, que se regula por unas reglas y por funciones dinámicas que existen entre sí y con el exterior. (Minuchín, 1986, Andolfi, 1993; Musitu, 1994, Rodrigo y Palacios, 1998). (Espinal, I. Gimeno, A. y González, F. 2013). La familia es una totalidad, una Gestalt que aporta una realidad más allá de la suma de las individualidades, más allá de los miembros que componen la familia. Esta totalidad se construye mediante un sistema de valores y creencias compartidos, por las experiencias vividas a lo largo de la vida, y por los rituales y costumbres que se transmiten generacionalmente.” (Espinal, I. Gimeno, A. y González, F. 2013, p. 3)

En este sentido, cada familia es un sistema abierto, activo, en constante movimiento y

cambio en busca de estabilidad y equilibrio entre todos los miembros que la conforman. Los procesos que asume y sortea son interactivos de forma que cualquier suceso que ocurra en alguno de los miembros repercute de una u otra manera sobre los demás; produciendo inseguridades, desequilibrios y perturbación. Esto explica la incertidumbre que la familia siente al momento de la llegada de un hijo con discapacidad..

En este sentido la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) define la discapacidad como “un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”, se puede decir que el concepto acepta la realidad que vive la persona, que tiene unas condiciones y unas deficiencias (físicas, mentales, intelectuales o sensoriales) y que al interactuar con las barreras físicas, sociales y actitudinales refleja la discapacidad, es decir, la discapacidad no está en la persona sino que aparece cuando la persona interactúa con las barreras contextuales.

En la actualidad y haciendo efectivo el reconocimiento de la discapacidad como cuestión de derechos humanos, se requiere la introducción de cambios sociales, en beneficio de las personas con discapacidad iniciando desde su contexto inmediato. Pues es la familia quien debe estar involucrada activamente en los procesos de toma de decisiones, hacer valer los derechos que la persona con discapacidad posee y permitir el goce pleno de los mismos. No obstante, la familia no es solo la “responsable del desarrollo y el bienestar de los hijos, la sociedad debe reconocer también que tiene una parte importante de esa responsabilidad” (Ribeiro F, M. 2009, p.39), en cuanto a calidad de vida y no vulneración de los derechos del sujeto.

En torno a la familia, el de empoderamiento y formación se torna difícil, puesto que la mayoría de las familias de las personas con discapacidad tienen una idea básicamente arraigada a la enfermedad, la carencia, la deficiencia y las dificultades funcionales debido al desgaste por la búsqueda constante de soluciones médicas, diagnósticos, tratamientos, procesos de rehabilitación equipamiento, traslados, etc., lo que trae como consecuencia y por la envergadura del esfuerzo y gastos en los cuidados, por los obstáculos con que se encuentran, el desconocimiento y la falta de

aceptación social de la problemática. (Pantano, L., Núñez, y B., Arenanza, A., 2012, p. 188). Tal y como lo señalan estos autores:

“Incluso pueden conocer o no los derechos que los asisten, pueden buscar o no que éstos sean respetados, pero vivencia que la sociedad en general no está suficientemente preparada ni sensibilizada para aceptar estos mecanismos de atención y que ellos pueden acceder desde el derecho. Y aquí, por supuesto, se dan numerosos matices, llegando a ciertos extremos, como familias netamente demandantes que consideran que la sociedad debe retribuirles algo que se les ha quitado o familias eminentemente sobreprotectoras que consideran que nadie atiende o cuida a su familiar como ellas mismas. Los obstáculos continuos pasan a ser un problema agregado, que impide ver la situación con claridad.” (Pantano, et., al. 2012, p. 188).

Es por ello que al trabajar con la familia y brindarle un conocimiento oportuno en pro de mejorar la calidad de vida de todos los miembros que la componen ayudará a forjar sus aprendizajes en cuanto a los deberes que posee y a responder a las necesidades de su hijo con discapacidad, como lo menciona Vásquez y Cáceres (2008):

“El trabajo con la familia es esencial para favorecer las oportunidades de aprendizajes claros, coherentes, organizados, significativos, contextualizados de los niños y niñas, jóvenes y adultos con discapacidad. por ello sostenemos la necesidad de informar, formar y acompañar a la familia para dar continuidad a la sistematización del trabajo conjunto en la equiparación de oportunidades para sus miembros con discapacidad, donde haya instancias de reflexión participativa en las primeras etapas, para evolucionar hacia el trabajo en equipo cooperativo entre las familias, los miembros de equipos de salud, de las instituciones educativas y de sus comunidades, facilitando la tarea en relación a lograr un desarrollo integral y armónico. A través de la existencia de acciones concretas de comunicación, conocimiento mutuo, de reflexión e intercambio del saber de los familiares, se puede articular con el saber profesional y comunitario construyendo una

experiencia creativa y enriquecedora para todos los que participan de la misma”
(p.165)

Es así como al contar con una Normativa Internacional como la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) y a nivel Nacional la Ley Estatutaria 1618 de 2013, las cuales tienen como propósito garantizar, promover y asegurar el goce pleno e igualdad de condiciones de todos los derechos de las personas con discapacidad, han sido el fundamento por el cual la perspectiva hacia esta población ha cambiado, pasando de un modelo de intervención asistencialista y médico, a un modelo social, reconociéndolos como parte de la sociedad y como sujetos de derecho. Cabe resaltar que la familia ha sido y siempre será el pilar fundamental para el desarrollo integral de cada ser humano, con unos objetivos y responsabilidades que permiten no solo brindar herramientas para el desenvolvimiento efectivo en la sociedad, sino como agente que propicie el bienestar de sus integrantes y haga valer sus derechos, en este caso, de las personas con discapacidad.

Para Quiroga (1992), la familia:

“...es el ámbito primario de emergencia y constitución de la subjetividad.

Escenario inmediato de nuestras primeras experiencias, de los protoaprendizajes fundantes de nuestros modelos de aprender. Escenario e instrumento de nuestra constitución como sujetos, en un tránsito que va de la dependencia absoluta a la autonomía. De la simbiosis a la individuación...” (p.43).

Es la familia quien orienta y decide por el bienestar de las personas con discapacidad, son quienes al tener los instrumentos válidos logrará involucrar al sujeto en las actividades sociales, siendo parte de esta; en otras palabras, una familia formada ayudará en el proceso de inclusión social, educativa y laboral, reconociendo a la persona con discapacidad como sujetos de derecho.

Lo anterior se relaciona con lo mencionado por la Asociación de padres Europea (2000) en cuanto a:

Un “modelo de formación basado en el poder y la experiencia, que propone la creación de oportunidades para que los participantes trabajen por sí mismos, para reflexionar sobre su rol e incrementando su comprensión y aprovechando la variedad de recursos contextuales...” (p.17).

Teniendo en cuenta lo anterior, la familia es quien puede permitir el cumplimiento de los derechos de la persona con discapacidad, haciendo uso de aquellas herramientas o acciones constitucionales desde el orden jurídico que soporten el verdadero cumplimiento y no vulneración de los derechos en cuanto a la educación, la salud, el trabajo, a la igualdad de oportunidades para lograr así una mejor calidad de vida. En este sentido la Constitución Política de Colombia de 1991:

“Contiene instrumentos específicos para la protección judicial efectiva de los derechos y libertades fundamentales. Se trata de acciones que pueden ser englobadas dentro de la que el moderno derecho constitucional denomina jurisdicción constitucional de la libertad” (p. 60).

Es por tanto que las Acciones Constitucionales permiten que los derechos de los ciudadanos sean garantizados y los deberes o responsabilidades sean cumplidos, sin importar la condición de vulnerabilidad en la que se encuentre la población y/o la persona que haga uso de ellas, en este caso la familia.

En este sentido señala la Constitución Política de 1991:

“Se establece una serie de acciones, esencialmente cautelares, que permitan plantear ante los tribunales de justicia la vulneración de los derechos. El objeto de estas acciones es tanto prevenir o evitar la violación de un derecho, como también para poner término a dicha infracción, restableciendo el imperio del derecho y asegurando la debida protección al afectado” (p. 231).

Así mismo, las Acciones Constitucionales son mecanismos que permiten un mejor cumplimiento a los derechos de las personas, en este caso, de las personas con discapacidad; de acuerdo a la Constitución algunos de mayor relevancia en cuanto a la exigibilidad de los derechos son: la Acción de Tutela, Acción de Cumplimiento y el Derecho de Petición; estos en un ámbito de exigibilidad particular, teniendo en cuenta las necesidades primordiales, es decir, la vulneración de los derechos fundamentales. Sumado a lo anterior, existen otros mecanismos que a nivel colectivo garantizan un desarrollo efectivo en contexto, estas acciones se relacionan el espacio público, el transporte, la seguridad y la salubridad pública, estos son las Acciones Populares. Estos mecanismos pueden ser interpuestos por cualquier persona o familia ante un juez, además de recibir asesoría (si es necesario) para la ejecución de dichas herramientas en pro del bienestar de la persona con discapacidad.

Al aplicar los conocimientos que la familia posee frente a los mecanismos de exigibilidad de derechos, poco a poco se va dando un proceso de reconocimiento y empoderamiento de la normativa, con el fin de optar por una mejor calidad de vida e iniciar un proceso de restitución y goce efectivo de los mismos; es por ello que al hablar de empoderamiento Soria (2005) refiere: “observa al empoderamiento como medio o estrategia para contribuir a la democratización y ejercer la ciudadanía, de manera que las personas sean las protagonistas de su propio desarrollo. En este proceso, el Estado es una pieza clave” Soria (Citado en Crespo, P, González, G y Turralde, 2007. p.4)

En esta misma línea Freire, 1990 tiene una definición de interés:

“Este concepto de empoderamiento guarda similitudes con el paso de una conciencia no reflexiva en que la persona es objeto y carece de capacidad de selección, a una persona sujeto que se confronta con la realidad y participa en la toma de decisiones y en la transformación de la realidad” (p. 4).

Al tener conciencia de aquello por lo que se quiere exigir, en cuanto a derechos y calidad de vida, la familia debe estar dispuesta a involucrarse y aprender frente a la normativa, aplicar sus conocimientos y lograr así el cumplimiento efectivo de las responsabilidades de la sociedad y

el Estado frente a las personas con discapacidad, además es quien tiene voz para que las personas sean reconocidas como parte de la sociedad, donde se garantice cada uno de sus derechos como sujetos participe de esta, o es quien, por el contrario, no apoye este proceso de inclusión y respeto por la diferencia.

En este sentido el empoderamiento familiar es un tema difícil de abordar, por la complejidad en que está enmarcado, puesto que requiere la transformación de actitudes, formación permanente, el reconocimiento de la diversidad y la aplicabilidad de este conocimiento en entornos donde han sido vulnerados los derechos.

3. METODOLOGÍA

3.1 Paradigma de Investigación

El proceso investigativo que se describe a continuación es de un corte predominantemente cualitativo, con la utilización de técnicas como la encuesta, procedimientos que incluyen datos estadísticos y otros medios de cuantificación; se analizaron a través de posturas cualitativas; pretendiendo describir y comprender en detalle lo que sucedía en los diferentes grupos objetos de esta investigación, es decir, los padres de personas con discapacidad y los maestros de escuelas públicas urbanas y rurales del Municipio de Andes.

Desde esta perspectiva son múltiples los paradigmas y las aproximaciones metodológicas que existen para acercarse a los objetos de estudio en el campo de la educación. Una realidad que evidencio la necesidad de una metodología particular o una combinación de aproximaciones metodológicas, no necesariamente excluyentes ni compartimentalizadas, pero que permitieron comprender dicho objeto de una manera más amplia (Patton, 2002).

De forma similar, la investigación cualitativa intenta hacer una aproximación global de las situaciones sociales para explorarlas, describirlas y comprenderlas de manera inductiva a partir de los conocimientos que tienen los diferentes grupos de personas involucradas en ella, lo cual supone que los individuos interactúan (Bonilla y Rodríguez, 1997). Permitiendo a su vez, a través del desarrollo de ésta propuesta de investigación según (Strauss, A &Corbin, J, 2012, p.4) “*pensar la realidad social y de estudiarla*”.

De acuerdo con Sandoval (2002) el diseño metodológico debe estar representado por la preparación de un plan flexible, que oriente el contacto con la realidad humana -objeto de estudio- y en particular para esta investigación, la flexibilidad se evidenció en los momentos de encuentro con los participantes, en este caso, los maestros y las familias de personas con Discapacidad de la localidad en correspondencia a las características y dinámicas organizacionales de los mismo, para propiciar un acercamiento a las representaciones, funciones y valores en torno a la política pública de discapacidad.

A través de este apartado, se pretendió describir y descubrir un conocimiento construido a partir de las historias propias y colectivas de los participantes que influyen en la dinámica social con respecto a este grupo poblacional. De forma similar, permitió la comprensión real del contexto y las experiencias vividas por quienes participaron del proceso de formación.

3.2. Enfoque de la Investigación

En el contexto de este estudio dentro de la investigación cualitativa se encuentra el método etnográfico, el cual brinda las herramientas para llevar a cabo un trabajo y un análisis desde una mirada cultural y contextual incorporando la caracterización e interpretación de las pautas de socialización, la construcción de valores, el desarrollo y comprensión de las reglas de interacción, haciendo que tanto el investigador como el investigado sean parte fundamental del proceso, debido a que “la etnografía siempre está orientada por el concepto de cultura y tiende de manera generalizada a desarrollar nociones y a comprender las acciones humanas desde un punto de vista interno” (Sandoval.2002, p. 61).

El enfoque etnográfico para esta investigación, proporciona la posibilidad de observar e incursionar en la realidad de los participantes desde sus acciones cotidianas, experiencias además a lo que piensan, de lo que se hacen y cómo se hacen de acuerdo a las diferentes posturas y actitudes que intrínseca o extrínsecamente han sido incorporadas en la comunidad Andina respecto de la población con discapacidad y la política pública que orienta las acciones hacia este grupo poblacional.

Una de las finalidades de este enfoque tal como lo señala Martínez (1998) es que el concepto que se estudia adquiere significados especiales, reglas, normas, valores, modos de vida y sanciones del grupo, los cuales se van internalizando y generan regularidades que permiten explicar la conducta individual y colectiva de grupo de forma adecuada, para este caso, las representaciones, concepciones que han orientado, las acciones de la comunidad Andina representadas en las audiencias seleccionadas con relación a la política pública de discapacidad.

En este sentido, el tipo de estudio etnográfico que soporta este proyecto es la etnografía particularista, ya que se focaliza en grupos constituidos de la comunidad de manera especial y/o particular. A partir de esta perspectiva se trata entonces, de otorgar una nueva aproximación e indagación de los sentidos, comportamientos que se traducen en prácticas o culturas organizacionales *in situ*, para el manejo del goce efectivo de derechos de las personas con discapacidad en la localidad. No porque sea un fenómeno poco conocido o explorado, sino porque resalta el valor del contexto en el que se sitúa esta investigación (Hernández et al., 2008) y ofrece la posibilidad de hacer una nueva aproximación que contribuya al conocimiento, y reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad del Municipio de Andes contemplando otras posibles dimensiones que constituyen la política pública de discapacidad.

3.3. Contexto y Participantes

La propuesta de formación “Sujetos al Derecho, a la norma y al Deber” se desarrolla en el contexto del Municipio de Andes en general, con los maestros y las familias de personas con discapacidad de la zona urbana y rural (6 corregimientos) en particular.

En total, participaron aproximadamente 220 maestros de las instituciones educativas de la localidad de ambas zonas. En su mayoría, son maestros que cuentan con una trayectoria de experiencia docente en la educación básica. Sus años de experiencia oscilan entre 5 y 32 años. Su formación académica de base se sitúa en el campo de la educación, siendo así que la mayoría son licenciados en diferentes áreas de conocimiento, pertenecientes a la zona rural, aunque también se encuentran docentes con formación en posgrado, en menor proporción. La mayoría de los maestros con formación en posgrado (especialización, maestría) se ubican en la zona urbana, sin desconocer que también se encuentran maestros bachilleres o normalista superior.

Las actividades orientadas a esta audiencia –maestros- se llevaron a cabo la mayor parte de las veces en los contextos propios de las instituciones educativas de la zona urbana y rural.

A partir de las convocatorias por diferentes medios de comunicación audiovisual, escrita y telefónica inicialmente se contó con la participación de 32 padres de familia mayoritariamente de la zona urbana. No obstante, durante el proceso de formación tanto en la zona urbana como rural su participación se mantuvo en aproximadamente 10 padres. En su mayoría, pertenecen al Sisben I y II, con características socioeconómicas similares y con hijos en los primeros ciclos de vida, es decir, entre 1 y 18 años.

3.4. Recolección de Información

Fase I: Indagación - Exploración

Este momento del proceso implicó la identificación de las necesidades de formación reales de los ámbitos educativo y familiar, representada en los maestros y en las familias, al ser estos los contextos directos en los que se relaciona el objeto de estudio y de donde se obtuvieron los datos para un diagnóstico inicial de las necesidades para el diseño de la propuesta formativa. Para la identificación de los participantes, como sujetos influyentes en los ámbitos a intervenir se recurre a la revisión de algunas bases de datos de diferentes organizaciones del Municipio (Hospital, Administración Municipal en el área de salud, corporación Inclúyeme soy como tú, Secretaria de Educación, entre otros), para la ubicación de los padres de familia de las personas con discapacidad del área urbana y rural para su posterior convocatoria a los encuentros.

Desde el ámbito Educativo, esta aproximación inicial se hizo a través de la aplicación de encuestas a los maestros de las instituciones educativas del área rural y urbana del Municipio, diseñadas para la identificación de necesidades de formación. Esta acción, implicó la solicitud de citas previas con los rectores para la presentación de la propuesta y obtener su consentimiento para establecer relaciones directas con los docentes. Así mismo, se realizaron entrevistas semi-estructuradas a la jefe de núcleo y el Secretario de Educación Local.

En correspondencia con los propósitos de esta investigación, este procedimiento de revisión de instrumentos se logró establecer las necesidades no solo de los maestros de la IE,

para la transformación de una propuesta educativa con calidad e incluyente, sino además, los encuentros y la posibilidad de conversatorios con los padres amplió el abanico de necesidades no solo de formación, sino además, de orientación para el reconocimiento de los derechos de este grupo poblacional. Las convocatorias para los encuentros se realizaron a través de las diferentes emisoras de radio de la localidad, volantes y avisos parroquiales y vía telefónica.

El uso de las anteriores herramientas etnográficas (la entrevista, la encuesta y los conversatorios) posibilitaron la identificación del diagnóstico inicial de las necesidades reales de la población en los diferentes ámbitos objetos de estudio durante esta fase. Desde esta perspectiva, “el trabajo etnográfico contemporáneo cumple con dos ideas fundamentales: la primera es que el estudio de la conducta humana ha de realizarse en los escenarios naturales donde ella ocurre; la segunda, es que un conocimiento adecuado de la conducta social sólo puede lograrse en la medida que el investigador entienda el “mundo simbólico” en el cual las personas viven” (Sandoval. 2002. P.78).

Luego de establecer las necesidades de formación de cada una de estas audiencias, se diseñó y se hizo entrega para su aprobación de los consentimientos informados por parte de los Rectores de la IE y padres de familia para iniciar el trabajo de campo. (Ver anexo 1)

Fase II: Ejecución – Formación

En ésta fase se da inicio, con el diagnóstico de necesidades al diseño de la propuesta formativa en política pública de discapacidad a la cual se le dio el nombre de

“*Sujetos al Derecho a la Norma y al Deber*”. La Formación de la Sociedad Civil del Municipio de Andes como garante para el Reconocimiento de los Derechos de las Personas con Discapacidad.



“*SUJETOS AL DERECHO, A LA NORMA Y AL DEBER*”.

En ésta segunda fase, se pretende informar, formar y empoderar a las personas que integran cada uno de los ámbitos objetos de estudio para lograr la restitución de los derechos de las personas con discapacidad a partir de la implementación de la política pública del Municipio. Para ello se hará uso de diferentes instrumentos metodológicos etnográficos como por ejemplo el llamado “nota o diario de pedagógico”, el cual facilita registrar las observaciones, impresiones personales y grupales, las dinámicas de los encuentros además de los sentimientos y procedimientos durante el proceso formativo.

Descripción de la Propuesta

La propuesta de formación “*Sujetos al Derecho a la Norma y al Deber*” surge como un espacio de encuentro y de trabajo colectivo con las diferentes audiencias que conforman la sociedad del Municipio de Andes los cuales se consideran actores potenciales y representativos de la comunidad que inciden directa o indirectamente en la generación e implementación de una política pública para las personas con discapacidad (las familias y los maestros de las instituciones educativas del área urbana y rural como promotores de la inclusión educativa).

Las personas con discapacidad sujetos de derecho a la igualdad de oportunidades y a la plena inserción social como principio orientador de la propuesta, con proyección a diferentes ámbitos de la comunidad, demanda enriquecer la visión de la sociedad desde la perspectiva de la formación como el mejor camino para avanzar en este desafío y en la compleja tarea de promover las posibilidades de participación de este grupo poblacional que históricamente ha sido invisibilizado y excluido de los desarrollos sociales.

Se busca a través de esta propuesta avanzar hacia la visibilización y reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad a partir de la consolidación de un trabajo colectivo (audiencias) en torno al proceso de formación desde un componente conceptual y metodológico. El primer componente orientado hacia la fundamentación teórica y conceptual sobre el tema de la discapacidad. El segundo componente por su parte, se orienta desde un carácter más operático y/o metodológico, el cual permitirá por un lado, contribuir a la comprensión y apropiación de los referentes, y de otro lado, direccionar el ejercicio de la

corresponsabilidad social de los diferentes actores de la comunidad Andina para dar respuesta a las necesidades de la población con discapacidad.

PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE FORMACIÓN



Para el diseño e implementación de la propuesta de formación se toma en consideración los siguientes momentos o fases:

🌀 *Diagnósticos de Necesidades*

Permite conocer la realidad de la población con discapacidad para el diseño, formulación y desarrollo de una propuesta de formación que contribuya a la visibilización y el reconocimiento como sujetos de derecho, además hacer responsables y participes a las diferentes audiencias en la aplicación y el cumplimiento de las políticas públicas de discapacidad del municipio de Andes.

Desde esta perspectiva, el diseño de la propuesta de formación se fundamenta a partir de la identificación de las necesidades detectadas en las diferentes audiencias mediante la utilización de técnicas e instrumentos, como las entrevistas, conversatorios y encuestas para la recolección de información y cuyos resultados (discusión y análisis de la información y aportes de los diferentes participantes) permitieron la consolidación de algunas de estas necesidades: desconocimiento de la política pública de discapacidad en a nivel Municipal, vulneración de los derechos y deberes de la población con discapacidad, así mismo, el poco reconocimiento de esta población en la comunidad en general como sujetos de derecho.

Diseño de la Propuesta de Formación

La propuesta de formación es una estrategia de organización colectiva que posibilita a los diferentes actores de la sociedad civil del Municipio reconocer, comprender y actuar sobre la realidad social y los factores que inciden en el cumplimiento de la política pública de discapacidad existente en el país.

Para el desarrollo de la propuesta se proyecta una ruta de intervención la cual está organizada a partir de cuatro momentos o campañas:

Campaña de Información:

Su propósito principal se dirige a brindar información a toda la sociedad del Municipio sobre las necesidades identificadas con relación a las personas en situación de discapacidad y la estructura de la propuesta de formación para cada una de las audiencias. La utilización de diferentes medios de comunicación masiva serán las herramientas a través de las cuales se dará a conocer el proceso a toda la comunidad en general.

Campaña de Formación:

Como su nombre lo indica se orienta hacia la formación propiamente dicha de las diferentes audiencias en atención a las necesidades de formación particulares detectadas en el diagnóstico inicial. Su orientación tendrá un carácter en el que se consideraron elementos teóricos, conceptuales y procedimentales que brinden información, comprensión y apropiación de temas relacionados con la discapacidad y las políticas públicas emitidas para este grupo poblacional.

La campaña formativa, se estructurará a partir de técnicas interactivas⁵ para la Investigación Social Cualitativa a partir de las cuales se reconocen como “marcos de referencia y de orientación los intereses de ubicar, orientar e interpretar; de emancipar y liberar y de de-construir y re-significar” y que marcan una identidad, una intencionalidad, una postura frente a la investigación, al conocimiento y a los sujetos participantes. En este sentido, las técnicas interactivas promueven procesos que buscan el cambio y la resignificación de las prácticas sociales así como el reconocimiento de los sujetos, que para el caso particular de esta propuesta serían las personas con discapacidad. Entre estas técnicas se destacan algunas de ellas:

Taller: Es definido como un proceso de construcción grupal de conocimiento, de planteamientos, propuestas, respuestas, preguntas e inquietudes respecto a un tema; donde cada persona aporta desde sus capacidades, sus experiencias y particularidades. Con los padres de familia de personas con discapacidad se realizó un taller con el fin de Informar a los padres de familia sobre la normativa Internacional, Nacional y Local en cuanto a los derechos de las personas con discapacidad y las obligaciones del Estado, la Sociedad y la familia frente a esta población, además de lograr así, identificar los conocimientos adquiridos por los padres de familia a partir de un juego “la escalera normativa” dando paso a resolución de preguntas y comprensión de la temática, donde los padres participan, reflexionan y dan cuenta de esos aprendizajes adquiridos.

Teniendo en cuenta la definición de taller y al compararla con una dinámica de conferencia realizada por un experto (abogado) en cuanto a la temática de las acciones constitucionales, con el fin de orientar a los padres de familia de personas con discapacidad sobre los mecanismos de exigibilidad para el cumplimiento de los derechos de las personas con

discapacidad, se puede incorporar en esta técnica, puesto que los padres participaron, realizaron preguntas y estas fueron respondidas, además de contar con casos reales que permitieron no solo contextualizar la información sino también reflexionar sobre aquello que los padres deben hacer y que por desconocimiento no lo hacen.

Colcha de retazos: esta técnica se basa en representaciones en las que los sujetos reconocen y exteriorizan sus sensaciones, experiencias, sentimientos, intenciones y expectativas frente a su vida cotidiana, donde se pretende que se manifiesten los aspectos más significativos para las personas. Así mismo la técnica permite develar las distintas formas en que los sujetos apropian su cotidianidad y su realidad, formas que son divergentes entre sujeto y sujeto pero que en la interacción con el otro conforman un texto común. La colcha de retazos da cuenta de emociones, procesos, cambios y percepciones de los sujetos frente a diversas situaciones y momentos.

Es por esto que al trabajar con los maestros, en uno de los encuentros, se hizo uso de esta técnica para dar cuenta de los conocimientos que tenían frente a la diferencia de los conceptos integración e inclusión, puesto que son utilizados de manera instintiva en los diálogos realizados con dichos participantes. Se pretende con esto contrastar los conocimientos previos de los maestros con la teoría abordada por los docentes en formación y así reorientar el conocimiento acerca de esta temática.

Siluetas: Esta técnica pretende dar cuenta de las estéticas corporales de los sujetos, las maneras como se visualizan y se representan ante los otros, a partir de lo simbólico y lo imaginario; permitiendo el reconocimiento de las identidades individuales y grupales, pero para el caso en el que se implementó no se basó en lo corporal sino que a partir de las imágenes llevadas, dar cuenta de aquello que aprendieron en el proceso de formación frente a la concepción de la persona con discapacidad y su reconocimiento como sujetos de derechos.

Permitiendo no solo dar cuenta de los conocimientos de los maestros en el proceso de formación, sino también el cambio de conciencia, el reconocimiento de la población y la iniciación de un proceso de inclusión tanto educativa como social.

Tomas de sensibilización: esta aunque no es una técnica interactiva en sí, permitió en la ejecución de la propuesta de formación reflexionar sobre los derechos y deberes que poseen las personas con discapacidad como sujetos activos en la comunidad, donde la sociedad del Municipio de Andes (zona urbana y rural) se sensibilice, visibilice y reconozca a la persona con discapacidad, es así como a partir de información sobre la tipología de la discapacidad, los deberes del Estado, la Sociedad y la Familia y la realización de actividades prácticas “ponte en mis zapatos”, permitieron reflexionar a los participantes en estas actividades y generar conciencia frente a esta realidad.

♣ *Campaña de Participación:*

En esta campaña, la sociedad civil a través de la participación directa en los encuentros colectivos, tomará conciencia sobre su corresponsabilidad frente a este grupo poblacional, ya que tendrá la posibilidad de recrear y contribuir a partir de acciones directas (mecanismos de exigibilidad de los derechos, ruta de orientación integral en derechos) en el proceso de inclusión social de las personas con discapacidad en los diferentes ámbitos o contextos sociales en los que se desenvuelven. Esta participación se verá evidenciada en los diversos eventos Municipales que se puedan realizar, los testimonios de la comunidad en general y los cambios que se perciban a nivel en los participantes.

♣ *Campaña de Apropiación y Lecciones Aprendidas:*

Este último momento hace referencia a la participación y apropiación de los aprendizajes o lecciones aprendidas de las diferentes personas que conforman las audiencias que estuvieron comprometidas de manera continua en la propuesta de formación. A través de esta campaña, se tomarán en consideración las acciones que se emprendieron en las fases anteriores para hacer una valoración de las actividades realizadas y analizarlas en el marco de los objetivos planteados en la propuesta para cada una de las audiencias.

⁵ Entendidas como dispositivos que activan la expresión de las personas, facilitando el hacer ver, hacer

hablar, hacer recuperar, hacer recrear, hacer análisis, lo cual es lo mismo que hacer visibles o invisibles, sentimientos, vivencias, formas de ser, creer, pensar, actuar, sentir y relacionar de los sujetos para hacer deconstrucciones y construcciones.

Ejecución de la Propuesta de Formación

La propuesta de formación, se ejecutó al iniciar las actividades académicas del segundo semestre del año 2013. De forma similar, el desarrollo de la misma, implicó un período de aproximadamente 6 meses dentro de los cuales se tenía previsto una serie de estrategias y actividades acordes a las necesidades detectadas en las audiencias, así como la estructura general de la propuesta formativa. (Ver anexo 2 de programación de actividades).

Sistematización y Estrategias de Comunicación:

La sistematización es un método que permitió registrar los aprendizajes y las experiencias desarrolladas en la propuesta de formación. En síntesis, el proceso de sistematización tiene como objetivo principal mejorar la apropiación y toma de conciencia de los principales valores y principios de corresponsabilidad generados en las acciones y resultados de la propuesta en cada una de las audiencias, apoyados por prácticas, en el marco del mejoramiento de las Políticas Públicas en Discapacidad en el Municipio.

De igual manera se tuvo como evidencia los insumos o registros que se obtuvieron de los encuentros con los maestros y los padres de familia así como la realización de un evento de carácter Municipal (Toma del Parque principal) en el que tuvo participación todos los habitantes de la localidad lo que se constituye no solo en registro de los testimonios y empoderamiento de la sociedad civil respecto a la restitución de los derechos e inclusión social de las personas con discapacidad.

Evaluación de la Propuesta

La evaluación del impacto de la propuesta de formación constituyó un proceso de

análisis y valoración de las transformaciones que se originaron durante el desarrollo de la misma en el Municipio de Andes, y en particular con los maestros y las familias de personas con discapacidad, lo cual brindó la posibilidad de valorar e identificar las fortalezas, las dificultades, los cambios y los efectos provocados en estas audiencias. De esta manera fue posible determinar los alcances de la propuesta para establecer otras posibles relaciones, proyecciones y rutas para la visibilización y el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad a partir de la consolidación de un trabajo colectivo y cooperativo.

Fase III: Sistematización – Comunicación

Si bien se plantea como una fase final, esta implicó un proceso transversal de registro, en el que se articularon las fases anteriores a partir de la sistematización, análisis e interpretación propios de cada fase, así como los registros que de cada una de ellas se hizo a través de la discusión y participación colectiva de cada una de las audiencias.

En este sentido, el proceso de análisis desde el enfoque etnográfico comienza en el mismo momento en que termina cada episodio o fase de recogida de información y tiene como eje principal, la identificación de categorías que emergen de la lectura de los contextos y los participantes. Así pues, mientras dura este proceso de recogida de información se pueden revisar los datos y retroceder para así reflexionar sobre sus posibles significado y re-direccionar el proceso de búsqueda interpretativa.

De forma similar, este proceso de análisis se realizó mediante la codificación abierta, según Strauss y Corbin (1998), inicia con la codificación de los conceptos, los cuales revelan los fenómenos y una vez que el investigador los observa y estudia comienza a examinarlos de forma comparativa. Así mismo, se utilizó la codificación axial que tiene como propósito identificar las posibles relaciones entre las dimensiones de las posibles categorías y la codificación selectiva facilitó el proceso de análisis. Todo este procedimiento se realizó a los diarios pedagógicos, además de los registros que se generaron con cada audiencia en los encuentros y espacio de formación.

Como parte de esta fase se realizarán dos eventos académicos de devolución, uno dirigido a toda la comunidad Andina a través de un programa de televisión como espacio de encuentro con la población. El otro evento, se inscribe en el proceso de socialización de las prácticas académicas del programa, en el que se invitarán a representantes de toda la región del Suroeste Antioqueño.

4. HALLAZGOS Y RESULTADOS

En el siguiente apartado se describen los hallazgos y resultados evidenciados mediante el proceso formativo del proyecto “Sujetos al Derecho, a la Norma y al Deber” realizado en el Municipio de Andes Antioquia, con los Maestros y las Familias de personas con discapacidad, donde se da a conocer la relación establecida entre el diagnóstico inicial de las necesidades reales y los resultados y hallazgos obtenidos en la ejecución de la propuesta de formación, para ello se tuvo en cuenta algunas de las categorías más relevantes que sustentan el proyecto, las cuales son: conocimiento y reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, capacitación y formación, participación, actitudes y percepciones acerca de la discapacidad, conocimiento de las políticas públicas e impacto del proyecto; estas surgen del análisis de las entrevistas, los diarios pedagógicos de las actividades realizadas en los encuentros (técnicas interactivas, conversatorios, conferencias, entre otros), a través de las cuales emerge lo siguiente:

- Mediante los diálogos instaurados con los docentes, se logró inferir que los Maestros participantes concebían a las personas con discapacidad como un objeto de lastima, al que se le brindaba el acceso al servicio educativo por el mero hecho de cumplir con la norma establecida, siendo el estudiante con discapacidad integrado en el aula de clase, haciendo evidente que el derecho a la educación para esta población tenía poco reconocimiento e interés en las diferentes instituciones educativas. Tras el desarrollo de la propuesta de formación los docentes que participaron, reconocen el derecho a la educación como un derecho fundamental y no vulnerable, como se hace evidente en las reflexiones que los maestros plasmaron en el cuaderno viajero y en las entrevistas realizadas para evidenciar el impacto generado por el proyecto, entre las cuales podemos destacar: “dentro de la educación ya sea pública o privada existen estudiantes con discapacidad que son personas que tienen derechos y deberes como los demás, para alcanzar metas. Es muy importante el proyecto que se aplica para que haya una buena equidad, comunicación y tener acceso a nuevas oportunidades. Tarea de todos” (Vidal, D & Ramírez, J. 2013. anexo 5) “Creo que he aterrizado y tengo un poco más de conciencia, pues con el transcurrir de los años y con este tipo de actividades vemos que las personas con discapacidad tiene los mismo derechos y deberes que nosotros, pues en épocas pasadas se trataba

de regalarles a estas todo por el un hecho de lastima o favor” (Vidal, D & Ramírez, J. 2013. anexo 6) dándole valor al proyecto y reconociendo que es tarea de todos comprometernos con la inclusión de los estudiantes sin importar la condición en las que se encuentra, asimismo el proyecto posibilitó que los Maestros reconocieran al estudiante con discapacidad como sujeto de derecho al que se le debe brindar las diferentes adaptaciones y flexibilizaciones curriculares con el fin de iniciar atender su educación con calidad e iniciar un adecuado proceso de inclusión educativa.

A sí mismo, los maestros participantes, identificaron la necesidad de realizar cambios en cuanto a la eliminación de las barreras físicas y comunicativas existentes en la institución educativa tal como se manifiesta en las entrevistas realizadas para medir el impacto del proyecto (Vidal, D & Ramírez, J. 2013. Anexo 6) “Hay que capacitar más a los maestros para saber cómo llegar a los estudiantes pero también hay que dotar las instituciones para poderlo hacer, si llega alguien en muletas o sillas de ruedas no hay espacios adaptados para atenderlo” “Pues aquí en esta institución se quieren implementar varias cosas pero la estructura de la institución no da, no permite estos cambios, la estructura física, pero para facilitar por ejemplo aquí en la institución que hay estudiantes que tienen limitaciones físicas pero entonces a ellos se les facilita o se les proporciona salones donde no tengan que hacer el esfuerzo o verse dependientes también de otros personas para poderse movilizar”.

- De igual manera inicialmente, se halló que los docentes identificaban y expresaban la necesidad de procesos de capacitación por parte de profesionales idóneos en temáticas relacionadas con el trabajo hacia esta población, con el fin de obtener un recetario o manual de actividades con el que se logrera distraer a los educandos con discapacidad en el desarrollo de la jornada académica. Tal como se evidencia en el diagnóstico inicial de necesidades (Vidal, D & Ramírez, J. 2013. anexo 4) las respuestas que propiciaban los maestros de acuerdo a las principales dificultades que se encuentran en la institución educativa en torno a la inclusión de los estudiantes con discapacidad estaban relacionadas con “la cantidad de estudiantes dentro de un grupo y el precario conocimiento de las estrategias para trabajar con los niños con discapacidad” igualmente expresan “muchos educadores no estamos completamente preparados

y capacitados para el trabajo con las personas con necesidades educativas especiales”. En la medida que los Maestros participaban en cada una de las actividades propuestas reconocieron la necesidad de tener procesos de formación y capacitación continua frente a temáticas relacionadas con la discapacidad, en pro de mejorar sus prácticas educativas con esta población. Tal como mencionan en algunas de sus reflexiones encontradas en el cuaderno viajero “Cuando estamos involucrados con la educación de jóvenes es necesario tener conocimientos teóricos y prácticos de la manera o de tratamiento pedagógico especializado según la necesidad de cada ser” “considero que se debe continuar con esta política porque en estos momentos estamos recibiendo los conocimientos que necesitamos para tratar de que esos conocimientos se lleven a la realidad, no simplemente que se queden en el papel sino que se lleven al hecho”.

- Los Maestros expresaban y daban cuenta mediante el diagnóstico inicial de las necesidades reales de los pocos conocimientos referentes a la población con discapacidad y a los procesos que se llevaban con esta dentro del aula educativa, de igual forma, los Maestros expresaban no tener ningún tipo de conocimiento en cuanto a normativas o políticas en pro del cumplimiento de los derechos de los estudiantes con discapacidad (Vidal, D & Ramírez, J. 2013. anexo 4). A su vez, y tras el desarrollo de esta propuesta se logró como resultado que algunos maestros involucrados en este proceso, adquirieran aprendizajes en cuanto a las temáticas relacionadas con discapacidad, tales como: inclusión educativa, normatividad, conceptualización de persona con discapacidad, accesibilidad, entre otros, con las que reconocen su papel en el fortalecimiento continuo del proceso de inclusión educativa identificándose en la respuestas proporcionadas a las entrevistas para identificar el impacto del proyecto y en las reflexiones escritas en el cuaderno viajero. (Vidal, D & Ramírez, J. 2013. Anexo 5 y 6) .

- Otro de los hallazgos identificados es el modo como lo Maestros se referían a sus estudiantes con discapacidad al utilizar juicios de valor presentados de manera constante y repetitiva en el momento de hablar o referirse a los mismos. tras la participación en la propuesta de formación se obtuvo como resultado que algunos de los maestros participantes buscan tener cambios en el manejo y uso de términos para dirigirse a ésta población, desde esta postura, algunos maestros evitan etiquetar o dar juicios de valor para dirigirse al estudiante que presenta la discapacidad viéndose reflejado en los conversatorios y diálogos establecidos mediante los

encuentros al finalizar el proyecto ya que utilizaban las palabras correspondientes al dirigirse a los estudiantes que presentan algún tipo de discapacidad.

- Los Maestros al conocer sobre la propuesta de formación consideraban que ésta, implicaría dedicar mayor tiempo e incremento de sus responsabilidades, manifestándose en algunos casos la poca disposición para participar en las actividades que se propondrían, pero al tener un acercamiento de las estrategias utilizadas en el desarrollo de la propuesta, se identificó como resultado que a nivel general la participación obtenida en los encuentros de los maestros, fue positiva, mostrando motivación e interés frente a las temáticas que en cada uno de los encuentros se abordaban.

- Los docentes participantes del proyecto de formación, fueron sensibilizados mediante el uso de las estrategias utilizadas en los encuentros, evidenciado ello en el cambio de actitudes y percepciones frente a la persona con discapacidad, reconociéndola como sujeto de derecho. Evidenciado esto mediante las respuestas que daban a las entrevistas (Vidal, D & Ramírez, J. 2013. 6) “Pues los cambios son positivos porque yo como docente tengo otra posición sobre lo que es la discapacidad y eso me ha servido mucho porque de una u otra manera uno le inculca esos valores y esos conocimientos a los estudiantes”. “El cambio ha sido enorme especialmente para todos los docentes, porque ya somos más propositivos hacia la dificultad que tenemos con los estudiantes para trabajar y las herramientas que debemos utilizar cuando llegue un estudiante con ciertas condiciones especiales al aula de clase”.

- Para demostrar la acogida de este proyecto, los maestros expresan que hicieron uso de algunas estrategias de los encuentros en sus prácticas docentes, identificándose que el trabajo realizado a través de la propuesta de formación generó impacto y acogida por los participantes, objeto de estudio de ésta investigación. Tal como menciona un maestro en la realización de la entrevista “Bueno, tenemos el ejemplo de un niño al cual se le habló teniendo en cuenta la propuesta que ustedes nos hicieron y el niño está esforzándose para hacer las cosas y ver que él es capaz y no es que no se le ayude, pero ya él se esfuerza por hacer las cosas él mismo. No sé decir si otros maestros lo implementan o practican pero al menos desde mi área yo si lo estoy trabajando con él, en cuanto a la actitud los compañeros de su grupo e incluso en otros grupos he

tratado de hacerle caer en cuenta a los estudiantes que a veces la incapacidad parte de uno mismo, parten de ellos mismos cuando se les mete en la cabeza que no son capaces de hacer algo” (Vidal, D & Ramírez, J. 2013. Anexo 6).

- Mediante la convocatoria inicial realizada con los padres de familia para la identificación de las necesidades reales, se hizo evidente la intención que tenían los padres de familia en recibir ayudas y beneficios económicos, relacionando el proyecto con la administración municipal; evidenciando así la existencia de un modelo rehabilitador que aún se encuentra impregnado culturalmente y que refleja de algún modo la creencia acerca de la existencia de una obligación por parte de la sociedad, (Montoya, M & Franco. 2013. anexo # 10) Desde este sentido el proyecto generó en algunas Familias falsas expectativas, y negación ante la importancia o necesidad de formación en políticas públicas como hecho para hacer valer los derechos de las personas con discapacidad, reflejando así la poca asistencia y participación a los encuentros de formación; (tal como se ve reflejado en las fichas de asistencia. (Montoya, M & Franco. 2013. anexo # 11) y por ende la poca apropiación y empoderamiento para hacer efectivo el goce de derechos de sus hijos con discapacidad.

- Otro de los hallazgos que dificultó un poco el proceso de formación fue contar con el tiempo de las familias y más aún porque la mayoría viven en el área rural, algunos padres manifestaron estar en desventaja y tener pocas oportunidades de acceso a la información y a programas por residir en esta zona. Lo que impidió llevar un proceso continuo y sistemático con el propósito de lograr una apropiación y aplicación del aprendizaje obtenidos mediante los encuentros, para velar por la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, además el tiempo de ejecución de la propuesta coincidió con el tiempo de cosecha cafetera en el municipio, siendo otro factor de ausencia de las Familias a los encuentros realizados tanto en la zona urbana como rural.

- Otro hallazgo es la necesidad de formación en derechos y deberes de las personas con discapacidad y mecanismos de exigibilidad de derechos. en este caso las familias reconocían que los hijos con discapacidad al igual que todas las personas tienen derechos y que en ocasiones estos se ven vulnerados específicamente en el área de la salud, educación y transporte, sin

embargo la mayoría de los padres no conocían los apoyos y las acciones para garantizar el goce pleno de estos derechos. En esta medida se refleja uno de los resultados donde las familias asistentes a los encuentros afianzaron sus conocimientos en cuanto al uso y aplicación de las Acciones Constitucionales como herramienta de exigibilidad de los derechos de su hijo con discapacidad, formándose sobre el proceso que debe llevar a cabo al interponer una acción constitucional para exigir el cumplimiento de ese derecho vulnerado. Tal como se ve reflejado en la conferencia de acciones constitucionales, mediante las preguntas de los padres de familia y las respuestas del abogado (Montoya, M & Franco. 2013. anexo # 12) .

- Mediante el diagnóstico de necesidades reales (Montoya, M & Franco. 2013. anexo # 10) se logró evidenciar las percepciones de algunos padres de familia frente a la persona con discapacidad encontrándose las siguientes: Una madre define el concepto de especial como “aquella persona que no realiza actividades solo y su comportamiento no es adecuado de acuerdo a la edad”; algunos padres consideran a la persona con discapacidad como invalida e incapaz de valerse por sí mismo; otros le atribuyen una enfermedad y esperan que con el tiempo se sanen; Los padres definen a una persona con discapacidad como aquella que está en silla de ruedas, que no puede bañarse por sí sola, no puede caminar, presenta dificultades para hablar y moverse; otro padre afirma que los niños con discapacidad “son un regalo y una bendición de Dios”; como resultado a este hallazgo se logró cambios en las percepciones de las Familias participantes, mediante el proceso llevado a cabo en aspectos relacionados con el reconocimiento de su hijo como sujeto de derecho y en señalar que la discapacidad no está en la persona sino que aparece en la interacción con las barreras sociales, actitudinales, y físicas.

Otras de las barreras encontradas en estos hallazgos son las sociales, generando exclusión y discriminación frente a la población con discapacidad, donde los padres de familia hicieron referencia a este tópico mencionando que la “gente no acepta la persona con discapacidad que lo más difícil de soportar es la discriminación y el rechazo que le genera la sociedad tanto a la persona como a la familia”. En este sentido la propuesta de investigación mediante su ejecución, implementó diversas estrategias de sensibilización que impactaron de manera positiva a las familias y a la comunidad civil del municipio de Andes (zona rural (corregimientos) y urbana), con el propósito de lograr una visibilización y reconocimiento de la persona con discapacidad

(Montoya, M & Franco. 2013. anexo # 13).

- Otra de las dificultades halladas a parte de la discriminación en el ámbito social es en el ámbito educativo, evitando ingresar a sus hijos a la institución educativa por el temor al rechazo y las barreras para con su hijo, además según los padres no se cuentan con docentes especializados para atender las necesidades de esta población; sin embargo reconocen que le niegan a su hijo la posibilidad de aprender a desenvolverse en otros contextos e interactuar con personas ajenas a la familia; (Montoya, M & Franco. 2013. anexo # 10) en esta medida el proyecto trabaja con los Maestros generando prácticas inclusivas que le permitan atender a la población con discapacidad, y reconocer la diversidad como un valor que enriquece los procesos de enseñanza aprendizaje.

- El proyecto realizó un evento en el parque principal del Municipio de Andes, con el fin de que la comunidad Andina reconociera los procesos llevados a cabo mediante todo el proceso, además de las lecciones aprendidas que éste proyecto posibilitó, creando conciencia sobre la importancia de procesos de formación para la visibilización y reconocimiento de las personas con discapacidad como sujeto políticos, además teniendo en cuenta las respuestas de los participantes en las actividades realizadas (Montoya, M & Franco. 2013. anexo # 14) se evidencia que la comunidad civil comprende que todas las personas sin importar su condición tiene los mismos derechos fundamentales, además de tener en cuenta las responsabilidades de la sociedad y el Estado frente a esta población, aunque en algunas de las respuestas se evidencia la persistencia de un modelo rehabilitador y el desconocimiento de la persona con discapacidad como sujeto de derecho, pero que en general la propuesta cumplió en su gran mayoría con el objetivo central de la ejecución, evidenciado así las actitudes y percepciones que se han logrado cambiar frente a estas temáticas.

- Mediante los hallazgos encontradas en el diagnóstico inicial de las necesidades reales de los Maestros y las Familias, se planteó una propuesta de formación en Políticas Públicas de Discapacidad, que inicia con la ejecución de una campaña de información donde se dio a conocer el propósito y las temáticas generales a tratar en su implementación, a través de diversas estrategias de divulgación de información, tales como volantes, carteles, llamadas telefónicas,

convocatorias, entre otras, lo que dio como resultado que los Maestros y las Familias, vieran la necesidad de participar en cada uno de los encuentros, con el fin de adquirir aprendizajes significativos. (Vidal, Ramírez, Montoya & Franco, V. 2013. anexo #19).

- La participación activa de los medios masivos de comunicación fue un resultado muy importante ya que al brindarnos sus espacios desinteresadamente, logramos llegar con la propuesta a diferentes lugares del municipio de Andes e incluso a varios municipios del suroeste antioqueño, logrando llevar a los hogares tanto la campaña informativa como la formativa a través de la emisión de la serie Radial Sujetos al Derecho a la Norma y al Deber, enriquecida de temáticas como cuentos, puestas en escena, llamadas de los oyentes, estudios de caso y disposición de los estudiantes, donde se dieron a conocer los Derechos de las personas con discapacidad buscando así “transversalizar la propuesta formativa del proceso de práctica pedagógica, donde se tuvo un acercamiento con la comunidad, referenciando el respeto, la diversidad y el tener en cuenta al otro particularmente en un grupo que siempre ha sido marginado, las personas con discapacidad o la personas con talentos excepcionales”. También se abrieron espacios en los cuales se realizaron programas de información dirigidos a la sociedad civil para dar cuenta del desarrollo de la propuesta de formación, pues La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2008) en su artículo 8. Toma de conciencia, expresa que se debe “Alentar a todos los órganos de los medios de comunicación a que difundan una imagen de las personas con discapacidad que sea compatible con el propósito de Convención” el cual busca “Proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”; teniendo en cuenta lo anterior las acciones que se realizaron para dar a conocer los avances de dicha propuesta fueron:

- ✓ Artículo informativo en el periódico “Regional Suroeste Identidad y Cultura” del suroeste Antioqueño, donde se dio a conocer la propuesta de formación “Sujetos al Derecho a la Norma y al Deber”

- ✓ Se realizó un comercial informativo, el cual fue emitido por el canal comunitario AUPAN TV, dando a conocer el objetivo de la propuesta, las audiencias

involucradas y el tiempo de duración.

✓ Programa de televisión en AUPAN, canal comunitario del municipio “¿Cómo vamos en Andes?” y una nota para el noticiero UNS del mismo canal, en los cuales se hablo acerca de las actividades realizadas y sobre el impacto que han tenido los estudiantes de licenciatura en Educación Especial en el municipio de Andes, además de exponer en qué consiste la propuesta de formación “Sujetos al Derecho a la Norma y al Deber”, quiénes participaron, tiempo de ejecución y logros obtenidos.

✓ Se expuso en “el Paredón” (sitio de información) del municipio ubicado en el parque principal, uno de los componentes de la serie radial, que fue el cuento sobre la historia de la discapacidad, denominado “La libertad de Apolo”, además de un artículo que contenía las ideas principales de las campañas realizadas (información, formación, participación y aplicación y Lecciones Aprendidas).

Es de rescatar que gracias a este apoyo comunicacional también se logró en gran medida un reconocimiento del proyecto en la sociedad civil.

- Como valor agregado se evidenció la necesidad de que la comunidad Andina reconociera el proyecto de formación, por lo cual se elaboró una serie radial, la cual contiene los derechos fundamentales de las personas con discapacidad, donde se resalta de manera sencilla y clara los cambios que ha tenido la discapacidad a través de la historia y los derechos fundamentales de ésta población, utilizando estudios de casos, opiniones de la comunidad civil y dramatizados, así hacer uso de los medios masivos de comunicación (la radio) que permita a toda la comunidad civil informarse sobre temas relacionados con la discapacidad, y posibilite de ésta manera una proyección de la propuesta en toda la comunidad del Municipio de Andes, como evidencia de ello se encuentra un apartado del seriado que corresponde a un cuento metafórico sobre la discapacidad a través de la historia. (Vidal, Ramírez, Montoya & Franco, V. 2013. anexo # 20)

5. DISCUSIÓN

Las reflexiones que se presentan en esta discusión se estructuran a partir de los referentes teóricos, la influencia del proyecto “*Sujetos al Derecho a la Norma y al Deber*”, los logros y avances obtenidos, así como los hallazgos y resultados que se generaron a partir de la implementación de la propuesta de formación en Políticas Públicas dirigida a los Maestros y las Familias de personas con discapacidad, con el fin de dar respuesta a los objetivos propuestos en esta investigación.

En primer lugar se exponen los aspectos relacionados con el reconocimiento de la persona con discapacidad como sujeto de derecho, en cada uno de los grupos objeto de estudio, permitiéndonos identificar la relevancia de la propuesta en la formación de los Maestros y las Familias del Municipio de Andes- Antioquia.

En segundo lugar, esta discusión se focalizará en aspectos relacionados con la participación, como incidencia de cambios en los procesos de formación de los Maestros y de las Familias.

Finalmente, se retomará el empoderamiento de los grupos implicados en la propuesta como principales estructuras sociales en la exigibilidad y garantía de los derechos de las personas con discapacidad.

Mediante propuestas diseñadas e implementadas a nivel internacional, nacional y departamental se alude a la formación en temas relacionados con la discapacidad para los Maestros y las Familias de personas en esta situación, un ejemplo de ello es la investigación realizada por ocho estudiantes de Licenciatura en Educación Especial de la Universidad de Antioquia, denominada “Propuesta de Formación Docente para la Promoción de las Prácticas Pedagógicas Inclusivas”, que propiciaba espacios de reflexión y construcción colectiva de los docentes en torno a la inclusión. En el caso de las familias el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) propone la formación y el acompañamiento a familias como una modalidad familiar de educación inicial, que pretende el desarrollo integral de los niños, niñas y

jóvenes en el marco de la perspectiva de derechos.

En este sentido, la formación de los Maestros y las Familias se evidencia como una necesidad que en el marco del “*proyecto Sujetos al derecho a la norma y al deber*” también fue identificada, lo que permitió el diseño y ejecución de ésta propuesta, involucrando temáticas que igualmente fueron retomadas en los procesos de formación referenciados, como lo fue la inclusión educativa en el caso de los Maestros y la perspectiva de derechos en ambos grupos. Mediante el abordaje de estas temáticas, además de las desarrolladas en la propuesta, se dio paso, a que los participantes de esta investigación, iniciaran un proceso de reconocimiento de la persona con discapacidad como sujeto de derecho, identificado este proceso a partir de los cambios generados en las actitudes y las perspectivas hacia esta población, que favorece a los avances que a nivel educativo y familiar se adquieren en cuanto a la inclusión, como lo señala la UNESCO (2004), la escuela deben celebrar las diferencias entre los alumnos, más que percibirlos como un problema, asimismo las familias deben promover porque sus integrantes reconozcan la diversidad como un valor; es así como las actitudes y las percepciones se convierten en la base para que la inclusión en diferentes entornos se establezca.

Además de las actitudes y las percepciones, la formación permanente de los Maestros y las Familias, se vuelve indispensable para velar por el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, debido a que ello, requiere del conocimiento de mecanismos de exigibilidad, donde ambos grupos se convierten en un aspecto fundamental para el goce efectivo de los derechos, vale la pena mencionar que aunque las familias conocieron y tuvieron acercamiento a las diferentes herramientas de exigibilidad, mediante la ejecución del proyecto, muy pocas de ellas las implementan, como lo menciona el informe de la defensoría del Pueblo en Colombia, son varias las expresiones que sustentan las permanentes barreras que generan la vulneración de los derechos humanos de las personas con discapacidad, una de ellas es la incidencia que la cultura tiene en las familias, al considerar que agentes externos o el mismo Estado, tiene la responsabilidad de suplir las necesidades de sus hijo con discapacidad, evadiendo los compromisos que como familia posee frente al cumplimiento de los derechos y deberes, tal y como refiere la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con Discapacidad el promover, proteger y asegurar el goce efectivo y en condiciones de igualdad de

los derechos de todos los seres humanos, en este sentido, el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, es un aspecto primordial para el reconocimiento de éste como sujeto de derecho.

La formación de quienes participaron en la propuesta y el reconocimiento que se le otorgó a la persona con discapacidad, favoreció de manera positiva al impacto del proyecto en la comunidad Andina, puesto que, en ambos grupos se identificaron cambios relevantes con respecto a la visión que se tenía inicialmente sobre la discapacidad, y aunque sea un proceso que requiere darle continuidad para lograr mejores y mayores cambios, esta propuesta fue oportuna de acuerdo a que su trabajo se enfocó en las necesidades reales de los participantes.

Cuando se retoma la participación en la incidencia de los cambios realizados en el proyecto de investigación, no se alude únicamente a la asistencia de los involucrados en el proceso, sino también a la aplicación de las temáticas abordadas en la práctica cotidiana. Desde esta perspectiva la participación es uno de los principios rectores del enfoque de Derechos, por medio de la cual los grupos objetos de estudio ejercen y exigen el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad; una de las formas donde se puede hacer efectiva la participación es en la realización de ajustes en las políticas públicas diseñadas para esta población, donde se tenga en cuenta las necesidades reales, enmarcadas en los componentes que integran dicha Política, y de ésta manera la participación trascienda de la asistencia a una propuesta de formación, al conocimiento y empoderamiento de las temáticas abordadas para la puesta en marcha en las situaciones que requiera dar cumplimiento a los derechos de las personas con discapacidad .

En este sentido, Soria (2005) reconoce el empoderamiento como un medio que posibilita que las personas ejerzan la democracia, siendo protagonistas de su propio desarrollo, lo que plantea que las personas en este caso los Maestros y las Familias, como entidades primordiales para la exigibilidad de los derechos de las personas con discapacidad, ejerzan poder frente a acciones colectivas e individuales, que garanticen el cumplimiento y el goce de los derechos de ésta población.

Es así como el empoderamiento para Freire (1990) guarda grandes similitudes, desde dos posturas, el paso de la una conciencia no reflexiva a un sujeto que participa y confronta la realidad con el fin de lograr transformarla, por lo que la propuesta favoreció a que los Maestros y las Familias, lograran obtener avances frente a la discapacidad, trascendiendo la mirada de la persona como enferma o con un problema, a una perspectiva social, que considera la persona con discapacidad como sujeto de derecho, donde el problema no es sólo de las personas con esta situación y las familias, sino que la Sociedad y el Estado también tienen la responsabilidad de garantizar sus derechos, siendo el papel de los Maestros y las Familias, empoderarse para confrontar la realidad y la transformarla, en pro de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Los conceptos claves de ésta discusión (reconocimiento, participación y empoderamiento), permiten dejar en claro que el proyecto “*Sujetos al Derecho a la Norma y al Deber*”, fue un reto que movilizó los procesos de visibilización y goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad en el Municipio de Andes- Antioquia, donde los Maestros y las Familias, comprendieron la importancia que tiene las Políticas Públicas para el cumplimiento y restitución de los derechos y como todo reto es un proceso que requiere de tiempo, dedicación, dar continuidad a procesos de formación y sobretodo el reconocimiento de la diversidad

6. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo planteado en el proyecto, la teoría citada, los resultados obtenidos y la

sistematización se llegó a las siguientes conclusiones:

- Para lograr un proceso de formación con calidad, se hace indispensable el cambio de percepciones y actitudes que se tengan frente a las personas con discapacidad y la forma como se concibe la diversidad, optando por el reconocimiento del otro, la aceptación y el valor de la diferencia.

- La formación de los maestros y de las familias, en el reconocimiento de la persona con discapacidad como sujeto de derecho, requiere un proceso continuo y permanente, donde se involucre a la familia y a los docentes mediante un trabajo de formación cooperativo en busca de la proyección, la transformación de las practicas tanto educativas como familiares y el empoderamiento que ambas instancias deben alcanzar como responsables del goce efectivo del derecho a la educación y los demás derechos que tiene la persona con discapacidad.

- La propuesta de formación, permitió que los Maestros comprendieran y le otorgaran un nuevo significado a la palabra discapacidad, en ella los participantes, gracias a los contenidos abordados (inclusión, accesibilidad, normatividad, adaptaciones, entre otros) relacionaron el concepto de discapacidad con términos, tales como: derechos, deberes, sujeto político, participación en la sociedad y corresponsabilidad; lo que facilitó disminuir la creencia en mitos o tabú frente a esta población.

- En las Familias culturalmente persiste un modelo médico y de sobreprotección ante su hijo con discapacidad, lo que impide un proceso de formación que permita a los padres de familia empoderarse en temas relacionados con el goce efectivo de los derechos.

- Los Maestros y las Familias reconocieron su papel como entidades primordiales para la exigibilidad de los derechos de las personas con discapacidad, para lo cual deberán hacer uso de las Acciones Constitucionales como herramientas efectivas para la no vulneración de los derechos de ésta población.

- La propuesta “Sujetos al Derecho a la Norma y al Deber” facilitó que la comunidad Andina se concientizara y sensibilizara frente al tema de la discapacidad logrando avances en el reconocimiento de la persona con discapacidad como sujeto de derecho, puesto que lograrlo requiere de tiempo, disposición para el cambio y una mirada amplia hacia la diversidad.

- Es importante realizar diversas propuestas de formación en relación con la discapacidad, que sean ejecutadas en el contexto (zona rural, zona urbana), donde se desenvuelven los participantes en este caso los Maestros y las Familias, debido a las múltiples ocupaciones, labores o situaciones que se pueden presentar e impidan la participación activa de la propuesta.

- Las propuestas de formación realizadas a partir de diversas campañas, permite tener un panorama sobre las actividades que se van a realizar, con el fin de hacer un trabajo sistemático que logre dar cuenta de los aprendizajes adquiridos en la comunidad civil, los aspectos a mejorar y los resultados que se obtuvieron.

- Este proyecto permitió el reconocimiento del quehacer del educador especial, ampliando la perspectiva que la comunidad civil concebía frente a esta labor, manifestado a través de diversos ámbitos en la propuesta, en este caso el educativo y el familiar, dejando claro que el educador especial va más allá del aula de clase.

- Finalmente el proyecto “*Sujetos al Derecho, a la Norma y al Deber*”

obtuvo un impacto relevante en la Comunidad Andina, donde se obtuvieron avances en cuanto al conocimiento y uso de las Políticas Públicas de Discapacidad como una herramienta fundamental para la visibilización y participación de la persona con discapacidad en actividades sociales, educativas, familiares y laborales.

7. RECOMENDACIONES

Se hace necesario profundizar y tener en consideración las siguientes consideraciones:

- Fomentar la creación de redes de apoyo entre la familia, la escuela y la comunidad para garantizar propósito en cuanto al reconocimiento, empoderamiento y participación en el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad en los diferentes ámbitos sociales (educativo, familiar y social, cultural) en beneficio y mejora de la calidad de vida de este grupo poblacional.
- Diseñar y llevar a cabo propuestas de formación en los contextos naturales donde las Familias y los Maestros se desenvuelven, con el fin de garantizar una mayor participación y apropiación en el proceso.
- Se sugiere la creación de movimientos y organizaciones de padres en conjunto con las organizaciones sociales del Municipio que orientan sus acciones en beneficio de la población vulnerable, con el fin de acceder con mayor facilidad a los servicios y/o derechos que han sido vulnerados.
- Continuar con procesos de formación en políticas públicas donde la comunidad civil en general, reconozca sus distintos niveles de responsabilidad y participación, que favorezca el proceso de inclusión de la población con discapacidad.
- Diseñar propuestas de formación para los niños, niñas y jóvenes de las instituciones educativas del Municipio, que tengan como propósito el reconocimiento y la aceptación diversidad.
- Se recomienda la réplica de la propuesta de formación en otros Municipios ya que contribuyen a la toma de consciencia de la sociedad civil sobre el reconocimiento, restitución y goce efectivo de derechos de las personas con discapacidad

- Una necesidad latente en el todo el proceso de formación con estas audiencias de padres de familia y maestros se sitúa en seguir trabajando en los cambios sobre las concepciones que circulan alrededor de las personas con discapacidad, ya que de forma directa o indirectas estas representaciones influyen en las posibilidades que el contexto social les brinda para hacer efectivo el goce de derechos a que da lugar para este grupo poblacional.

8. REFERENCIAS

- Ariel, S. (15 de Mayo, 2012). *Estado de la Educación Superior Argentina a tres años de la ratificación de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*. Disponible en: <http://www.rieoei.org/deloslectores/5164Rositto.pdf>
- Araya, U., S. (2007). De lo invisible y lo cotidiano. Familias y discapacidad. *Actualidades Investigativas en Educación*. 7(3), pp 1-21.
- Araya, U, S (2007). Actualidades investigativas en Educación. Recuperado 10 de Marzo de 2014 en http://revista.inie.ucr.ac.cr/uploads/tx_magazine/cot.pdf
- Ariel, S. (2012). Estado de la Educación Superior Argentina a tres años de la ratificación de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. *Iberoamericana de Educación*. Argentina. Recuperado el 16 de Marzo de 2103 de <http://www.rieoei.org/deloslectores/5164Rositto.pdf>
- Asamblea General de las Naciones Unidad. (1948). Declaración de los derechos humanos. http://www.agpd.es/portalwebAGPD/canaldocumentacion/legislacion/organismos_internacionales/naciones_unidas/common/pdfs/D.1-cp--DECLARACION-UNIVERSAL-DE-DERECHOS-HUMANOS.pdf
- Busso, G. (2001). Vulnerabilidad social: nociones e implicaciones de políticas para Latinoamérica a inicios del siglo xxi. Seminario Internacional “*Las Diferentes expresiones de la Vulnerabilidad Social en América Latina y el Caribe*”. Santiago de Chile.
- Bravo, L. (2009). *Psicología, Psicopedagogía y Educación Especial*. Revista IIPSI, Universidad Nacional Mayor de San Marcos
- Cabrera Muñoz, M (2009). La importancia de la colaboración familia-escuela en la

educación. *Innovación y experiencia educativa*. N° 16. Disponible en http://www.csicsif.es/andalucia/modules/mod_ense/revista/pdf/Numero_16/MARIA_CABRERA_1.pdf Consultado el 8 de mayo de 2013.

Castelazo, R. J. (S.F). La Cultura De La Legalidad Como Política Pública. Recuperado el 16 abril de 2013 de <http://www.culturadelalegalidad.org.mx/recursos/Contenidos/Articulosdeintersgeneral/documentos/CI%20como%20politica%20publica.%20Jose%20Castelazo.pdf>

Colombia Aprende. (2013) *El papel de la familia*.
En: http://www.colombiaaprende.edu.co/html/home/1592/article_228183.html. Recuperado el 26 de noviembre de 2013.

Chiappello, M, B & Sigal, D. (S.F.) La Familia Frente a la Discapacidad. Recuperado 25 de Abril de 2014 en:
<https://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&cad=rja&uact=8&ved=0CDMQFjAB&url=http%3A%2F%2Fevitarp.files.wordpress.com%2F2010%2F02%2Ffla-familia-y-la-discapacidad.odt&ei=1JFaUy1OMmrsQSPyYG4AQ&usg=AFQjCNECIHxCSsldqWFbCPkCpFbvWhMUw&sig2=9jHR34ixRpsXgCXlyapGvQ&bvm=bv.65397613,d.cWc>

Comisión Redactora elegida en la Asamblea Nacional por la Educación. (2007). Plan Nacional Decenal De Educación 2006 -2016
http://www.plandecenal.edu.co/html/1726/articles-166057_edinicial.pdf

Congreso de la Republica. (2009). Ley 1346 de 2009. recuperada el 21 de febrero de 2013 de http://www.javeriana.edu.co/documents/245769/293416/Ley_1346_de_2009_a_probacion_convencion_ONU.pdf/ccb16be5-7eca-4618-afa3-fbef82a0dc5b

Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2004). Conpes 80 “Política Pública Nacional De Discapacidad”. Recuperado el 19 de Marzo de 2013 de <http://www.javeriana.edu.co/documents/245769/293416/conpes+80.pdf/26165300-e182-4a44-aa4d-232a0fb82c45>

- Courtis, C. (2007). La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: ¿ante un nuevo paradigma de protección? Memorias del Seminario Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Por una cultura de la implementación, México, En: <http://www.bibliojuridica.org/libros/5/2468/10.pdf>)
- Crespo, P, Rham, P, González, G &Turralde, P, (2007). Empoderamiento: Conceptos Y Orientaciones, ASOCAM-Intercorporation, Quito Octubre. Recuperado el 27 de Febrero de 2014 en http://www.dhl.hegoa.ehu.es/ficheros/0000/0327/ASO_RA_Empoderamiento.pdf
- Defensoría del Pueblo. (2012). Del Componente De Adaptabilidad Del Derecho A La Educación En El Servicio Educativo Del Sector Oficial En Colombia http://www.defensoria.org.co/red/anexos/publicaciones/estudio_de_adaptabilidad_a_la_educacion.pdf
- Dell'Anno, Amelia, M., y Angelino, M. (comp). (2012). Debates y perspectivas en torno a la discapacidad en América Latina. 1a Ed. – Paraná, Universidad Nacional de Entre Ríos. UNER. Facultad de Trabajo Social. Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.
- Espinal, I, Gimeno, A. & González, F. (2013). El enfoque sistémico en los estudios sobre la familia. Recuperado el 18 de Abril de 2014 de http://www.gaiasconsultores.com/manuales/2013_11_22_18_50_06.pdf
- Fantova A, F. (2002).Trabajar con las familias de las personas con discapacidades. Recuperado el 18 de Abril de 2014 de [file:///D:/Marco%20teorico%20familia%20proyecto/Trabajar%20con%20las%20familias%20de%20las%20personas%20con%20discapacidades%20\(2002\).pdf](file:///D:/Marco%20teorico%20familia%20proyecto/Trabajar%20con%20las%20familias%20de%20las%20personas%20con%20discapacidades%20(2002).pdf)
- García, V. (2003). El Movimiento de Vida Independiente: *Experiencias Internacionales*.

Fundación Luis Vives. Madrid. Recuperado el 16 de Marzo de 2103 de <http://www.independentliving.org/docs6/alonso2003.pdf>

Galeano, M, E. (2004). Diseño de proyectos en la Investigación Cualitativa. Medellín: Fondo editorial universidad Eafit.

Galeano, M, E. (2004). Estrategias de la investigación Social Cualitativa. El giro en la mirada. Medellín: La Carreta editores.

Guevara, B., González, S. E. (Septiembre 2012). *Las familias ante la discapacidad*. Revista Electrónica de Psicología Iztacala. 15, (3).

Hernández, S., Fernández, C., Baptista, L. (2005). Metodología de la Investigación. Mc Graw Hill, México.

<http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001211/121147s.pdf>

Giménez, M, C. & Valente, A, X. (2010). El Enfoque De Los Derechos Humanos En Las Políticas Públicas: Ideas Para Un Debate En Ciernes. *Cuadernos del Cendes*. Caracas

Recuperado el 27 de Marzo de 2103 de http://www.scielo.org.ve/scielo.php?pid=S1012-5082010000200004&script=sci_arttext

Gobernación de Antioquia. (2012). Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015 Antioquia la más Educada http://www.antioquia.gov.co/Plan_de_desarrollo_2012_2015/PDD_FINAL/PDD_FINAL/3_Fundamentos.pdf

Guío, R (2009). Estado del arte sobre la Política Pública Nacional de Primera Infancia.

Estudios en Derecho y Gobierno. Recuperado el 16 de Abril de 2013 de http://portalweb.ucatolica.edu.co/easyWeb2/files/54_4207_estudios-dic-2009-

guio-camargo.pdf

Herrera, V.H. (1997). *Sentencia T-235/97* Referencia: Expediente T-119.443

www.defensoria.org.co/ojc/sentencias/T-235-97.rtf

Hevia, R. R. (s.f.). El derecho a la educación y la educación en derechos humanos en el contexto internacional. Revista latinoamericana de educación Inklusiva. <http://www.rinace.net/rlei/numeros/vol4-num2/art1.pdf>

IX Conferencia Internacional Americana. (1948). *DECLARACION AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE*
https://www.oas.org/dil/esp/Declaraci%C3%B3n_Americana_de_los_Derechos_y_Debere_s_del_Hombre_1948.pdf

Jiménez B. (2007). El Enfoque de los Derechos Humanos y las Políticas Públicas. Univ. Sergio Arboleda. Bogotá (Colombia) Recuperado el 27 de Marzo de 2103 de http://www.usergioarboleda.edu.co/civilizar/revista12/enfoque_DDHH.pdf

Jiménez, B. W (2007), El Enfoque De Los Derechos Humanos Y Las Políticas Públicas. Bogotá (Colombia) Escuela Superior de Administración Pública –ESAP. Univ. Sergio Arboleda. Recuperado el 23 de Marzo de 2013 de http://www.usergioarboleda.edu.co/civilizar/revista12/enfoque_DDHH.pdf

Martinis, P. (2005). Escuela, pobreza e igualdad: una relación necesaria. *Andamios* Volumen N°1. Recuperado el 23 de Marzo de 2014 de <http://www.inau.gub.uy/biblioteca/martinisesuela.pdf>

Henríquez, M. (s.f.). Manual de estudio de derecho constitucional, Capítulo V: acciones constitucionales. Recuperado el 27 de febrero de 2014.

Mora, M, E. (2010). Reflexiones Sobre la Política Pública para la Atención de la Discapacidad desde la Perspectiva de los Derechos Humanos. Defensoría del Pueblo .Recuperado el 30 de Marzo de 2014 de http://www.defensoria.org.co/red/anexos/publicaciones/pol_discapacidad .pdf

Moreno, A, M. (2008). La Invisibilidad de las Personas con una doble condición: Discapacidad y Desplazamiento. Una Aproximación a una realidad compleja. Bogotá. Recuperado el 20 de Abril de 2013 de http://mesadesplazamientoydiscapacidad.files.wordpress.com/2010/05/inivisibilidad_dd_c_nr.pdf

Moreno, M. (2010). Infancia, políticas y discapacidad. Recuperado el 16 de Marzo de 2103 de http://www.bdigital.unal.edu.co/3597/4/Libro_Infancia_PoliticasyDiscapacidad.pdf

Morente, V. (2006). El modelo de la Diversidad. La bioética y los Derechos Humanos como herramientas para alcanzar la plena dignidad en la diversidad funcional. Diversitás Ediciones, Madrid. Recuperado el 16 de Marzo de 2103 de <http://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/8373/DyL-2007-17-Morente-Modelo.pdf?sequence=1>

Municipio de Andes, (2012). Plan De Desarrollo 2012 - 2015 “Juntos Construyendo Futuro” http://www.andes-antioquia.gov.co/apc-aa-files/32613564616231633066313831656238/PROYECTO_DE_PLAN_DE_DESARROLLO.pdf

Montoya, M & Franco. (2013) [sistematización y categorización de los conversatorios realizados con los padres de familia de las personas con discapacidad del área Rural y Urbana] Anexo # 10

Montoya, M & Franco. (2013) [fichas de asistencia de los padres de familia a los

encuentros] Anexo # 11

Montoya, M & Franco. (2013) [registro escrito preguntas y respuestas generadas en conferencia sobre acciones constitucionales] Anexo # 12

Montoya, M & Franco. (2013) [Registros fotográficos de los encuentros con las familias y las tomas de sensibilización] Anexo #13

Montoya, M & Franco. (2013) [preguntas y respuestas del evento cierre de campaña de la propuesta de formación] Anexo # 14

Montoya, M & Franco. (2013) [entrevista al abogado sobre posibles acciones establecidas por los padres de familia para velar por los derechos de las Personas con Discapacidad] Anexo # 15

Montoya, M & Franco. (2013) [Entrevista dirigida a madre de persona con discapacidad] Anexo # 16

Montoya, M & Franco. (2013) [Planeación de los encuentro realizados con familia de Personas con Discapacidad] Anexo # 17

Naciones Unidad, (2006) Diseño Universal del Aprendizaje, Organización De Estados Americanos. (1988). Protocolo de San Salvador, adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. <https://www.cidh.oas.org/Basicos/basicos4.htm>

Organización de Naciones Unidad. (1959).Declaración de los Derechos del Niño. <http://www.oas.org/dil/esp/Declaraci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20del%20Ni%C3%B1o%20Republica%20Dominicana.pdf>

Organización de Naciones Unidad. (1966). Pacto Internacional De Derechos Económicos, Sociales Y Culturales.

http://www.sipi.siteal.org/sites/default/files/sipi_file_file/p5_pactint_derechos_economicos_sociales_culturales.pdf

Organización de Naciones Unidas. (2006). Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las personas con Discapacidad. Recuperado el 27 de Marzo de 2013 de <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Palacios, A y Bariffi, F. (2007). La discapacidad como una cuestión de derechos humanos: Una aproximación a la Convención Internacional de los Derechos de la Personas con Discapacidad. Ediciones Cinca, S.A. Madrid. Recuperado el 16 de Marzo de 2013 de http://www.sindromedown.net/adjuntos/cEnlacesDescargas/60_1_la.pdf

Palacios, A. (2008). *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.*: Ediciones Cinca, S.A. Madrid. Recuperado el 16 de Marzo de 2013 de <http://www.cermi.es/es-ES/ColeccionesCermi/Cermi.es/Lists/Coleccion/Attachments/64/Elmodelosocialdediscapacidad.pdf>

Palacios, A. y Bariffi, F. (2007). La Discapacidad Como Una Cuestión De Derechos Humanos Una Aproximación A La Convención Internacional Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad. Recuperado el 18 de Abril de 2014 de http://www.sindromedown.net/adjuntos/cEnlacesDescargas/60_1_la.pdf

Pantano, L., Nuñez, B y Arenanza, A., (2012). ¿Qué necesitan las familias de personas con discapacidad? Investigación, reflexiones y propuestas. Recuperado el 18 de Abril de 2014 de: http://www.lugareditorial.com.ar/extras/978-950-892-417-9_Ver%20fragmentos%20del%20libro.pdf

Parra, D., C. (S.F). Logros y Debilidades de la Tutela en Discapacidad <http://www.usergioarboleda.edu.co/derechos-humanos/debilidades-tutela->

discapacidad.pdf

Parra, D. C., y Palacios, S. (2007). Enfoque de derechos humanos en la política pública en discapacidad. Universidad Sergio Arboleda. Bogotá, Colombia.

Paz, I. (2005). El colectivo de año en la orientación educativa a los estudiantes de las carreras pedagógicas. Tesis presentada en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas. Centro de Estudios de Educación Superior Manuel F. Gran. Universidad de Oriente. Santiago de Cuba.

Peña H, P, A. (2012). Implementación de la Política Pública de Inclusión Laboral de Personas en Situación de Discapacidad en la Ciudad de Popayán-Cauca (Colombia).

Pizarro, R (2011). *La vulnerabilidad social y sus desafíos: una mirada desde América Latina. División de Estadística y Proyecciones Económicas. Naciones Unidas (CEPAL);* Santiago de Chile.

República de Colombia. (1991). Constitución Política.
<http://web.presidencia.gov.co/constitucion/index.pdf>

República de Colombia. (1994). Ley General de Educación 115.
http://www.unal.edu.co/secretaria/normas/ex/L0115_94.pdf

República de Colombia. (2013). Ley Estatutaria No. 1618. Recuperada el 19 Marzo de 2013 de
<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201618%20DEL%2027%20DE%20FEBRERO%20DE%202013.pdf>

Ribeiro, M. (2009). Familia y Política Social. Buenos Aires, (2ª Ed) Editorial Lumen.

Rozo, C. (2011). Principios bioéticos y discapacidad: la perspectiva de su inclusión en las

políticas públicas. *Revista Colombiana de Bioética*. Vol. 6. No. 2. Colombia. Recuperado el 16 de Marzo de 2103 de <http://www.redalyc.org/pdf/1892/189222558003.pdf>

Rubiales Ruiz, María José (2010). Aspectos de la diversidad. Recuperado el 27 de abril de 2014. En http://www.csicsif.es/andalucia/modules/mod_ense/revista/pdf/Numero_27/M_J_OSE_RUBIALES_1.pdf

Sapon, S, M, (2013). La inclusión real: Una perspectiva de justicia social. Recuperado el 18 de Abril de 2014 de: <http://educaciondiferencialpucv.files.wordpress.com/2013/06/spain-article-revised-5-24-sapon-shevin.pdf>

Sarto M, M, .P. (2001). Familia y Discapacidad. Recuperado el 18 de Abril de 2014 de <http://campus.usal.es/~inico/actividades/actasuruguay2001/5.pdf>

Schalock, R y Verdugo, M (s/f). *El concepto de calidad de vida en los servicios y apoyos para personas con discapacidad intelectual*. Recuperado el 16 de Marzo de 2103 de http://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/55873/1/SC_Concepto_07_corregido_final.pdf

Seoane, J. (2004). Derecho y personas con discapacidad. Hacia un nuevo paradigma. *Revista Española sobre Discapacidad Intelectual*. Vol. 35 (1). No. 209. Recuperado el 16 de Marzo de 2103 de <http://es.scribd.com/doc/211737471/209-articulos2>.

Thompson, J. (s/f). *Los principios de la ética biomédica*. Recuperado el 16 de Marzo de 2103 de http://www.scp.com.co/precop/precop_files/modulo_5_vin_4/15-34.pdf

Torres, M,S. (2006). Derecho A La Educación Es Mucho Más Que Acceso De Niños Y

Niñas A La Escuela
<http://www.observatorio.org/colaboraciones/2007/6DerechoEducacion-RosaMaTorres010107.pdf>

UNESCO (2008). Un Enfoque De La Educación Para Todos Basado En Los Derechos Humanos: Marco Para Hacer Realidad El Derecho De Los Niños A La Educación Y Los Derechos En La Educación
<http://unesdoc.unesco.org/images/0015/001588/158893s.pdf>

UNESCO, (1990). Declaración Mundial sobre Educación para Todos, Aprobada por la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos. Jomtien Tailandia
<http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001211/121147s.pdf>

UNESCO, (2005), Accesible en: <http://unesco.org/educacion/inclusive>)

UNESCO, OIE, (2008). La 48ª Conferencia Internacional sobre Educación, dedicada a La educación inclusiva: el camino hacia el futuro.

UNESCO. (2004) Temario Abierto Sobre Educación Inclusiva, Recuperado el 13 de Abril de 2014 de <http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001252/125237so.pdf>

Vargas, F, L, M. (2010). La Formación Docente Recuperado el 27 de Marzo de 2014 de http://www.chubut.edu.ar/descargas/secundaria/congreso/DOCENTES/R0103_Magyoly.pdf

Vásquez B, A. & Cáceres, N. (2008). El abordaje de la discapacidad desde la atención primaria en salud. Recuperado el 18 de Abril de 2014 de <http://upvv.clavijero.edu.mx/cursos/CulturaFisicaCorporeidadI/vector2/actividad6/documetos/discapacidad.pdf#page=164><http://campus.usal.es/~inico/actividades/actasuruaguay2001/5.pdf>

- Velarde, V. (17 de Enero, 2012). Los modelos de la discapacidad: Un recorrido histórico. *Revista Empresa y Humanismo*. Vol. IX. Recuperado el 16 de Marzo de 2103 de <http://dspace.unav.es/dspace/bitstream/10171/29153/1/REYH%2015-1-12Velarde%20Lizama.pdf>
- Vidal, D & Ramírez, J. (2013) [Cronograma de actividades Audiencia de Maestros] Anexo # 1.
- Vidal, D & Ramírez, J. (2013) [Consentimiento informado para los maestros participantes de la propuesta] Anexo #2.
- Vidal, D & Ramírez, J. (2013) [Sistematización de encuestas sobre el diagnóstico inicial de necesidades reales identificadas de los Maestros de las Instituciones Educativas del área Rural y Urbana de Municipio de Andes Antioquia] Anexo # 3
- Vidal, D & Ramírez, J. (2013) [categorización de diagnóstico inicial de necesidades reales identificadas en los Maestros de las Instituciones Educativas del área Rural y Urbana de Municipio de Andes Antioquia] Anexo # 4
- Vidal, D & Ramírez, J. (2013) [reflexiones de los maestros de las Instituciones Educativas del área Rural y Urbana de Municipio de Andes Antioquia plasmada en “Cuaderno viajero”] Anexo #5
- Vidal, D & Ramírez, J. (2013) [entrevista realizada a maestros de las Instituciones Educativas del área Rural y Urbana de Municipio de Andes Antioquia para evidenciar el impacto generado por el proyecto] Anexo # 6
- Vidal, D & Ramírez, J. (2013) [Registros fotográficos de algunos de los encuentros realizados con los maestros de las Instituciones Educativas del área Rural y Urbana de Municipio de Andes Antioquia] Anexo # 7
- Vidal, D & Ramírez, J. (2013) [Planeación de los encuentros realizados con los Maestros

de las Instituciones Educativas del área Rural y Urbana de Municipio de Andes Antioquia] Anexo # 8

Vidal, D & Ramírez, J. (2013) [Sistematización del impacto generado por el proyecto en Maestros de las Instituciones Educativas del área Rural y Urbana de Municipio de Andes Antioquia] Anexo #9

Vidal, Ramírez, Montoya & Franco, V. (2013) [Formato de volante utilizado en la difusión de la propuesta de información] Anexos # 18

Vidal, Ramírez, Montoya & Franco, V. (2013) [Propuesta De Formación “Sujetos al Derecho a la Norma y al Deber”] Anexos # 19

Vidal, Ramírez, Montoya & Franco, V. (2013) [Cuento sobre discapacidad (primera parte de seriado radial)] Anexos # 20

Vigil, I., Domínguez, C., Hernández, M & Domínguez, C. (2013). Enfoque bioético de la discapacidad y calidad de vida. MEDISAN. Vol. 17. No. 1. Santiago de Cuba. Recuperado el 16 de Marzo de 2103 de http://bvs.sld.cu/revistas/san/vol17_1_13/san181713.htm

9. ANEXOS

9.1. Maestros

- **ANEXO #1:** Cronograma de actividades
- **ANEXO # 2:** Consentimiento informado Maestros
- **ANEXO # 3:** Sistematización de encuestas sobre el diagnóstico inicial de necesidades reales identificadas en los Maestros.
- **ANEXO # 4:** categorización de diagnóstico inicial de necesidades reales identificadas en los maestros del municipio de Andes
- **ANEXO # 5:** reflexiones de los maestros plasmada en cuaderno viajero.
- **ANEXO # 6:** entrevista realizada a maestros para evidenciar el impacto generado por el proyecto.
- **ANEXO # 7:** Registros fotográficos de algunos de los encuentros realizados con los maestros.
- **ANEXO # 8:** Planeación de los encuentros realizados con los Maestros
- **ANEXO # 9:** sistematización del impacto generado por el proyecto en Maestros.

9.2. Familia de personas con Discapacidad

- **ANEXO # 10:** sistematización y categorización de los conversatorios realizados con los padres de familia de las personas con discapacidad del área Rural y Urbana
- **ANEXO # 11:** fichas de asistencia de los padres de familia a los encuentros.
- **ANEXO # 12:** registro escrito preguntas y respuestas generadas en conferencia sobre acciones constitucionales.
- **ANEXO # 13:** Registros fotográficos de los encuentros con las familias y las tomas de sensibilización
- **ANEXO # 14:** preguntas y respuestas del evento cierre de campaña de la propuesta de formación
- **ANEXO # 15:** entrevista al abogado sobre posibles acciones establecidas por los padres de familia para velar por los derechos de las PCD
- **ANEXO # 16:** Entrevista dirigida a madre de persona con discapacidad.
- **ANEXO # 17:** planeación de los encuentro realizados con familia de PCD

9.3. Generales

- **ANEXOS # 18:** Formato de volante utilizado en la difusión de la propuesta de información.
- **ANEXOS # 19:** Propuesta De Formación.
- **ANEXO # 20:** Cuento sobre discapacidad (primera parte de seriado radial)